



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS**

GACETA OFICIAL

Administración del Sr. Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Año 1 Salinas, Diciembre de 2017 N° 60

Salinas, Av. 10 de Agosto entre 22 de Diciembre y calle Estados Unidos, sector Cdla. Italiana

ÍNDICE

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018-2019. 1 AL 97

ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DE SALINAS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL. 98 AL 110



¡Vamos por más!

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS
CONSIDERANDO:**

Que el cantón Salinas se crea el 22 de diciembre de 1937, mediante **Decreto Supremo N° 115**, del Gral. Gil Alberto Enríquez Gallo; el que es publicado en el Registro Oficial N° 52 del 27 de diciembre del mismo año.

Que mediante **Decreto Supremo N° 49** del 21 de febrero de 1938, publicado en el Registro Oficial N° 98 de la misma fecha, en su Art. 2, otorga la propiedad y administración de los terrenos que se hallen dentro de la jurisdicción cantonal a la Municipalidad de Salinas,

Que mediante **Ley N° 123-CLP** del 27 de febrero de 1969, publicada en el Registro Oficial N° 143 del 25 de marzo del mismo año; declara a todos los terrenos dominio del Municipio de Salinas,

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el *“Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”*

Que, en este Estado de Derechos, se da prioridad a los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismos que al revalorizarse han adquirido rango constitucional; y, pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que constan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Que, el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”*

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Concejos Municipales”;*

Que, el Art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador determina *“Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirán por la ley correspondiente”;*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina *“Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias, y jurisdicciones territoriales y ejercerán facultades ejecutivas”;*

Que, el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad.

Que de acuerdo al Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador: *“Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la*

Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.”

Que, el Art. 599 del Código Civil, prevé que el dominio, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social.

Que, el Art. 3 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que *“El Ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Descentralizados, se regirán por los principios de; Unidad; Solidaridad; Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiaridad; Complementariedad, Equidad Interterritorial; Participación Ciudadana; y Sustentabilidad del Desarrollo”;*

Que, el Art. 28 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que *“cada circunscripción territorial tendrá un Gobierno Autónomo Descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir a través del ejercicio de sus competencias...”*

Que, el Art. 53 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera”;*

Que el Art. 55 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: I) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, el Art. 56 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que *“El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal”;*

Que, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que *“Al Concejo Municipal le corresponde: a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales...”*

Que, el Art. 139 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural.

Que, en el Art. 172 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.



¡Vamos por más!

Que, en el Art. 494 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, indica que las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.

Que, el Art. 495 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que los predios urbanos y rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones, y valor de reposición previstos en éste Código; con este propósito, el Concejo aprobará mediante Ordenanza, los parámetros específicos que se requieran para aplicar los elementos antes indicados.

Que, el Art. 496 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que los gobiernos municipales realizarán en forma obligatoria actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio, estableciendo separadamente el valor actual de los terrenos y de las edificaciones con los principios técnicos que rige la materia.

Que el Art. 561 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que "Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas.

Que, el Art. 68 del Código Tributario le faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria;

Que, los Arts. 87 y 88 del Código Tributario le facultan a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este código; y,

Por lo que en aplicación directa de la Constitución de la República y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Que por responsabilidad del Concejo Municipal, ante factores de carácter económico, social, político, y con la imperiosa necesidad de mejorar parte de sus ingresos tributarios, conlleva a revisar y actualizar el catastro por medio de un nuevo avalúo para el bienio 2018-2019, tal como lo indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Que el cantón Salinas en lo que respecta a obra pública en su perímetro urbano, cuenta con la regeneración urbana de su malecón y los servicios básicos de infraestructura como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, arreglo de calles, mejoramiento de zonas recreativas, ampliación del transporte público equipamiento urbano en el área de salud, educación e instituciones sociales.

Que, la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

EXPIDE:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018 - 2019.

CAPITULO I

Definiciones

Art. 1.- Del catastro.- Catastro es "el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica".

Art. 2.- Formación del catastro.- El objeto de la presente ordenanza es regular la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del Catastro inmobiliario urbano y rural en el Territorio del Cantón.

El Sistema Catastral Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende; el inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, y la administración en el uso de la información de la propiedad, en la actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico de los productos ejecutados.

Art. 3.- De la propiedad.- Es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella.

La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad. Posee aquél que de hecho actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que, sea o no sea el verdadero titular.

La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

Art. 4.- Jurisdicción territorial.- Para la administración del catastro se establecen dos procesos de intervención:

a) Codificación catastral: La localización del predio en el territorio está relacionado con el código de división política administrativa de la República del Ecuador INEC, compuesto por seis dígitos numéricos, de los cuales dos son para la identificación provincial; dos para la identificación cantonal y dos para la identificación parroquial urbana y rural, las parroquias urbanas que configuran por sí la cabecera cantonal, el código establecido es el 50, si la cabecera cantonal está constituida por varias parroquias urbanas, la codificación de las parroquias va desde 01 a 49 y la codificación de las parroquias rurales va desde 51 a 99.

En el caso de que un territorio que corresponde a la cabecera cantonal, se compone de una o varias parroquia(s) urbana(s), en el caso de la primera, en esta se ha definido el límite urbano con el área menor al total de la superficie de la parroquia urbana o cabecera cantonal, significa que esa parroquia o cabecera cantonal tiene tanto área urbana como área rural, por lo que la codificación para el catastro urbano en lo correspondiente a zona, será a partir de 01, y del territorio restante que no es urbano, tendrá el código de rural a partir de 51.

Si la cabecera cantonal está conformada por varias parroquias urbanas, y el área urbana se encuentra constituida en parte o en el todo de cada parroquia urbana, en las parroquias urbanas en las que el área urbana cubre todo el territorio de la parroquia, todo el territorio de la parroquia será urbano, su código de zona será a partir de 01, si en el territorio de cada parroquia existe definida área urbana y área rural, la codificación para el inventario catastral en lo urbano, el código de zona será a partir del 01. En el territorio rural de la



¡Vamos por más!

parroquia urbana, el código de ZONA para el inventario catastral será a partir del 51.

El código territorial local está compuesto por doce dígitos numéricos de los cuales dos son para identificación de ZONA, dos para identificación de SECTOR, dos para identificación de MANZANA (en lo urbano) y POLIGONO (en lo rural), tres para identificación del PREDIO y tres para identificación de LA PROPIEDAD HORIZONTAL, en lo urbano y de DIVISIÓN en lo rural.

b) Levantamiento predial:

Se realiza con el formulario de declaración mixta (Ficha catastral) que prepara la administración municipal para los contribuyentes o responsables de entregar su información para el catastro urbano y rural, para esto se determina y jerarquiza las variables requeridas por la administración para la declaración de la información y la determinación del hecho generador.

Estas variables nos permiten conocer las características de los predios que se van a investigar, con los siguientes referentes:

El formato de la ficha técnica debe contener los siguientes datos:

- a) Nombre o razón Social del propietario o arrendatario
- b) Número de cédula de Identidad - Pasaporte
- c) Registro Único de Contribuyente
- d) Identificación del predio - clave catastral - codificación
- e) Información de contacto - teléfono convencional, celular y correo electrónico
- f) Forma de adquisición del predio
- g) Historia de dominio y gravamen - Hipoteca
- h) Aspectos técnicos legales del predio
- i) Detalles del predio en propiedad horizontal
- j) Identificación de construcción - área y avalúos
- k) Avalúos de terrenos, avalúos de edificación, avalúo comercial.
- l) Identificación de la banda impositiva
- m) Liquidaciones y modificaciones de la emisión predial
- n) Exoneraciones y deducciones de ley
- o) Implantación del plano manzanero y plano descriptivo del predio, linderos - mensuras y área
- p) Fotografía de fachada
- q) Características técnicas, área edificada
- r) Depreciación - Estado de construcción
- s) Uso del suelo
- t) Localización y topografía del predio
- u) Obras de infraestructura y servicios públicos
- v) Notas y observaciones

Estas variables expresan los hechos existentes a través de una selección de indicadores que permiten establecer objetivamente el hecho generador, mediante la recolección de los datos del predio, que serán levantados en la ficha catastral o formulario de declaración.

Art. 5. - Catastros y Registro de la Propiedad.- El Municipio de Salinas se encargará de la estructura administrativa del registro y su coordinación con el catastro.

Los notarios y registradores de la propiedad enviarán a las oficinas de Avalúos y Catastro Municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes, en los formularios que oportunamente les remitirán a esas oficinas, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios urbanos y rurales, de las particiones entre condóminos, de las

Todo ello, de acuerdo con las especificaciones que consten en los mencionados formularios.

Si no reciben estos formularios, remitirán los listados con los datos señalados. Esta información se la remitirá a través de medios electrónicos.

CAPÍTULO II

Del procedimiento, sujetos y reclamos

Art. 6.- El Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón Salinas mediante la presente Ordenanza, reglamenta el avalúo y catastro de la propiedad del cantón Salinas y establece los principios, normas técnicas, y parámetros específicos para proceder al avalúo general de la propiedad inmobiliaria del cantón para el bienio **2018-2019**.

Art. 7.- El Gobierno Municipal para el efecto previsto en el artículo anterior ha procedido a zonificar y sectorizar al cantón en el Plano Valorativo de la Tierra que registrará durante el nuevo bienio y valorizará la tierra por manzanas.

Art. 8.- Para llevar a la práctica el avalúo general de la propiedad inmobiliaria para el bienio **2018-2019** inclusive, de conformidad con el Art. 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), el Alcalde del cantón y el Director Financiero notificarán por la prensa o por una boleta a los propietarios de bienes inmuebles del cantón Salinas, haciéndole conocer la realización del nuevo avalúo y catastro dispuesto en esta Ordenanza, para que concurren a la Unidad de Avalúos y Catastro de la municipalidad portando su título de propiedad debidamente inscrito y demás documentación que justifiquen el dominio sobre el predio materia del avalúo y catastro.

Art. 9.- Objeto del impuesto.- Son objetos del impuesto a la propiedad urbana, todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del cantón determinadas de conformidad con la ley.

Art. 10.- Impuestos que gravan a los predios urbanos y rurales.- Los predios urbanos y rurales están gravados por los impuestos establecidos en los **Arts. 501 al 513** y del **Art. 514 al 524** respectivamente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a saber:

- a) Impuesto a los predios urbanos.
- b) Impuesto a los predios rurales.
- c) Impuestos adicionales en zonas de promoción inmediata.

Art. 11.- Existencia del hecho generador.- El catastro registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del hecho generador, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial con los siguientes indicadores generales:

Identificación del predio, nombre o razón social del propietario o arrendatario, cédula de identidad, registro único de contribuyente, clave catastral, forma y registro de adquisición o transferencia de dominio, plano descriptivo del solar y construcción con sus características, linderos y mensuras, avalúo del solar y de la construcción, porcentaje de construcción, depreciación, descuentos por hipotecas, desglose de impuestos, exención tributaria parcial, exención de impuestos municipales, y bienes exentos contemplados en los **Art. 498, 509 y 510** del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD**.

adjudicaciones por remate y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado.



¡Vamos por más!

Art. 12.- Sujeto Activo.- El sujeto activo de los impuestos señalados en los artículos precedentes es la Municipalidad del cantón Salinas.

Art. 13.- Sujeto Pasivo.- Son los sujetos pasivos, los contribuyentes o responsables de los impuestos que gravan la propiedad urbana, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacentes y demás entidades aun cuando careciesen de personalidad jurídica, como señalan los **Art. 24, 25, 26, 27, y 28 del Código Tributario** y que sean propietarios o usufructuarios de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas del cantón.

Art. 14.- Los propietarios de predios urbanos y rurales están obligados en cada modificación o refacción en el inmueble, hacer conocer al departamento de Avalúos y Catastro los cambios, para que asienten en las fichas catastrales y una vez obtenido el permiso municipal de construcción o refacción el Gobierno Municipal inspeccionará el predio para su actualización correspondiente.

Art.15.- Toda persona que de cualquier modo adquiere el dominio de un inmueble en el cantón Salinas, después de haber inscrito el título de transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, están obligados dentro de los 10 días posteriores a inscribir en el catastro municipal dicha transferencia.

Por su parte el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas dará cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 526 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD)**.

Art. 16.- Las construcciones nuevas, aumentos y refacciones que se produzcan previo al permiso municipal una vez aprobado los planos y la obra, estarán sujetas a la inspección final que la realizará la Dirección de Planeamiento Territorial y para los efectos respectivos se notificará a la Unidad de Avalúos y Catastro, el cual procederá a abrir o modificar la tarjeta catastral determinando en la misma los cambios operados en el inmueble, y practicar su avalúo.

Art. 17.- Valor de la Propiedad.- Para establecer el valor de la propiedad se considerara en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) El valor del suelo que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de inmuebles de condiciones similares u
- b) homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble; (*ver anexo N° 1*)
- c) El valor de las edificaciones que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y,
El valor de reposición que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.
- d)

Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en esta ley; en base a la información, componentes,

valores y parámetros técnicos que constan en esta ordenanza.

Art. 18.- Valor del Terreno.- Se establece sobre la información de carácter cualitativo de la infraestructura básica, y complementaria, y servicios municipales, información que cuantificada mediante procedimientos estadísticos permitirá definir la cobertura y déficit de las infraestructuras y servicios instalados en cada una de las áreas urbanas del cantón.

El valor base que consta en el plano del valor de la tierra será afectada por los siguientes factores de aumento o reducción: factores de circulación por capa de rodadura, factor de infraestructura-servicios, factor de topografía, factor de servicios urbanos, factor de ubicación del predio.

CUADRO DE COEFICIENTES DE MODIFICACIÓN POR INDICADORES

COEFICIENTE DE VÍA (K1)

FACTORES DE CIRCULACIÓN POR CAPA DE RODADURA
TIPOS
AVENIDA/CALLE ASFALTADA
AVENIDA/CALLE DOBLE RIEGO
ADOQUIN ARCILLA
ADOQUIN O CONCRETO
LASTRADO
TERRENO NATURAL NIVELADO

COEFICIENTE DE SERVICIOS (K2)

FACTOR DE INFRAESTRUCTURA-SERVICIOS
TIPOS
AGUA POTABLE
AA.SS. Y AA.LL.
ENERGIA ELÉCTRICA
TELEFONIA
ACERA Y BORDILLOS
COEFICIENTE TOTAL DE INFRAEST.

COEFICIENTE TOPOGRÁFICO (K3)

FACTOR DE TOPOGRAFIA
TIPOS
A NIVEL
SOBRENIVEL
BAJO NIVEL
PENDIENTE MENOR AL 30%
ACCIDENTADO O BARRANCO
PENDIENTE MAYOR AL 30%

COEFICIENTE DE SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES (K4)

FACTOR DE SERVICIOS URBANOS
TIPOS
RECOLECCIÓN DE DESECHOS
SOBREASEO DE CALLES
TRANSPORTE PUBLICO

COEFICIENTE DE UBICACIÓN (K5)

FACTOR DE UBICACIÓN DEL PREDIO
TIPOS
MEDIANERO
ESQUINERO

Las particularidades físicas de cada terreno de acuerdo a su implantación en la ciudad en la realidad dan la posibilidad de múltiples enlaces entre variable e indicadores, los que representan al estado actual del precio, condiciones con las que permite realizar su valoración individual.

Por lo que el valor comercial individual del terreno está dado por el valor m² del sector homogéneo localizado en el plano del valor de la tierra, multiplicado por el factor de afectación de; características del suelo topografía, relación



¡Vamos por más!

frente/fondo, forma superficie y localización en la manzana, resultado que se multiplica por la superficie del predio para obtener el valor comercial individual.

Art. 19.- Valor de edificación.- Se establece el valor de las edificaciones que se hayan desarrollado con el carácter de permanente, a ser valuadas a costos actualizados, en las que constarán los siguientes indicadores:

a) De carácter general: tipo de estructura; edad de la construcción; estado de conservación, reparaciones y número de pisos en su estructura, columnas, vigas y cadenas, entrepisos, paredes, escaleras, y cubierta.

b) En acabados: revestimiento de pisos, interiores, exteriores, escaleras, tumbados, cubiertas, puertas, ventanas, cubre ventanas y closet.

c) En instalaciones: sanitarios, baños, y eléctricas.

d) Otras inversiones; sauna/turco/hidromasaje, ascensor, escaleras eléctricas, aire acondicionado, sistema y redes de seguridad, piscinas, cerramiento, vías y caminos e instalaciones deportivas.

Art. 20.- Cuando se trate de predios sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, el catastro se hará separadamente de acuerdo al título de cada condómino y se lo determinará considerando la alícuota porcentual para el terreno y el área de construcción de cada departamento, local comercial, suite, pent-house, garaje, bodega, etc.

Art. 21.- Para los efectos de ésta Ordenanza de Avalúos y Catastros, el avalúo municipal es el que corresponde al valor actual, o real del predio, el que será determinado por la Unidad de Avalúos y Catastro según lo previsto en el Código y ésta Ordenanza.

Art. 22.- Para los efectos de ésta Ordenanza, el avalúo actual es el que sirve de base para la liquidación del impuesto o tarifa a la propiedad urbana y rural, conforme lo dispuesto en el COOTAD.

Art. 23.- Previo a la creación de nuevos sectores, que tengan que ser incorporados al catastro municipal como área urbana deberá constar con el respectivo informe de la Unidad de Avalúos y Catastro, donde se determinara el valor del metro cuadrado del terreno, en base a las normas técnicas y a esta ordenanza.

Art. 24. - Notificación.- A este efecto, la Dirección Financiera notificará por la prensa o por una boleta a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido el proceso se notificará al propietario el valor del avalúo.

Art. 25.- Reclamos y recursos.- Los contribuyentes responsables o terceros, tienen derecho a presentar reclamos e interponer los recursos administrativos previstos en los **Art. 115 del Código Orgánico Tributario y 383 y 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD)**, ante el Director Financiero Municipal, quien los resolverá en el tiempo y en la forma establecida.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnarla dentro del término de quince días a partir de la fecha de notificación, ante la máxima autoridad del Gobierno Municipal, mismo que deberá pronunciarse en un término de treinta días. Para tramitar la impugnación, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor del tributo.

CAPÍTULO III

Del proceso tributario

Art. 26.- Deduciones, rebajas y exenciones.- Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones consideradas en el Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, (COOTAD), y demás rebajas, deducciones y exenciones establecidas por

ley, para las propiedades urbanas y rurales que se harán efectivas, mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente ante el Director Financiero Municipal, quien resolverá su aplicación.

Por la consistencia tributaria, consistencia presupuestaria y consistencia de la emisión plurianual es importante considerar el dato de la RBU (Remuneración Básica Unificada del trabajador), el dato oficial que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio, ingresará ese dato al sistema, si a la fecha de emisión del segundo año no se tiene dato oficial actualizado, se mantendrá el dato de RBU para todo el período del bienio.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 15 de diciembre del año inmediato anterior y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos.

Art. 27.- Emisión de títulos de crédito.- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales la Dirección Financiera Municipal ordenará a la Unidad de Rentas o quien tenga esa responsabilidad la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que refrendados por el Director Financiero, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el **Art. 150 del Código Orgánico Tributario**.

Art. 28.- Liquidación de los títulos de crédito.- Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá con absoluta claridad el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

Art. 29.- Imputación de pagos parciales.- Los pagos parciales, se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses, luego al tributo y, por último, a multas y costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo que no haya prescrito.

Art. 30.- Sanciones tributarias.- Los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos y rurales que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y rurales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Orgánico Tributario.

Art. 31.- Certificación de avalúos.- La Unidad de Avalúos y Catastro conferirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana y propiedad rural, que le fueren solicitados por los contribuyentes o responsables del impuesto a los predios urbanos y rurales, previa solicitud y la presentación del certificado de no adeudar a la municipalidad por concepto alguno.

Art. 32.- Intereses por mora tributaria.- A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde el primero de enero del año al que corresponden los impuestos hasta la fecha del pago, según la tasa de interés establecida de conformidad

con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el **Art. 21 del Código Orgánico**



¡Vamos por más!
Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

CAPÍTULO IV

Impuesto a la propiedad urbana

Art. 33.- Objeto del impuesto.- Serán objeto del impuesto a la propiedad Urbana, todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del cantón determinadas de conformidad con la ley y la legislación local.

Art. 34.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley.

Para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente, de la que formará parte un representante del centro agrícola cantonal respectivo.

Art. 35.- Valor de la propiedad urbana.-

a) Valor de terrenos.- Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); con este propósito, el Concejo Cantonal aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

El plano de sectores homogéneos, es el resultado de la conjugación de variables e indicadores analizadas en la realidad urbana como universo de estudio, la infraestructura básica, la infraestructura complementaria y servicios municipales, información que permite además, analizar la cobertura y déficit de la presencia física de las infraestructuras y servicios urbanos, información, que relaciona de manera inmediata la capacidad de administración y gestión que tiene la municipalidad en el espacio urbano. Además se considera el análisis de las características del uso y ocupación del suelo, la morfología y el equipamiento urbano en la funcionalidad urbana del cantón, resultado con los que permite establecer los sectores homogéneos de cada una de las áreas urbanas.

b) Valor de edificaciones.- Se establece el valor de las edificaciones que se hayan desarrollado con el carácter de permanente, proceso que a través de la aplicación de la simulación de presupuestos de obra que va a ser evaluada a costos actualizados, en las que constarán los siguientes indicadores: de carácter general; tipo de estructura, edad de la construcción, estado de conservación, reparaciones y número de pisos. En su estructura; columnas, vigas y cadenas, entresijos, paredes, escaleras y cubierta. En acabados; revestimiento de pisos, interiores, exteriores, escaleras, tumbados, cubiertas, puertas, ventanas, cubre ventanas y closet. En instalaciones; sanitarias, baños y eléctricas. Otras inversiones; sauna/turco/hidromasaje, ascensor, escalera eléctrica, aire acondicionado, sistema y redes de

seguridad, piscinas, cerramientos, vías y caminos e instalaciones deportivas.

Art. 36.- Determinación de la base imponible.- La base imponible se determina a partir del valor de la propiedad, en aplicación de las rebajas, deducciones y exenciones previstas en el COOTAD y otras leyes.

Art. 37.- Impuesto a los inmuebles no edificados.- Se establece un recargo anual del dos por mil (2 x 1000) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación, de acuerdo con las siguientes regulaciones:

- a) El recargo sólo afectará a los inmuebles que estén situados en zonas urbanizadas, esto es, aquellas que cuenten con los servicios básicos, tales como agua potable, canalización y energía eléctrica;
- b) El recargo no afectará a las áreas ocupadas por parques o jardines adyacentes a los edificados ni a las correspondientes a retiros o limitaciones zonales, de conformidad con las ordenanzas vigentes que regulen tales aspectos;
- c) En caso de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, los propietarios deberán obtener una autorización que justifique la necesidad de dichos estacionamientos en el lugar; caso contrario, se considerará como inmueble no edificado. Tampoco afectará a los terrenos no construidos que formen parte propiamente de una explotación agrícola y/o ganadera, en predios que deben considerarse urbanos por hallarse dentro del sector de demarcación urbana, según lo dispuesto en este Código y que, por tanto, no se encuentran en la zona habitada;
- d) Cuando por terremoto u otra causa semejante, se destruyere un edificio, no habrá lugar a recargo de que trata este artículo, en los cinco años inmediatos siguientes al del siniestro;
- e) En el caso de transferencia de dominio sobre inmuebles sujetos al recargo, no habrá lugar a éste en el año en que se efectúe el traspaso ni en el año siguiente.
- f) Sin embargo, este plazo se extenderá a cinco años a partir de la fecha de la respectiva escritura, en el caso de inmuebles pertenecientes a personas que no poseyeren otro inmueble dentro del cantón y que estuvieren tramitando préstamos para construcción de viviendas en una de las instituciones financieras legalmente constituidas en el país, conforme se justifique con el correspondiente certificado. En el caso de que los propietarios de los bienes inmuebles sean migrantes ecuatorianos en el exterior, ese plazo se extenderá a diez años; y,
- g) No estarán sujetos al recargo los solares cuyo valor de la propiedad sea inferior al equivalente a veinte y cinco remuneraciones mensuales básicas mínimas unificadas del trabajador en general.

Art. 38.- Impuesto a inmuebles no edificados en zonas de promoción inmediata.- Los propietarios de bienes inmuebles no edificados o de construcciones obsoletas, ubicados en las zonas urbanas de

promoción inmediata -cuya determinación obedecerá a imperativos de desarrollo urbano, como los de contrarrestar la especulación en los precios de compraventa de terrenos, evitar el crecimiento



¡Vamos por más!

desordenado de las urbes y facilitar la reestructuración parcelaria y aplicación racional de soluciones urbanísticas, pagarán un impuesto anual adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas:

- a) El uno por mil (1x1000) adicional que se cobrará sobre el avalúo imponible de los solares no edificados; y,
- b) El dos por mil (2x1000) adicional que se cobrará sobre el avalúo imponible de las propiedades consideradas obsoletas, de acuerdo con lo establecido en este Código.

Para los contribuyentes comprendidos en el literal a), el impuesto se deberá aplicar transcurrido un año desde la declaración de la zona de promoción inmediata,

Para los contribuyentes comprendidos en el literal b), el impuesto, se aplicará, transcurrido un año desde la respectiva notificación.

Art. 39.- Zonas urbano marginales.- Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección las siguientes propiedades:

Los predios unifamiliares urbano-marginales con avalúos de hasta veinticinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.

Las zonas urbano-marginales las definirá la municipalidad en el territorio urbano del cantón mediante ordenanza.

Art. 40.- Determinación del impuesto predial urbano.- Para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará la Tarifa de uno punto ocho por mil (1.8 x 1000), calculado sobre el avalúo de la propiedad a las parroquias Gral. Enríquez Gallo, Carlos Espinoza Larrea, Vicente Rocafuerte y Santa Rosa, y el dos punto cero por mil (2.08 x 1000), las parroquias José Luis Tamayo y Anconcito.

Art. 41.- Recargo a los solares no edificados.- El recargo del dos por mil (2x1000), anual que se cobrará a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación, para su aplicación se estará a lo dispuesto en el COOTAD, y el Plan de Ordenamiento Territorial

Art. 42.- Liquidación acumulada.- Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en la misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor imponible, se sumaran los valores imponibles de los distintos predios, incluido los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. Se tomará como base lo dispuesto por el COOTAD.

Art. 43.- Normas relativas a predios en Condominio.- Cuando un predio pertenezca a varios condóminos podrán éstos de común acuerdo, o uno de ellos, pedir que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a su propiedad según los títulos de la copropiedad de conformidad con lo que establece el COOTAD y en relación a la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento.

Art. 44.- Época de pago.- El impuesto debe pagarse en el curso del respectivo año. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.

Los pagos que se hagan desde enero hasta junio inclusive, gozarán de los descuentos al impuesto principal, de conformidad con la escala siguiente

FECHA DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
---------------	-------------------------

Del 01 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%
Del 01 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 01 al 15 de marzo	6%
Del 16 al 31 de marzo	5%
Del 01 al 15 de abril	4%
Del 16 al 30 de abril	3%
Del 01 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 01 al 15 de junio	2%
Del 15 al 31 de junio	1%

De igual manera, los pagos que se hagan a partir del 1 de julio, soportarán el 10% de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el COOTAD. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargo e intereses de mora se recaudarán mediante el procedimiento coactivo.

CAPÍTULO V

Impuesto a la propiedad rural

Art. 45.- Objeto del impuesto.- Son objeto del impuesto a la propiedad rural, todos los predios ubicados dentro de los límites del cantón excepto las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del cantón determinadas de conformidad con la ley.

Art. 46.- Impuestos que gravan a la propiedad rural.- Los predios rurales están gravados por los siguientes impuestos establecidos en el COOTAD;

- a) El impuesto a la propiedad rural.

Art. 47.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a los predios rurales, los propietarios o poseedores de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas.

Art. 48.- Existencia del hecho generador.- El catastro registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del hecho generador, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial con los siguientes indicadores generales:

- a) Identificación predial.
- b) Tenencia.
- c) Descripción del terreno.
- d) Infraestructura y servicios.
- e) Uso y calidad del suelo.
- f) Descripción de las edificaciones.
- g) Gastos e Inversiones.

Art. 49.- Valor de la propiedad.- Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en el Cootad; con este propósito, el Concejo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones.



¡Vamos por más!

La información, componentes, valores y parámetros técnicos, serán particulares de cada localidad y que se describen a continuación:

a) Valor de terrenos.

Sectores homogéneos.- Se establece sobre la información de carácter cualitativo de la infraestructura básica, de la infraestructura complementaria, comunicación, transporte y servicios municipales, información que cuantificada, mediante procedimientos estadísticos, permitirá definir la estructura del territorio rural y establecer sectores debidamente jerarquizados.

Además se considera el análisis de las características del uso actual, uso potencial del suelo, la calidad del suelo deducida mediante análisis de laboratorio sobre textura de la capa arable, nivel de fertilidad, Ph, salinidad, capacidad de intercambio catiónico, y contenido de materia orgánica, y además profundidad efectiva del perfil, apreciación textural del suelo, drenaje, relieve, erosión, índice climático y exposición solar, resultados con los que permite establecer la clasificación agrológica de tierras, que relacionado con la estructura territorial jerarquizada permiten el planteamiento de sectores homogéneos de cada una de las áreas rurales.

b.-) Valor de edificaciones (Se considera: el concepto, procedimiento y factores de reposición desarrollados en el texto del valor de la propiedad urbana).

Art. 50.- Determinación de la base imponible.- La base imponible, se determina a partir del valor de la propiedad, en aplicación de las rebajas, deducciones y exenciones previstas en el COOTAD y otras leyes.

Art. 51.- Valor imponible de predios de un propietario.- Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario en un mismo cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente.

Art. 52.- Determinación del impuesto predial rural.- Para determinar la cuantía del impuesto predial rural, se aplicará la Tarifa de dos punto cero ocho por mil (2.08 x 1000), calculado sobre el avalúo de la propiedad a las parroquias José Luis Tamayo y Anconcito.

Art. 53.- Tributación de predios en copropiedad.- Cuando hubiere más de un propietario de un mismo predio, se aplicarán las siguientes reglas: los contribuyentes, de común acuerdo o no, podrán solicitar que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a la parte proporcional de su propiedad.

A efectos del pago de impuestos, se podrán dividir los títulos prorrataando el valor del impuesto causado entre todos los copropietarios, en relación directa con el avalúo de su propiedad. Cada propietario tendrá derecho a que se aplique la tarifa del impuesto según el valor que proporcionalmente le corresponda. El valor de las hipotecas se deducirá a prorrata del valor de la propiedad del predio. Para este objeto se dirigirá una solicitud al Director(a) Financiero(a). Presentada la solicitud, la enmienda tendrá efecto el año inmediato siguiente.

Art. 54.- Forma y plazo para el pago.- El pago del impuesto podrá efectuarse en dos dividendos: el primero hasta el primero de marzo y el segundo hasta el primero de septiembre. Los pagos que se efectúen hasta quince días antes de esas fechas, tendrán un descuento del diez por ciento (10%) anual.

Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.



¡Vamos por más!

USO DEL SUELO SEGÚN CLASIFICACIÓN AGRICOLAS DE TIERRAS

CLASES DE TIERRA	Aptos para la producción agropecuaria (cultivos intensivos) sin limitaciones en su uso, susceptibles de mecanización y riego, pendiente plana, sin riesgo de erosión	Con ligeras limitaciones para la producción agropecuaria (cultivos intensivos) mecanización y riego fáciles, pendientes leves	Con ligeras limitaciones para agricultura, mecanización y riego fáciles, pero con ciertas medidas de protección, fáciles de trabajar, riesgos de erosión leves	Tierras con limitaciones para la agricultura, aptos para pastos y cultivos permanentes, mecanización y riegos difíciles, pendientes onduladas, nivel de fertilidad bajo, erosión moderada	Agricultura con limitaciones importantes, mecanización y riego difíciles, no aptos para cultivos, recomendable para pastos asociados con planatas arbustivas y especies maderables, y bosques, estas tierras son susceptibles de erosión	Zonas marginales para la agricultura, sirven para la vegetación protectora y bosques, la erosión es severa	Zonas no aptas para la agricultura, aptos para la forestación, reforestación y mantenimiento de vegetación protectora (manglares en las zonas bajas)	Sin uso agropecuario, suelos erosionados, paramos glaciares, barrancos, pendientes fuertes
I								
II								
III								
IV								
V								
VI								
VII								
VIII								

TABLA VALORATIVA PARA LOS CASOS EN QUE LOS PREDIOS RÚSTICOS TIENEN UN ÁREA INFERIOR A LA HECTÁREA

PREDIOS RÚSTICOS					
Desde (m ²)	Hasta (m ²)	Valor de m ² (dólares)	Avalúo	Banda de 2.08	
1	200	11,2	2240	4,6592	
201	500	9,8	4900	10,192	
501	1000	8,41	8410	17,4928	
1001	2000	7,015	14030	29,1824	
2001	3000	5,615	16845	35,0376	
3001	5000	4,23	21150	43,992	
5001	10000	2,83	28300	58,864	

CUADRO PREDIOS RUSTICOS

COEFICIENTES POR USO O DESTINO DEL PREDIO

PREDIOS RURALES			
RANGO DE SUPERFICIE (HA)		COEFICIENTES	
1,001	a	5,0000	1,85
1,5001	a	2,0000	1,70
2,0001	a	3,0000	1,58
3,0001	a	3,5000	1,48
3,5001	a	4,0000	1,40
4,0001	a	4,5000	1,33
4,5001	a	5,0000	1,26
Más de 5,0001			1,10

K1= COEFICIENTES POR TAMAÑO DEL PREDIO RURAL

PREDIOS RURALES			
RANGO DE SUPERFICIE (HA)		COEFICIENTES	
1,001	a	5,0000	1,1
5,001	a	10,0000	1,0
10,0001	a	20,0000	0,93
20,0001	a	50,0000	0,86
50,0001	a	100,0000	0,8
100,0001	a	500,0000	0,76
Más de 500,0001			0,68

K3= COEFICIENTES POR USO COMERCIAL, RECREACIONAL E INDUSTRIAL DEL PREDIO

RANGO DE SUPERFICIE (HA)		COEFICIENTES
MENOS DE 0,1000		3,5
0,1001	a	0,2000
0,2001	a	0,3000
0,3001	a	0,4000
0,4001	a	0,5000
0,5001	a	0,6000
0,6001	a	0,7000
0,7001	a	0,8000
0,8001	a	0,9000
0,9001	a	1,0000
1,001	a	5,0000
Más de 5,000		1,50

K4= COEFICIENTES POR TIPO DE VIA

PREDIOS RURALES	
TIPO DE VIA DE ACCESO	COEFICIENTES
ASFALTADA DE PRIMER ORDEN (ASFALTADO)	1,20
ASFALTADA DE PRIMER ORDEN (ASFALTADO)	1,00
ADOQUINADO	1,00
DOBLE RIEGO ASFALTICO	0,90
LASTRADA	0,80
TERRENO NATURAL	0,70
SENDERO	0,40

Fórmula para el cálculo del valor del m² de la tierra.

$$VIT = VBT \times S \times Ft \times Fu \times Fv$$

VIT: valor individual de la tierra

VBT: valor base de la tierra

Sr: Superficie según rango

Ft: factor por tamaño de la tierra

Fue: factor por uso económico de la tierra

Fv: factor por tipo de vía

Art. 55.- Tasa de mantenimiento catastral.- Las propiedades cuyo avalúo sea inferior a 25 remuneraciones básicas unificadas, pagarán una tasa por mantenimiento catastral por un valor de cinco dólares (\$ 5,00).



¡Vamos por más!

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS ACTUALIZACIÓN CATASTRAL BIENIO 2018-2019

Considerando la información recabada del libre mercado de oferta y demanda del suelo urbano conduce a la determinación del valor en relación con el precio de compra venta en el mercado, información que se la registra en los espacios de intervención del catastro, el cual responde a comportamientos específicos de acuerdo a las condiciones sociales, económicas y políticas del desarrollo físico urbano de la ciudad.

Los componentes del mercado dependen en mucho de la especulación en la compraventa del suelo. Se especula con el precio de la oferta dependiendo de la demanda existente por compradores interesados, la mayor demanda provoca en el vendedor, mayor especulación, consecuentemente, esto incide en la elevación del precio inicial.

Una vez identificados los precios del mercado por sectores homogéneos y definido los límites y promedios de la ponderación se establece los precios del sector homogéneo tipo, con los valores obtenidos se debe considerar la realidad económica del país y establecer el valor base por metro cuadrado de terreno por manzana y solares, además se puede establecer los valores base (precio de terreno) por cada eje urbano de la ciudad.

Es necesario también enfatizar sobre la obra pública que se ha desarrollado en los diversos sectores y que por ende ha mejorado el valor de la tierra y las edificaciones en todo el cantón.

Por las razones consideradas urge la necesidad de revisar los avalúos de la propiedad inmobiliaria del cantón, con este fin la municipalidad ha elaborado sus normas técnicas y parámetros específicos de avalúos para los solares y edificaciones, el plano valorativo de la tierra, sintetizado en una tabla valorativa de la tierra por manzanas y solares a regir en el bienio 2018-2019, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y el cuadro de clasificación de las edificaciones, sus valores y reposición.

Factores que determinan el valor de la tierra

Hay que establecer cuáles son los factores y elementos que concurren a formar o modificar el precio de la tierra, las mejoras por infraestructura, la unidad del suelo de la zona geo-económica, el principio de zonas económicamente homogéneas y la aplicación de coeficientes numerados como K1, K2, K3, K4, K5, inciden para calcular el valor actual de cada predio.

Aplicación de factores:

➤ Coeficiente de vía (K1)

Mediante este coeficiente se toman en cuenta los factores de circulación, importancia de vía de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTORES DE CIRCULACIÓN POR CAPA DE RODADURA	
TIPOS	COEFICIENTE
AVENIDA / CALLE ASFALTADA	1,25
AVENIDA / CALLE DOBLE RIEGO	1,25
ADOQUÍN ARCILLA	1,10
ADOQUÍN O CONCRETO	1,00
LASTRADO	0,90
TERRENO NATURAL NIVELADO	0,80

➤ Coeficiente de servicios (K2)

Se tomará en cuenta la dotación del servicio disponible en la cuadra o en el área, si el predio dispone de todos los servicios será 1.25 de carecer de uno o más de los servicios que consten en la tabla detallada a continuación se restará del total el coeficiente correspondiente, obteniendo de esta manera el coeficiente resultante.

FACTOR DE INFRAESTRUCTURA-SERVICIOS	
TIPOS	COEFICIENTE
AGUA POTABLE	0,40
AA.SS. Y AA.LL.	0,30
ENERGIA ELECTRICA	0,25
TELEFONIA	0,20
ACERA Y BORDILLOS	0,10
COEFICIENTE TOTAL DE INFRAEST.	1,25

➤ Coeficiente de ubicación (K3)

Para el cálculo se tomará en cuenta el coeficiente determinando la ubicación del terreno de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR DE UBICACIÓN DEL PREDIO	
TIPOS	COEFICIENTE
MEDIANERO	1,00
ESQUINERO	1,10

➤ Coeficiente topográfico (K4)

Para la determinación se tomará en cuenta el grado de inclinación del terreno de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR DE TOPOGRAFIA	
TIPOS	COEFICIENTE
SOBRENIVEL	1,10
BAJO NIVEL	0,95
PENDIENTE MENOR AL 30%	0,55
ACCIDENTADO O BARRANCO	0,50
PENDIENTE MAYOR AL 30%	0,55

➤ Coeficiente de servicios urbanos municipales (K5)

Para la determinación se tomará en cuenta la ruta de cobertura por limpieza en la ciudad.

FACTOR DE SERVICIOS URBANOS	
TIPOS	COEFICIENTE
RECOLECCIÓN DE DESECHOS	1,05
SOBREASEO DE CALLES	1,05
TRANSPORTE PUBLICO	1,00

Parámetros específicos de avalúos

Se incorpora a las normas técnicas de avalúos el plano valorativo de la tierra dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 495 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El valor de la tierra

Considerando como base el plano general del cantón, el mismo que se encuentra zonificado, sectorizado, con amezamiento y lotes de solares, con factores determinantes producto de la investigación de valores del mercado son utilizables en la presente actualización.

Valor homogéneo.- Interpretando la preferencia física instalada de las infraestructuras básicas, complementarias y servicios urbanos municipales, analizar a cada sector homogéneo la cobertura de las jerarquías urbanas existentes, jerarquías que crean distancias significativas del centro urbano hacia la periferia, para el presente estudio el elemento valor homogéneo está considerado con precios referenciales de la oferta y demanda de las compraventas existentes en el cantón.

Bienio.- De conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vamos a considerar al elemento bienio como el periodo en años que va a dividir para dos al elemento valor homogéneo.

Valor base.- Vamos a considerar a este elemento como el cociente resultante de la división del elemento valor homogéneo para el elemento bienio (2).

Esta operación aritmética será considerada para obtener el elemento valor base para cada una de las cinco zonas en la que se encuentra dividido el cantón.

Las particularidades físicas de cada terreno de acuerdo a su implantación en la ciudad, en la realidad dan la posibilidad de múltiples enlaces entre variables e indicadores, los que representan al estado actual del predio, condiciones con las que permite realizar su valoración individual.



¡Vamos por más!

TABLA DE ZONIFICACIÓN HOMOGÉNEA Y VALORATIVA DE LA TIERRA DEL CANTÓN SALINAS

SECTOR	ZONAS HOMOGÉNEAS	ABR EVIA TURA	VALO R BASE defin itivo	Valor del m ² Bienio 2018-2019	
				Esquinero	Medianero
FUERZAS ARMADAS	ZONA DE EQUIPAMIENTO URBANO 1	ZEQU1	318,38	364,05	330,95
	ZONA DE EQUIPAMIENTO URBANO 2	ZEQU2	137,42	157,13	142,84
	ZONA DE EQUIPAMIENTO URBANO 3	ZEQU3	318,38	364,05	330,95
CHOCOLATERA	CORREDOR MIXTO TURISTICO 1	CMT1	318,38	364,05	330,95
LA ENSENADA	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 1	ZAPP1	278,05	533,90	485,37
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 1	ZR1	74,65	143,34	130,31
CHIPIPE	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 1	ZAPP1	278,05	533,90	485,37
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 2	ZR2	60,00	115,22	104,75
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 3	ZR3	51,72	99,31	90,28
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 2	CMR2	35,26	67,70	61,55
ESTERO DE SALINAS	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 2	ZAPP2	243,14	466,87	424,43
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 1	CMR1	107,91	207,20	188,37
SALINAS	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 2	ZAPP2	243,14	466,87	424,43
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 1	CMR1	107,91	207,20	188,37
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 5	ZR5	36,84	70,75	64,32
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 7	ZR7	16,49	31,66	28,78
SINDICATO DE SALES	ZONA RESIDENCIAL TIPO 9	ZR9	25,10	56,40	51,27
CARBO VITERI	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 2	ZAPP2	243,14	466,87	424,43
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 1	CMR1	107,91	207,20	188,37
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 9	ZR9	25,10	48,20	43,82
SAN LORENZO	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 2	ZAPP2	243,14	466,87	424,43
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 1	CMR1	107,91	207,20	188,37
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 13	ZR13	36,84	70,75	64,32
LOS MATÍAS	ZONA RESIDENCIAL TIPO 12	ZR12	33,64	64,60	58,72
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 14	ZR14	24,56	47,16	42,88
CDLA. ITALIANA	ZONA RESIDENCIAL TIPO 9	ZR9	25,10	56,40	51,27
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 11	ZR11	20,85	40,03	36,39
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 12	ZR12	33,64	64,60	58,72
PETRÓPOLIS	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 2	ZAPP2	243,14	466,87	424,43
	ZONA DE EXPLOTACION MINERA 1	ZEM1	29,40	56,45	51,32
MILAGRO	ZONA RESIDENCIAL TIPO 3	ZR3	51,72	99,31	90,28
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 2	CMR2	35,26	67,70	61,55
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 3	CMR3	29,37	56,40	51,27
BAZAN	ZONA RESIDENCIAL TIPO 4	ZR4	24,56	47,16	42,88
FRANCISCO RODRÍGUEZ	ZONA RESIDENCIAL TIPO 3	ZR3	51,72	99,31	90,28
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 4	CMR4	19,84	38,09	34,63
EVARISTO MONTENEGRO	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 5	CMR5	13,22	25,39	23,08
COORESA	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 6	CMR6	26,45	50,79	46,17
PUEBLO NUEVO	ZONA RESIDENCIAL TIPO 6	ZR6	24,56	47,16	42,88
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 7	ZR7	16,49	31,66	28,78
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 8	ZR8	33,64	64,60	58,72
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 6	CMR6	26,45	50,79	46,17
GOLF COUNTRY CLUB	ZONA RESIDENCIAL TIPO 10	ZR10	43,34	62,58	56,89
BRISAS DE MAR BRAVO	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 7	CMR7	16,49	31,66	28,78
CDLA. MAR BRAVO	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 8	CMR8	15,23	29,24	26,58
PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 8	CMR8	15,23	29,24	26,58
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 9	CMR9	16,49	31,66	28,78
	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 3	ZIBI3	3,71	7,12	6,47
23 DE MAYO	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 9	CMR9	16,49	31,66	28,78
BRISAS DEL MAR - SALINAS	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 9	CMR9	16,49	31,66	28,78
LA FLORESTA	ZONA RESIDENCIAL TIPO 12	ZR12	33,64	64,60	58,72
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 17	ZR17	11,67	22,41	20,38
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 18	ZR18	22,43	43,06	39,15
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 10	CMR10	10,99	21,10	19,19
FRANK VARGAS PAZZOS	ZONA RESIDENCIAL TIPO 16	ZR16	17,51	33,62	30,56



¡Vamos por más!

CDLA. HIPÓDROMO COSTA AZUL	ZONA RESIDENCIAL TIPO 19	ZR19	60,00	115,22	104,75
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL11	CMR11	27,80	53,38	48,53
CDLA. LAS DUNAS	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 12	CMR12	31,79	61,05	55,50
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 21	ZR21	31,24	59,99	54,54
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 22	ZR22	20,21	38,80	35,27
LAS DUNAS MUNICIPALES	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 13	CMR13	27,80	53,38	48,53
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 21	ZR21	31,24	59,99	54,54
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 22	ZR22	20,21	38,80	35,27
SOL Y MAR	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 14	CMR14	37,05	58,84	53,49
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 26	ZR26	30,31	52,95	48,14
CDLA. ADEMS	ZONA RESIDENCIAL TIPO 26	ZR26	30,31	52,95	48,14
REALES TAMARINDOS	ZONA RESIDENCIAL TIPO 15	ZR15	36,84	70,75	64,32
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 1	ZPC1	30,29	27,98	25,44
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 2	ZPC2	16,49	31,66	28,78
	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 1	ZIBI1	20,85	40,03	36,39
12 DE OCTUBRE	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 2	ZPC2	16,49	31,66	28,78
1 DE ENERO	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 2	ZPC2	16,49	31,66	28,78
15 DE JULIO	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 11	CMR11	27,80	53,38	48,53
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 2	ZPC2	16,49	31,66	28,78
15 DE NOVIEMBRE	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 11	CMR11	27,80	53,38	48,53
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 2	ZPC2	16,49	31,66	28,78
LA CONCEPCIÓN	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 2	ZPC2	16,49	31,66	28,78
LAS CONCHAS PARTICULARES	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 12	CMR12	31,79	61,05	55,50
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 20	ZR20	24,27	46,60	42,36
CONCHAS MUNICIPALES	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 3	ZAPP3	46,28	52,91	48,10
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 23	ZR23	32,78	37,48	34,07
	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 2	ZIBI2	17,51	29,75	27,05
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 13	CMR13	27,80	53,38	48,53
CDLA. BUEN DÍA	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 13	CMR13	27,80	53,38	48,53
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 23	ZR23	17,51	22,02	20,02
CDLA. LA MILINA	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 3	ZAPP3	46,28	52,91	48,10
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 24	ZR24	40,13	45,88	41,71
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 25	ZR25	32,78	37,48	34,07
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 14	CMR14	37,05	58,84	53,49
LOS GERÁNIOS	ZONA RESIDENCIAL TIPO 27	ZR27	52,69	60,25	54,77
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 14	CMR14	37,05	58,84	53,49
CDLA. PUERTA DEL SOL FASE I	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 4	ZAPP4	40,41	64,18	58,35
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 28	ZR28	38,33	43,82	39,84
CDLA. PUERTA DEL SOL FASE II	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 14	CMR14	37,05	58,84	53,49
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 15	CMR15	32,36	37,00	33,64
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 3	ZPC3	27,80	28,56	25,69
CDLA. PUERTA DEL SOL FASE III	ZONA DE EXPANSION URBANA 2	ZEU2	47,70	48,48	44,07
	ZONA DE EXPANSION URBANA 1	ZMR19	8,38	9,22	8,61
CDLA. MAR DEL SOL	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 19	CMR28	74,65	130,41	118,55
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 28	ZR28	38,33	43,82	39,84
COSTA DE ORO	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 4	ZAPP4	40,41	64,18	58,35
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 29	ZR29	40,13	45,88	41,71
	ZONA RESIDENCIAL TIPO 30	ZR30	52,69	60,25	54,77
CAROLINA PRIVADA	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 5	ZAPP5	111,98	128,04	116,40
BALCONES DE CAROLINA	ZONA DE ACCESO PRIVATIVO A PLAYA 6	ZAPP6	111,98	142,26	129,33
MIRADOR DE COSTA ORO	ZONA RESIDENCIAL TIPO 30	ZR30	52,69	60,25	54,77
LOMAS DE COSTA DE ORO	ZONA RESIDENCIAL TIPO 30	ZR30	52,69	60,25	54,77
CAROLINA	ZONA RESIDENCIAL TIPO 29	ZR29	40,13	45,88	41,71
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 20	CMR20	31,24	39,69	36,09
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 21	CMR21	62,68	99,55	90,50
9 DE OCTUBRE - J.L.T.	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 17	CMR17	49,13	78,02	70,92
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 16	CMR16	37,05	37,66	34,23
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 15	CMR15	32,36	37,00	33,64
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 6	ZPC6	25,04	39,76	36,15
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 1	ZPNC1	9,20	14,62	13,29
VICENTE ROCAFUERTE	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 17	CMR17	49,13	78,02	70,92



¡Vamos por más!

	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 18	CMR18	31,24	49,62	45,11
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 6	ZPC6	25,04	39,76	36,15
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 8	ZPC8	18,97	21,69	19,72
SANTA PAULA	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 21	CMR21	62,68	99,55	90,50
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 22	CMR22	52,69	60,25	54,77
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 7	ZPC7	35,90	41,05	37,32
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 8	ZPC8	18,97	21,69	19,72
24 DE SEPTIEMBRE	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 8	ZPC8	18,97	21,69	19,72
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
NICOLAS LAPENTTI	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
PARAÍSO - J.L.T.	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 8	ZPC8	18,97	21,69	19,72
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
CENTENARIO	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 6	ZPC6	25,04	39,76	36,15
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 8	ZPC8	18,97	21,69	19,72
6 DE JUNIO	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 5	ZPC5	25,04	28,63	26,03
VINICIO YAGUAL I	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
LEÓN FEBRES CORDERO	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 4	ZPC4	18,34	20,97	19,06
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 2	ZPNC2	6,22	9,88	8,99
ARENA Y SOL	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 8	ZPC8	18,97	21,69	19,72
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
BRISAS DEL MAR - J.L.T.	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
VINICIO YAGUAL II	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
SAN RAYMUNDO I	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 24	CMR24	128,71	147,18	133,80
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 23	CMR23	40,13	45,88	41,71
	CORREDOR MIXTO RESIDENCIAL 22	CMR22	52,69	60,25	54,77
	ZONA DE EXPLOTACION MINERA 2	ZEM2	40,13	45,88	41,71
	ZONA DE EXPANSION URBANA 4	ZEU4	16,68	19,07	17,34
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
SAN RAYMUNDO II	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 9	ZPC9	6,22	9,88	8,99
SIRIA BEDOYA	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 10	ZPC10	6,22	9,88	8,99
MINA NUEVA	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 4	ZIBI4	6,22	9,88	8,99
MIRAMAR	CORREDOR MIXTO TURISTICO 2	CMT2	25,10	36,24	32,95
PUNTA CARNERO	CORREDOR MIXTO TURISTICO 2	CMT2	25,10	36,24	32,95
	CORREDOR MIXTO TURISTICO 3	CMT3	30,31	43,76	39,78
VELASCO IBARRA	ZONA DE EXPANSION URBANA 5	ZEU5	6,22	9,88	8,99
MONTAÑA BLANCA	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 5	ZIBI5	6,22	9,88	8,99
REPRESA VELASCO IBARRA	CORREDOR MIXTO TURISTICO 4	CMT4	6,22	9,88	8,99
SECTOR AGRICOLA	ZONA DE USO AGRICOLA 1	ZUA1	2,83	0,00	0,00
DIABLICA	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 6	ZIBI6	35,90	46,64	42,40
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 3	ZPNC3	6,22	9,88	8,99
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 4	ZPNC4	6,22	9,88	8,99
TIWINTZA	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 6	ZPNC6	6,22	9,88	8,99
CARMEN BUCHELLY	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99
LUIS CÉLLERI	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99
BRISAS DEL MAR - ANCONCITO	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99
SAN VICENTE	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 6	ZPNC6	6,22	9,88	8,99
5 DE JUNIO	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99
EL DORADO	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99
LAS LOMAS	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99
LUIS CADENA	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99



¡Vamos por más!

PARAÍSO - ANCONCITO	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99
MANABÍ	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 6	ZIBI6	35,90	37,32	33,92
	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
PLAYA	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 6	ZIBI6	35,90	37,32	33,92
9 DE OCTUBRE - ANCONCITO	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
BELLAVISTA	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
JAIME RÓLDOS	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 6	ZPNC6	6,22	9,88	8,99
LAS PEÑAS	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 5	ZPNC5	6,22	9,88	8,99
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 6	ZPNC6	6,22	9,88	8,99
2 DE FEBRERO	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 6	ZPNC6	6,22	9,88	8,99
20 DE MARZO	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 6	ZPNC6	6,22	9,88	8,99
GONZALO CHÁVEZ	ZONA POPULAR CONSOLIDADA 11	ZPC11	16,68	17,34	15,76
	ZONA POPULAR NO CONSOLIDADA 6	ZPNC6	6,22	9,88	8,99
ACANTILADOS	CORREDOR MIXTO TURISTICO 5	CMT5	6,22	9,88	8,99
VIA ANCON	ZONA INDUSTRIAL DE BAJO IMPACTO 7	ZIBI7	35,90	37,32	33,92
AYOMBLO	ZONA DE EXPANSION URBANA 6	ZEU6	6,22	9,88	8,99

Página |
14

Avalúo del solar.- El avalúo del solar será el resultado de multiplicar el valor actual del metro cuadrado de terreno por el área de cada lote o solar.

Solares no edificados.- Se consideran como solares no edificados, además de aquellos sobre los cuales no se levanten construcción alguna, los que tengan edificaciones desproporcionales con el valor mismo, o aquellas nuevas edificaciones que no hayan completado el 25% del costo total de la construcción o un equivalente económico al 100% del avalúo comercial del terreno, para el cobro del impuesto, del año inmediato siguiente; y en general, aquellos solares baldíos o no, sobre los cuales sea posible obtener un permiso municipal para construir de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de conformidad con el Art. 507 en sus literales c), d) y e) y al Art. 508 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Recargo a solares no edificados.- Establéese el recargo anual del dos por mil (2 x 1000), que se cobrará sobre el valor, que gravará a los solares no edificados hasta que se realice la edificación, de acuerdo con las siguientes regulaciones:

- El recargo solo afectará a los solares que estén situados en zonas urbanizadas, esto es, aquellas que cuenten con los servicios básicos, tales como agua potable, canalización y energía eléctrica.
- El recargo no afectará a las áreas ocupadas por parques o jardines adyacentes a los edificados ni a las correspondientes a retiros o limitaciones zonales, de conformidad con las ordenanzas municipales vigentes que regulen tales aspectos.
- No estarán sujetos al recargo los solares cuyo valor de la propiedad sea inferior al equivalente a veinte y cinco remuneraciones mensuales básicas mínimas unificadas del trabajador en general. El recargo que se aplicará a los solares no edificados, está comprendido en las zonas N° 1; N° 2; N° 3 y, parte de la zona N° 4 con sus respectivos linderos ubicados en los sectores, manzanas y solares.

ZONA N° 1

Sectores que pertenecen a la zona N° 1

La Ensenada	15 de Noviembre
Chipepe	La Concepción
Estero de Salinas	Las Conchas Particulares
Salinas	Las Conchas Municipales
Sindicato de Sales	Cdla. Buen Día
Carbo Viteri	Cdla. La Milina
San Lorenzo	Los Geranios
Los Matías	Cdla. Puerta del Sol Fase I
Cdla. Italiana	Cdla. Mar del Sol
Petrópolis	Costa de Oro
Marina	Carolina Privada
Ejército	Balcones de Carolina
FAE	Mirador de Costa de Oro
Reales Tamarindos	Lomas de Costa de Oro
12 de Octubre	Carolina
1 de Enero	Milagro
15 de Julio	Pueblo Nuevo

Esta zona está conformada por los siguientes sectores y manzanas:

**En la Zona N° 1:
Urbano no marginal
(Pagan Tributo)**

Manzanas enumeradas del 01 al 06 corresponden al sector La Ensenada N° 01
Manzanas enumeradas del 01 al 06, del 20 al 31 y del 48 al 52 corresponden al sector La Ensenada N° 02
Manzanas enumeradas del 07 al 10 y del 13 al 16 corresponden al sector de Chipepe N° 01
Manzanas enumeradas del 07 al 19, del 32 al 38, del 41 al 47 y del 53 al 70 corresponden al sector de Chipepe N° 02
Manzana enumerada 03 corresponde al sector de Chipepe N° 03
Manzanas enumeradas del 11 y 12, del 17 al 21 corresponden al sector Estero de Salinas N° 01
Manzanas enumeradas del 39 y 40 corresponden al sector Estero de Salinas N° 02
Manzanas enumeradas 01, 02, 05, 06, 9, 10, 12, 13, 14 corresponden al sector Estero de Salinas N° 03
Manzanas enumeradas del 22 al 30 corresponden al sector Salinas N° 01
Manzanas enumeradas del 15 al 19 y 28 al 29 corresponden al sector Salinas N° 03



¡Vamos por más!

Manzanas enumeradas del 04, 07, 08 y 11 corresponden al sector Milagro N° 03
 Manzana enumerada 30 corresponde al sector Pueblo Nuevo N° 03
 Manzanas enumeradas del 39 al 45 corresponden al sector Sindicato de Sales N° 03
 Manzanas enumeradas del 31 al 38 corresponden al sector Carbo Viteri N° 01
 Manzanas enumeradas del 20 al 27, del 31 al 38 corresponden al sector Carbo Viteri N° 03
 Manzanas enumeradas 01, 02, del 14 al 17, 26, del 30 al 33, del 43 al 49, 51, 53 corresponden al sector Carbo Viteri N° 04
 Manzanas enumeradas del 39 al 42 corresponden al sector San Lorenzo N° 01
 Manzanas enumeradas del 03 al 13, del 18 al 29, del 34 al 37 corresponden al sector San Lorenzo N° 04
 Manzanas enumeradas 39, 40, del 59 al 61 corresponden al sector Los Matías N° 04
 Manzanas enumeradas 01 del 06 al 27 corresponden al sector Los Matías N° 05
 Manzanas enumeradas 41, 42, 50, 52 del 54 al 58 corresponden al sector Cdba. Italiana N° 04
 Manzanas enumeradas 28 al 33 del 36 al 45, del 48 al 67 corresponden al sector Cdba. Italiana N° 05
 Manzanas enumeradas del 43 al 45 corresponden al sector Petrópolis N° 01
 Manzanas enumeradas del 01 al 39 corresponden al sector Petrópolis N° 06
 Manzanas enumeradas 82, 83 corresponden al sector Petrópolis N° 07
 Manzana enumerada 46 corresponde al sector Marina N° 01
 Manzana enumerada 72 corresponde al sector Ejército N° 02
 Manzana enumerada 71 corresponde al sector Fae N° 02
 Manzanas enumeradas del 02 al 05 corresponden al sector Reales Tamarindos N° 05
 Manzanas enumeradas del 01 al 05, 12, 13, 33 y 81 corresponden al sector Reales Tamarindos N° 07
 Manzanas enumeradas 11, 14, 15, 31 y 32 al 05 corresponden al sector 12 de Octubre N° 07
 Manzanas enumeradas del 06 al 10, del 16 al 23, del 28 al 30, del 37 al 40, del 48 al 51 y del 57 al 59 corresponden al sector 1 de Enero N° 07
 Manzanas enumeradas del 34 al 36 del 52 al 56, del 70 al 74 corresponden al sector 15 de Julio N° 07
 Manzanas enumeradas 60, 63 al 65, 67, 69, del 75 al 80 corresponden al sector 15 de Noviembre N° 07
 Manzanas enumeradas del 24 al 27, 41, del 44 al 46 y 62 corresponden al sector La Concepción N° 07
 Manzanas enumeradas del 01 al 03, y del 12 al 24 corresponden al sector Las Conchas Particulares N° 08
 Manzanas enumeradas 04, 06, 07, 10, 11, del 27 al 32 y 37 corresponden al sector Las Conchas Municipales N° 08
 Manzanas enumeradas del 33 al 36 corresponden al sector Cdba. Buen Día N° 08
 Manzanas enumeradas del 01 al 19 del 22 al 43, del 47 al 55 y 59 corresponden al sector Cdba. La Milina N° 09
 Manzanas enumeradas 20, 45, 46 y del 56 al 58 corresponden al sector Los Geranios N° 09
 Manzanas enumeradas 01, 02, 04, 06, 07, del 19 al 30, del 44 al 48 corresponden al sector Cdba. Puerta del Sol Fase I N° 10
 Manzanas enumeradas del 08 al 18, 29, del 31 al 43 corresponden al sector Costa de Oro N° 10
 Manzanas enumeradas del 07 al 21 del 30 al 37 corresponden al sector Costa de Oro N° 12
 Manzana enumerada 10 corresponde al sector

Costa de Oro N° 13

Manzanas enumeradas 01, 02, del 05 al 11 corresponden al sector Carolina Privada N° 13
 Manzanas enumeradas 03 y 04 corresponden al sector Balcones de Carolina N° 13
 Manzanas enumeradas del 02 al 04, 24, 25, 41, 42, 62, 63 corresponden al sector Mirador de Costa de Oro N° 12
 Manzanas enumeradas 01, 05, 06, 22, 23, 26, 27 corresponden al sector Lomas de Costa de Oro N° 12
 Manzana enumerada 11 corresponde al sector Lomas de Costa de Oro N° 13
 Manzanas enumeradas 28, 36, del 38 al 40, del 43 al 61 corresponden al sector Carolina N° 12
 Manzanas enumeradas 49 y 50 corresponden al sector Cdba. Mar del Sol N° 10
 Manzanas enumeradas del 01 al 04, del 06 al 17, del 19 al 43 corresponden al sector Cdba. Mar del Sol N° 11

ZONA N° 2

Sectores que pertenecen a la zona N° 2

Salinas	Las Dunas Municipales
Chipipe	Sol y Mar
Milagro	Cdba. Adems
Francisco Rodríguez	Cdba. Puerta del Sol Fase II
Bazán	9 de Octubre
Evaristo Montenegro	Vinicio Yagual I
Cooresa	Vicente Rocafuerte
Pueblo Nuevo	Santa Paula
Brisas de Mar Bravo	24 de Septiembre
Cdba. Mar Bravo	Nicolás Lapentti
Pedro Jose Rodríguez	Paraíso
Coop. 23 de Mayo	Centenario
Brisas del Mar	6 de Junio
La Floresta	León Febres-Cordero
Frank Vargas Pazzos	Arena y Sol
Cdba. Hipódromo	Brisas del Mar J.L.T.
Cdba. Las Dunas	Cdba. Puerta del Sol Fase III

Esta zona está conformada por los siguientes sectores y manzanas:

En la Zona N° 2:

Urbano no marginal

(Pagan Tributo)

Manzanas enumeradas del 23 al 25 corresponden al sector Chipipe N° 01
 Manzanas enumeradas del 01 al 02 corresponden al sector Chipipe N° 02
 Manzanas enumeradas del 01 al 02, 10 al 11, 33 al 35, del 51 al 53 y 55 corresponden al sector Salinas N° 01
 Manzanas enumeradas del 19 al 22 y del 27 al 29 corresponden al sector Milagro N° 01
 Manzanas enumeradas del 03 al 08 corresponden al sector Francisco Rodríguez N° 02
 Manzanas enumeradas del 03 al 08 corresponden al sector Francisco Rodríguez N° 02
 Manzanas enumeradas del 12 al 18 y del 30 al 32 corresponden al sector Bazán N° 01
 Manzanas enumeradas del 09 al 12 corresponden al sector Evaristo Montenegro N° 02
 Manzanas enumeradas del 01 al 06 corresponde al sector Evaristo Montenegro N° 03
 Manzanas enumeradas del 13 al 17 corresponden al sector Cooresa N° 02
 Manzanas enumeradas del 07 al 10, del 17 al 24, 29 y 30 corresponden al sector Cooresa N° 03
 Manzanas enumeradas del 3 al 9, del 36 al 50, y 54 corresponden al sector Pueblo Nuevo N° 01
 Manzanas enumeradas del 18 al 29 corresponden al sector Pueblo Nuevo N° 02



¡Vamos por más!

Manzanas enumeradas del 11 al 16, del 25 al 28, y 47 corresponden al sector Pueblo Nuevo N° 03
 Manzanas enumeradas del 1 al 6 corresponden al sector Pueblo Nuevo N° 04
 Manzanas enumeradas del 31 al 41 corresponden al sector Brisas de Mar Bravo N° 03
 Manzanas enumeradas 1 y 29 corresponden al sector Brisas de Mar Bravo N° 05
 Manzanas enumeradas 23 al 30 corresponden al sector Cdl. Mar Bravo N° 05
 Manzanas enumeradas del 02 al 07, del 09 al 14, 16, 22 y 31 corresponden al sector Pedro José Rodríguez N° 05
 Manzanas enumeradas del 58 al 61 corresponden al sector Pedro José Rodríguez N° 06
 Manzanas enumeradas del 19 al 22, del 37 al 55 corresponden al sector Coop. 23 de Mayo N° 06
 Manzanas enumeradas del 34 al 36, corresponden al sector Brisas del Mar N° 06
 Manzanas enumeradas 34, 35, 46, 47 corresponden al sector La Floresta N° 05
 Manzanas enumeradas del 03 al 06, del 11 al 13, 18, del 23 al 33 corresponden al sector La Floresta N° 06
 Manzanas enumeradas 01, 02 del 07 al 10, del 14 al 17 corresponden al sector Frank Vargas Pazzos N° 06
 Manzanas enumeradas del 01 al 19, 21 del 24 al 42, 44, 49, 53, 58, 59 corresponden al sector Cdl. Hipódromo N° 07
 Manzanas enumeradas del 01 al 67 corresponden al sector Cdl. Las Dunas N° 08
 Manzanas enumeradas 01, del 32 al 47 corresponden al sector Las Dunas Municipales N° 09
 Manzanas enumeradas del 02 al 07 y del 14 al 17 corresponden al sector Sol y Mar N° 09
 Manzanas enumeradas del 18 al 26 y 28 corresponden al sector Adems N° 09
 Manzanas enumeradas 01, del 05 al 15, 16 (solares del 01 al 14, y del 43 al 54), 17 (solares del 01 al 14, y del 45 al 57) 19 corresponden al sector Puerta del Sol Fase II N° 10
 Manzanas enumeradas del 01 al 18 y del 21 al 36 corresponden al sector 9 de Octubre N° 11
 Manzanas enumeradas del 01 al 09 y del 17 al 19 corresponden al sector 9 de Octubre N° 12
 Manzanas enumeradas 01, 03, 05 corresponden al sector 9 de Octubre N° 13
 Manzanas enumeradas 01, 02, 03, 05, 06, 08 corresponden al sector 9 de Octubre N° 20
 Manzanas enumeradas del 10 al 16, 23 y 24 corresponden al sector Vicente Rocafuerte N° 12
 Manzanas enumeradas del 07 al 12 corresponden al sector Vicente Rocafuerte N° 13
 Manzanas enumeradas del 33 al 35, del 48 al 52 corresponden al sector Vicente Rocafuerte N° 15
 Manzanas enumeradas del 18 al 21, 49, 50 corresponden al sector Vicente Rocafuerte N° 17
 Manzanas enumeradas del 01 al 05 corresponden al sector Santa Paula N° 14
 Manzanas enumeradas del 01 al 31, del 36 al 47, del 53 al 65, del 68 al 75 corresponden al sector Santa Paula N° 15
 Manzanas enumeradas 02, 03, del 06 al 09, del 11 al 13, del 18 al 23, 28, del 32 al 35 corresponden al sector Santa Paula N° 16
 Manzanas enumeradas 66, 67 corresponden al sector 24 de Septiembre N° 15
 Manzanas enumeradas del 01, 04, 05, 14 y 15 corresponden al sector 24 de Septiembre N° 16
 Manzanas enumeradas del 61 al 64 corresponden al sector 24 de Septiembre N° 17
 Manzanas enumeradas del 13 al 15 corresponden al

sector 24 de Septiembre N° 18
 Manzanas enumeradas 16, 17 del 24 al 31, del 36 al 38 corresponden al sector Nicolás Lapentti N° 16
 Manzanas enumeradas 38, del 40 al 42, del 64 al 68, del 86 al 89, 92 y 98 corresponden al sector Nicolás Lapentti N° 18
 Manzanas enumeradas 44, 45 del 51 al 60, del 65 al 71 y 77 corresponden al sector Paraíso N° 17
 Manzanas enumeradas del 06 al 12, del 16 al 23, 33, 34, 36, 37, 44, 45, 48 del 59 al 62, del 69 al 72, del 82 al 85, 90, 91, y 93 corresponden al sector Paraíso N° 18
 Manzanas enumeradas del 47 al 54 corresponden al sector Centenario N° 11
 Manzanas enumeradas del 20 al 22 corresponden al sector Centenario N° 12
 Manzanas enumeradas del 06 al 15, 17, del 22 al 33, del 46 al 48 corresponden al sector Centenario N° 17
 Manzanas enumeradas 19, 20, del 37 al 40, del 42 al 46 corresponden al sector 6 de Junio N° 11
 Manzanas enumeradas del 01 al 05, y del 34 al 37 corresponden al sector 6 de Junio N° 17
 Manzanas enumeradas del 40 al 43, del 72 al 75 corresponden al sector Arena y Sol N° 17
 Manzanas enumeradas del 02 al 05, 24 corresponden al sector Arena y Sol N° 18
 Manzanas enumeradas del 27 al 32, del 49 al 52, del 54 al 58, del 73 al 75, del 77 al 81, del 94 al 96 corresponden al sector Brisas del Mar N° 18
 Manzanas enumeradas 01 y 02 corresponden al sector Puerta del Sol Fase III N° 21

Urbano marginal
(No Pagan Tributo)

Manzanas enumeradas 08, 15, 18, 19, 21 corresponden al sector Pedro José Rodríguez N° 05
 Manzanas enumeradas 57, 62 corresponden al sector Pedro José Rodríguez N° 06
 Manzanas enumeradas del 48 al 56 corresponden al sector Las Dunas Municipales N° 09
 Manzanas enumeradas 16 (solares 15 al 47 y 55), 17 (solares 15 al 44) y del 20 al 51 corresponden al sector Puerta del Sol Fase II N° 10
 Manzana enumerada 38 corresponde al sector 6 de Junio N° 17
 Manzanas enumeradas del 01 al 41 corresponden al sector León Febres Cordero N° 19
 Manzanas enumeradas 39, 76 corresponden al sector Arena y Sol N° 17
 Manzanas enumeradas 01 corresponden al sector Arena y Sol N° 18
 Manzanas enumeradas del 26, 53 y 76 corresponden al sector Brisas del Mar N° 18
 Manzana enumerada 97 corresponde al sector Inicio Yagual I N° 18

ZONA N° 3

Sectores que pertenecen a la zona N° 3

Vinicio Yagual I	Siria Bedoya
Vinicio Yagual II	Mina Nueva
San Raymundo I	Miramar
San Raymundo II	Punta Carnero

Esta zona está conformada por los siguientes sectores y manzanas

En la Zona N° 3:
Urbano no marginal
(Pagan Tributo)

Manzanas enumeradas del 11 al 20, del 36 al 39, 49, 50, del 55 al 57, 65, 74, 75, 79, 81 corresponden al sector San Raymundo I N° 04



¡Vamos por más!

Manzana enumerada 64 corresponde al sector San Raymundo I N° 05

Manzanas enumeradas del 01 al 27, 30, 58 al 61, 76, y 80 corresponden al sector San Raymundo I N° 06
Manzanas enumeradas del 01 al 34 corresponden al sector San Raymundo I N° 07

Manzanas enumeradas 07, 08, 13, 15, 17, 18, del 28 al 32, 34, del 36 al 38, 41, del 43 al 45, del 47 al 50, 56, 57, 63, 64, del 72 al 75, 77, 89, 118, 123, 124, del 129 al 132, 162, 212, 220, 224, 225, 231, 246 y 247 corresponden al sector Mina Nueva N° 01.

Manzana enumerada 01 corresponde al sector Mina Nueva N° 02

Manzanas enumeradas 85 y 86 corresponden al sector Punta Carnero N° 03

Urbano marginal

(No Pagan Tributo)

Manzanas enumeradas del 01 al 07, 09, 10, del 21 al 35, del 40 al 48, del 51 al 54, 76, del 85 al 94, 98 y 99 corresponden al sector Vinicio Yagual I N° 04

Manzana enumerada 84 corresponde al sector Vinicio Yagual I N° 05

Manzanas enumeradas 59, 63, 68, 69, 83, 84, 97 corresponden al sector Vinicio Yagual II N° 04

Manzanas enumeradas del 01 al 36, del 65 al 83, del 85 al 88, 91, 92, 95 y 98 corresponden al sector Vinicio Yagual II N° 05

Manzanas enumeradas 58, 66, 67, del 71 al 73, 77, 78, 80 y 82 corresponden al sector San Raymundo I N° 04

Manzanas enumeradas del 01 al 27 corresponden al sector San Raymundo II N° 08

Manzanas enumeradas del 49 al 57, del 63 al 66, y 82 corresponden al sector Siria Bedoya N° 06

Manzanas enumeradas del 09 al 37, del 39 al 45, 47, del 49 al 52, 64, 66 y 68 corresponden al sector Miramar N° 03

ZONA N° 4

Sectores que pertenecen a la zona N° 4

San Raymundo I

Esta zona está conformada por los siguientes sectores y manzanas

En la Zona N° 4:

URBANO NO MARGINAL

(Pagan Tributo)

Manzanas enumeradas del 01 al 06, 14, 15 y 34 corresponden al sector San Raymundo I N° 01

ZONA N° 5

San Raymundo I
Punta Carnero
La Diablica

Sectores que pertenecen a la zona N° 5

Esta zona está conformada por los siguientes sectores y manzana

En la Zona N° 5:

Urbano no marginal

(Pagan Tributo)

Manzanas enumeradas 19, del 21 al 24, 26, del 28 al 33, del 35 al 37, 39, del 49 al 58 corresponden al sector San Raymundo I N° 01

Manzana enumerada 96 corresponde al sector San Raymundo I N° 03

Manzanas enumeradas 33 y 34 corresponden al sector San Raymundo I N° 04

Manzanas enumeradas del 01 al 18, 20, 25, del 60 al 73 corresponden al sector Punta Carnero N° 01

Manzana enumerada 90 corresponde al sector Diablica N° 05

Urbano marginal

(No Pagan Tributo)

Manzanas enumeradas del 40 al 48 corresponden al sector San Raymundo I N° 01

ZONA N° 6

Punta Carnero	9 de Octubre
Tiwintza	Bellavista
Carmen Buchelli	Las Penas
Luis Céleri	2 de Febrero
San Vicente	20 de Marzo
5 de Junio	Los Almendros
Las Lomas	Gonzalo Chávez
Luis Cadena	El Dorado
Paraíso	La Diablica
Manabí	

Sectores que pertenecen a la zona N° 6

Esta zona está conformada por los siguientes sectores y manzanas:

En la Zona N° 6:

Urbano no marginal

(Pagan Tributo)

Manzanas enumeradas 47, 48 corresponden al sector Punta Carnero N° 01

Manzanas enumeradas 07, 10, 11, 19, del 24 al 26 corresponden al sector Tiwintza N° 02

Manzanas enumeradas del 28 al 31, del 37 al 42, y 49 corresponden al sector Carmen Buchelli N° 02

Manzanas enumeradas 47, 48, del 50 al 52, del 55 al 63, del 66 al 69, 71, 72, 76, 77 corresponden al sector Luis Céleri N° 02

Manzanas enumeradas 37, del 48 al 52, 55, 73, 93, y 94 corresponden al sector San Vicente N° 03

Manzana enumerada 79 corresponde al sector Jaime Roldós N° 03

Manzanas enumeradas 78 y 80 corresponden al sector Jaime Roldós N° 04

Manzanas enumeradas del 12 al 18, 20, del 30 al 40 y 95 corresponden al sector 5 de Junio N° 04

Manzanas enumeradas 21, 28, 29, 41, 42, 90 corresponden al sector Las Lomas N° 04

Manzanas enumeradas 23, 24, 91, 92 y 94 corresponden al sector Luis Cadena N° 04

Manzanas enumeradas 05, del 25 al 27, del 43 al 50, 68, 96 y 97 corresponden al sector Paraíso N° 04

Manzanas enumeradas 21 y 22 corresponden al sector Paraíso N° 05

Manzanas enumeradas 51, 66, 67, del 70 al 72, del 84 al 87 y 93 corresponden al sector Manabí N° 04

Manzanas enumeradas 08 y 10 corresponden al sector Manabí N° 05

Manzanas enumeradas del 63 al 65, del 73 al 77, del 81 al 83, y 99 corresponden al sector 9 de Octubre N° 04

Manzanas enumeradas del 52 al 52, y 77 corresponden al sector Bellavista N° 04

Manzanas enumeradas 53, 54, del 59 al 62, del 65 al 71 corresponden al sector Las Penas N° 03

Manzanas enumeradas 57, 58, 63, 64, y 72 corresponden al sector 2 de Febrero N° 03

Manzanas enumeradas del 42 al 47, 56, y 74 corresponden al sector 20 de Marzo N° 03

Manzanas enumeradas 20, del 29 al 31, 83, 84 corresponden al sector Los Almendros N° 03

Manzanas enumeradas del 14 al 18, del 21 al 28, del 32 al 36, del 38 al 41, 75, 80, 82, 95, 96 corresponden al sector Gonzalo Chávez N° 03



¡Vamos por más!

Manzanas enumeradas 01 al 04, del 07 al 09, y 11

corresponden al sector El Dorado N° 04
Manzanas enumeradas 01 al 04, corresponden al sector El Dorado N° 05
Manzanas enumeradas del 09 al 11, 42, 59, del 92 al 96 corresponden al sector La Diablica N° 01
Manzanas enumeradas 17, del 11 al 15, 20 corresponden al sector La Diablica N° 05

URBANO MARGINAL

(No pagan Tributo)

Manzanas enumeradas del 12 al 14, del 16 al 18, del 20 al 22, 79 corresponden al sector Tiwintza N° 02
Manzanas enumeradas 01, 02, del 05 al 08, del 10 al 12, corresponden al sector Tiwintza N° 08
Manzanas enumeradas 08, 32, 33, 35, 36, y 43 corresponden al sector Carmen Buchelli N° 02
Manzanas enumeradas 46, 53, 65 corresponden al sector Luis Céleri N° 02
Manzanas enumeradas del 01 al 13, 19, del 76 al 78, 85, del 89 al 92, y 98 corresponden al sector Gonzalo Chávez N° 03
Manzanas enumeradas 07, del 12 al 35, 46, del 54 al 58, 70, 77, del 83 al 91 y 99 corresponden al sector La Diablica N° 01
Manzanas enumeradas 80 y 82 corresponden al sector La Diablica N° 02
Manzanas enumeradas 07, 48, 52, 61, 66 corresponden al sector La Diablica N° 06

Avalúo de las edificaciones.- Así como hasta ahora hemos hecho exclusión en lo que respecta a la tierra de su actividad para producir rentas, aptos para el uso, al margen de aquel uso que signifique la producción de rentas, por el solo hecho de tener incorporados materiales y trabajo un edificio ya es un valor.

Factores que determinan el valor de un edificio o construcciones.

La calidad física.- Los materiales y su utilización, la edad, el estado, la depreciación y conservación, los gastos necesarios para rehabilitación; constituyen a formar la calidad física de una obra.

La calidad de material.- tiene un efecto directo sobre el valor del edificio porque afecta a dos importantes elementos del mismo: la vida probable y su valor residual.

La edad y el estado, la depreciación y conservación contribuyen a la perduración de valores a través del tiempo.

Referente a la construcción podemos apreciar y analizar que las edificaciones que se encuentran en el cantón, son bien definidas tanto en la población permanente como también en las propiedades del turismo de nuestro medio, encontrándose construcciones de caña, madera, mixta, bloque cruzado, hormigón armado, edificaciones residenciales en departamento en propiedades horizontales turísticas y comerciales.

ZONA N° 6

Sectores que pertenecen a la zona N° 6

Los factores de orden puramente físicos son expresables por medio de los que conocemos como presupuesto por un lado, y depreciación por el otro, calculada la diferencia costo menos depreciación se obtendrá la reposición.

Los términos costo de origen y el valor de reposición son indicadores para obtener el avalúo.

El costo de origen es el monto necesario para construir el edificio estudiado, teniendo en cuenta las condiciones de precio a la fecha del avalúo. En rigor, el costo de origen es un hecho, en cambio el de reposición es una estimación.

Si se requiere establecer el costo presente formamos el presupuesto de la obra.



Para la presente actualización mediante la siguiente clasificación y tipología de las construcciones, las identificaremos para asignarles un valor por metro cuadrado de construcción con relación a sus características, para determinar su avalúo actual.



amos p







TIPOLOGÍA DE CONTRUCCIONES EN EL CANTÓN SALINAS			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DETALLE DE TIPOLOGÍA	NOMENCLATURA	VALOR \$/m ² CALCULADO	FOTOS DE EDIFICACIÓN POR TIPOLOGÍA
Tipología	Componente: Estado o estructura	Subcomponente: Cubierta, paredes o detalles					
CAÑA (1 PISO)	Mal estado	Cubierta de zinc	Estructura: Caña, Paredes: Caña picada, Cubierta: Cade, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera	VIVIENDA DE CAÑA DE 1 PISO EN MAL ESTADO	CAÑ-A	\$ 53,04	
	Estado Natural	Cubierta de zinc	Estructura: Caña, Paredes: caña picada, Cubierta: zinc o asbesto, Piezas sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE CAÑA DE 1 PISO EN ESTADO NATURAL	CAÑ-B	\$ 75,00	
	Tratadas	Cubierta de zinc	Estructura: Madera, Piso: Replantillo y hormigón simple, Paredes: caña picada, Cubierta: zinc o asbesto, Piezas sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE CAÑA DE 1 PISO CON MATERIALES TRATADOS	CAÑ-C	\$ 143,13	
CAÑA (2 PISO)	Mal estado	Cubierta de zinc	Estructura: Caña, Escalera: Madera, Entrepiso: Madera, Paredes: Caña picada, Cubierta: Cade, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera	VIVIENDA DE CAÑA DE 2 PISO EN MAL ESTADO	CAÑ2-A	\$ 73,42	
	Estado Natural	Cubierta de zinc	Estructura: Caña, Escalera: Madera, Entrepiso: Madera, Paredes: caña picada, Cubierta: zinc o asbesto, Piezas sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE CAÑA DE 2 PISO EN ESTADO NATURAL	CAÑ2-B	\$ 116,77	
	Tratadas	Cubierta de zinc	Estructura: Madera, Escalera: Madera, Entrepiso: Madera, Piso: Replantillo y hormigón simple, Paredes: caña picada, Cubierta: zinc o asbesto, Piezas sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE CAÑA DE 2 PISO CON MATERIALES TRATADOS	CAÑ2-C	\$ 153,92	
MADERA (1 PISO)	Mal estado	Cubierta de zinc	Estructura: Madera, Paredes: Madera, Cubierta: Cade, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera	VIVIENDA DE MADERA DE 1 PISO EN MAL ESTADO	MAD-A	\$ 60,63	
	Estado Natural	Cubierta de zinc	Estructura: Caña, Paredes: caña picada, Cubierta: zinc o asbesto, Piezas sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE MADERA DE 1 PISO EN ESTADO NATURAL	MAD-B	\$ 102,88	

Llamamos por más!

	Tratadas	Cubierta de zinc	Estructura: Madera, Piso: Replintillo y hormigón simple, Paredes: caña picada, Cubierta: zinc o asbesto, Piezas sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE MADERA DE 1 PISO CON MATERIALES TRATADOS	MAD-C	\$ 160,58	
	Mal estado	Cubierta de zinc	Estructura: Madera, Escalera: Madera, Entrepiso: Madera, Paredes: Madera, Cubierta: Cade, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera	VIVIENDA DE MADERA DE 2 PISO EN MAL ESTADO	MAD2-A	\$ 81,88	
MADERA (2 PISO)	Estado Natural	Cubierta de zinc	Estructura: Madera, Escalera: Madera, Entrepiso: Madera, Paredes: Madera, Cubierta: zinc o asbesto, Piezas sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE MADERA DE 2 PISO EN ESTADO NATURAL	MAD2-B	\$ 123,71	
	Tratadas	Cubierta de zinc	Estructura: Madera, Escalera: Madera, Entrepiso: Madera, Piso: Replintillo y hormigón simple, Paredes: Madera, Cubierta: zinc o asbesto, Piezas sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE MADERA DE 2 PISO CON MATERIALES TRATADOS	MAD2-C	\$ 167,58	








Trabajamos por más!

<p>Cubierta de losa</p>	<p>Estructura: metálica, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Vidrio, Cubierta: Losa de hormigón armado Instalaciones eléctricas: sobrepuestas.</p> <p>GACETA No. 60 diciembre 2017</p>	<p>AREA CUBIERTA DE LOSA CON ESTRUCTURAS DE H.A.</p>	<p>AC2-B</p>	<p>\$ 252,68</p>	
<p>Bloques de cemento</p>	<p>Estructura: Madera, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventanas: Aluminio y vidrio o madera.</p>	<p>VIVIENDA MIXTA 1 CON ESTRUCTURA DE MADERA Y BLOQUES DE CEMENTO</p>	<p>MX(A)1-A</p>	<p>\$ 126,90</p>	
<p>Paredes de madera o caña</p>	<p>Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.</p>	<p>VIVIENDA MIXTA 1 CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y PAREDES DE MADERA O CAÑA</p>	<p>MX(A)1-B</p>	<p>\$ 145,86</p>	
<p>Paredes de madera o caña con losa de cubierta</p>	<p>Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Madera o caña, Cubierta: Losa de hormigón, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.</p>	<p>VIVIENDA MIXTA 1 CON ESTRUCTURA Y LOSA DE HORMIGON ARMADO Y PAREDES DE MADERA O CAÑA</p>	<p>MX(A)1-C</p>	<p>\$ 200,86</p>	
<p>Entrepiso de madera con paredes de madera o caña y cubierta metálica</p>	<p>Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Madera Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventanas: Aluminio y vidrio o madera.</p>	<p>VIVIENDA MIXTA 2 COLUMNAS Y VIGAS DE H.A. CON ENTREPISO Y PAREDES DE MADERA</p>	<p>MX(A)2-A</p>	<p>\$ 149,90</p>	
<p>Entrepiso de losa de hormigón con bloques de cemento en PB y paredes de madera y caña en PA. Y cubierta metálica</p>	<p>Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Losa de hormigón armado Paredes: Bloques de cemento en PB y madera o caña en PA, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.</p>	<p>VIVIENDA MIXTA 2 ESTRUCTURA DE H.A.Y PAREDES DE MADERA/CAÑA Y BLOQUES DE CEMENTO</p>	<p>MX(A)2-B</p>	<p>\$ 184,44</p>	











estructura de H.A. en PB y estructura de madera o caña en PA

GACETA		No. 60 diciembre 2017					
Entrepiso de madera con paredes de madera o caña			llo y hormigón simple, Entrepiso: Madera Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXT A 2 ESTRUCTURA DE H.A. EN P.B. Y MADERA O CAÑA EN P.A. CON ENTREPISO DE MADERA Y PAREDES	MX(A)2-C	\$ 137,35	
	Entrepiso de losa de hormigón armado con paredes de madera o caña		Estructura: Hormigón armado en PB y madera en PA, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Entrepiso: Hormigón armado, Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 2 ESTRUCTURA DE H.A. EN P.B. Y MADERA O CAÑA EN P.A, LOSA DE H.A. Y PAREDES DE MADERA O CAÑA	MX(A)2-D	\$ 147,04	
Columnas y vigas de hormigón armado	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña y cubierta metálica		Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Entrepiso: Madera Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventanas: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 3 COLUMNAS Y VIGAS DE H.A. CON ENTREPISO Y PAREDES DE MADERA	MX(A)3-A	\$ 155,45	
	Entrepiso de losa de hormigón con bloques de cemento en PB y paredes de madera y caña en PA. Y cubierta metálica		Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Entrepiso: Losa de hormigón armado Paredes: Bloques de cemento en PB y madera o caña en PA, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 3 ESTRUCTURA DE H.A. Y PAREDES DE MADERA/CAÑA Y BLOQUES DE CEMENTO	MX(A)3-B	\$ 197,25	
Estructura de HA en PB y estructura de madera o caña en PA	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña		Estructura: Hormigón armado en PB y madera en PA, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Entrepiso: Madera Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 3 ESTRUCTURA DE H.A. EN P.B. Y MADERA O CAÑA EN P.A. CON ENTREPISO DE MADERA Y PAREDES	MX(A)3-C	\$ 139,44	
	Entrepiso de losa de hormigón con bloques de cemento en PB y paredes de madera y caña en PA.		Estructura: Hormigón armado en PB y madera en PA, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Entrepiso: Hormigón armado Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 3 ESTRUCTURA DE H.A. EN P.B. Y MADERA O CAÑA EN P.A, LOSA DE H.A. Y BLOQUES DE CEMENTO	MX(A)3-D	\$ 150,42	
Estructura metálica	Cubierta metálica		Columnas y vigas: Metálica, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio.	VIVIENDA MIXTA 1 ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA	MX(B)1-A	\$ 200,20	
	Cubierta de losa de hormigón armado		Columnas y vigas: Metálica, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio.	VIVIENDA MIXTA 1 ESTRUCTURA METALICA, LOSA DE CUBIERTA.	MX(B)1-B	\$ 272,28	




		GACETA No. 60 diciembre 2017					
AREA CUBIERTA (Sin paredes)	Estructura metálica, de caña o madera		Estructura: metálica, Piso: Replantiillo				
		cubierta metálica	y hormigón simple, Cubierta: asbesto, zinc, eternit o galvalume, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas.	AREA CUBIERTA METALICA CON ESTRUCTURA DE H.A.	AC1-A	\$ 93,76	
		cubierta de eternit	Estructura: metálica, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Cubierta: Teja Instalaciones eléctricas: sobrepuestas.	AREA CUBIERTA DE TEJA CON ESTRUCTURAS DE H.A.	AC1-B	\$ 104,59	
		cubierta de losa	Estructura: metálica, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Cubierta: Losa de hormigón armado Instalaciones eléctricas: sobrepuestas.	AREA CUBIERTA DE LOSA CON ESTRUCTURAS DE H.A.	AC1-C	\$ 161,43	
		cubierta pergolada	Estructura: metálica, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Cubierta: tiras y cuartones metálicos o madera Instalaciones eléctricas: sobrepuestas.	AREA CUBIERTA PERGOLADA CON ESTRUCTURAS DE METALICA	AC1-D	\$ 130,59	
		cubierta de cade	Estructura: metálica, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Cubierta: Cade, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas.	AREA CUBIERTA DE CADE CON ESTRUCTURA H.A.	AC1-E	\$ 89,43	
AREA CUBIERTA (Paredes de vidrio)	Estructura metálica	cubierta de eternit	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Paredes: Vidrio, Cubierta: Eternit, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas.	AREA CUBIERTA DE ETERNIT CON ESTRUCTURAS DE H.A. Y PAREDES DE VIDRIO	AC2-A	\$ 195,84	

		GACETA No. 60 diciembre 2017					
Estructura de HA en PB y estructura de madera o caña en PA	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña	Estructura: Hormigón armado en PB y madera en PA, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Madera Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 2 ESTRUCTURA DE H.A. EN P.B. Y MADERA O CAÑA EN P.A. CON ENTREPISO DE MADERA Y PAREDES	MX(A)2-C	\$ 137,35		
		Estructura: Hormigón armado en PB y madera en PA, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Hormigón armado, Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 2 ESTRUCTURA DE H.A. EN P.B. Y MADERA O CAÑA EN P.A. LOSA DE H.A. Y PAREDES DE MADERA O CAÑA	MX(A)2-D	\$ 147,04		
MIXTAS DE 3 PISOS (MADERA/CAÑA Y HORMIGÓN)	Columnas y vigas de hormigón armado	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Madera Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventanas: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 3 COLUMNAS Y VIGAS DE H.A. CON ENTREPISO Y PAREDES DE MADERA	MX(A)3-A	\$ 155,45		
		Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Losa de hormigón armado Paredes: Bloques de cemento en PB y madera o caña en PA, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 3 ESTRUCTURA DE H.A. Y PAREDES DE MADERA/CAÑA Y BLOQUES DE CEMENTO	MX(A)3-B	\$ 197,25		
	Estructura de HA en PB y estructura de madera o caña en PA	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña	Estructura: Hormigón armado en PB y madera en PA, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Madera Paredes: Madera o caña, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 3 ESTRUCTURA DE H.A. EN P.B. Y MADERA O CAÑA EN P.A. CON ENTREPISO DE MADERA Y PAREDES	MX(A)3-C	\$ 139,44	
		Entrepiso de losa de hormigón con bloques de cemento en PB y paredes de madera y caña en PA.	Estructura: Hormigón armado en PB y madera en PA, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Hormigón armado Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 3 ESTRUCTURA DE H.A. EN P.B. Y MADERA O CAÑA EN P.A. LOSA DE H.A. Y BLOQUES DE CEMENTO	MX(A)3-D	\$ 150,42	
MIXTA DE 1 PISO (METAL/ HORMIGÓN)	Estructura metálica	Columnas y vigas: Metálica, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio.	VIVIENDA MIXTA 1 ESTRUCTURA Y CUBIERTA METALICA	MX(B)1-A	\$ 200,20		
		Columnas y vigas: Metálica, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio.	VIVIENDA MIXTA 1 ESTRUCTURA METALICA, LOSA DE CUBIERTA.	MX(B)1-B	\$ 272,28		
MIXTAS DE 2 PISOS (METAL/ HORMIGÓN)	Estructura metálica y entrepiso de hormigón armado o novalosa	Columnas y vigas: Metálica, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Hormigón armado o novalosa, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, asbesto, galvalume o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 2 ESTRUCTURA METALICA, LOSA DE H.A. Y CUBIERTA METALICA	MX(B)2-A	\$ 212,09		
		Columnas y vigas: Metálica, Piso: Replanteo y hormigón simple, Entrepiso: Losa de hormigón armado o novalosa, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventana: Aluminio y vidrio o madera.	VIVIENDA MIXTA 2 ESTRUCTURA METALICA, LOSA DE ENTREPISO Y CUBIERTA DE H.A.	MX(B)2-B	\$ 278,54		
VIVIENDA (1 PISO)	Clase baja	Vivienda popular 1	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE 1 PISO TIPO POPULAR	V1-POP(1)	\$ 200,00	

¡Vamos por más!

	Clase media	Vivienda termino económico medio 1	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica o similar Cubierta: Eternit, Instalaciones sanitarias: Medio Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventanas: Aluminio y vidrio	VIVIENDA DE 1 PISO TIPO ECONOMICA MEDIA (1)	V1-POP(2)	\$ 280,00	
	Clase media	Vivienda termino económico medio 2	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica o similar Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: Medio Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventanas: Aluminio y vidrio	VIVIENDA DE 1 PISO TIPO ECONOMICA MEDIA (2)	V1-TEM	\$ 290,00	
	Clase alta	Vivienda termino económico alto	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, Cubierta: Eternit, Instalaciones sanitarias: Altos, agua caliente, hidromasaje. Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, aire acondicionado, Puertas: Madera o metálica, Ventanas: Aluminio, vidrio, Reja: Metálica. Tumbado: Gypsum, Revestimiento en paredes: Piedra	VIVIENDA DE 1 PISO TIPO ECONOMICA ALTO	V1-TEA	\$ 301,97	
	Clase alta	Vivienda residencial	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica o porcelanato Cubierta: Eternit, Instalaciones sanitarias: Altos, agua caliente, hidromasaje. Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, aire acondicionado, Puertas: Madera o metálica, Ventanas: Aluminio, vidrio, Reja: Metálica. Tumbado: Gypsum, Revestimiento en paredes: Piedra	VIVIENDA DE 1 PISO TIPO LUJOSA	V1-L	\$ 627,76	
VIVIENDA (2 PISOS)	Clase baja	Vivienda popular 1	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Losa: Hormigón armado, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, asbesto, galvanizado o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas y ventanas: Madera.	VIVIENDA DE 2 PISO TIPO POPULAR	V2-POP(1)	\$ 240,00	
	Clase media	Vivienda termino económico medio 1	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Losa: Hormigón armado, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Zinc, asbesto, galvanizado o eternit, Instalaciones sanitarias: económicas Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas y ventanas: aluminio y vidrio	VIVIENDA DE 2 PISO TIPO ECONOMICA MEDIA (1)	V2-POP(2)	\$ 320,00	
	Clase media	Vivienda termino económico medio 2	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Losa: Hormigón armado Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica o similar Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: Medio Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventanas: Aluminio y vidrio	VIVIENDA DE 2 PISO TIPO ECONOMICA MEDIA (2)	V2-TEM	\$ 330,00	
	Clase alta	Vivienda termino económico alto	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Losa: Hormigón armado Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica o similar Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: Medio Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera, Ventanas: Aluminio y vidrio	VIVIENDA DE 2 PISO TIPO ECONOMICA ALTO	V2-TEA	\$ 340,00	




¡Vamos por más!

	Clase alta	Vivienda residencial	<p>Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantillo y hormigón simple, Paredes: Mampostería, Pisos: Cerámica o porcelanato Cubierta: Eternit o zinc, Instalaciones sanitarias: Altos, agua caliente, hidromasaje. Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, aire acondicionado, Puertas: Madera o metálica, Ventanas: Aluminio, vidrio, Reja: Metálica. Tumbado: Gypsum, Revestimiento en paredes: Piedra</p>	VIVIENDA DE 2 PISO TIPO LUJOSA	V2-L	\$ 754,55	
EDIFICIO (3 PISOS) Normal	Estructura de hormigón armado	Cubierta metálica	<p>Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantillo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Zinc, galvalume, asbesto, eternit, Instalaciones sanitarias: Medios, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas y ventanas: Aluminio, vidrio, Tumbado: Gypsum</p>	EDIFICIO DE 3 PISOS CON CUBIERTA METALICA	H3-N	\$ 358,88	
EDIFICIO (3 PISOS) Lujoso	Estructura de hormigón armado	cubierta de losa de hormigón armado	<p>Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantillo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: Medios, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas y ventanas: Aluminio, vidrio, Tumbado: Gypsum</p>	EDIFICIO DE 3 PISOS CON LOSA DE CUBIERTA	H3-LJ	\$ 414,50	





¡Vamos por más!

EDIFICIO (4-6 PISOS) Normal	Estructura de hormigón armado	Cubierta metálica	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Zinc, galvalume, asbesto, eternit, Instalaciones sanitarias: Medios, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas y ventanas: Aluminio, vidrio, Tumbado: Gypsum	EDIFICIO DE 4-6 PISOS CON CUBIERTA METALICA	H4-6-N	\$ 468,95	
EDIFICIO (4-6 PISOS) Lujoso	Estructura de hormigón armado	cubierta de losa de hormigón armado	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: Medios, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas y ventanas: Aluminio, vidrio, Tumbado: Gypsum	EDIFICIO DE 4-6 PISOS CON LOSA DE CUBIERTA	H4-6-LI	\$ 817,76	
EDIFICIO (7+ PISOS)	Estructura de hormigón armado	cubierta de losa de hormigón armado	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones sanitarias: Medios, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas y ventanas: Aluminio, vidrio, Tumbado: Gypsum	EDIFICIO DE 4-6 PISOS CON LOSA DE CUBIERTA	H7+	\$ 577,40	

¡Vamos por más!

<p>GALPÓN ABIERTO DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO (INDUSTRIAL)</p>	<p>Estructura de hormigón armado</p>	<p>Cubierta de zinc</p>	<p>Cimentación: Hormigón armado, Columnas y vigas: Metálica, Piso: Replanteo, Hormigón simple, Cubierta: Asbesto, zinc o galvalumes, Instalaciones eléctricas: sobrepuestas.</p>	<p>GALPON ABIERTO</p>	<p>GAL-A</p>	<p>\$ 79,51</p>	
<p>GALPÓN LIVIANO DE HORMIGÓN ARMADO O METÁLICO (INDUSTRIAL)</p>	<p>Estructura de hormigón armado</p>	<p>Cubierta de zinc</p>	<p>Cimentación: Hormigón armado, Estructura: Metálica, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Zinc o galvalume, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Zinc, galvalume, asbesto, Instalaciones sanitarias: Económica, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera y enrollable.</p>	<p>GALPON LIVIANO</p>	<p>GAL-L</p>	<p>\$ 147,58</p>	
<p>GALPÓN CERRADO DE HORMIGÓN ARMADO O METÁLICO (INDUSTRIAL)</p>	<p>Estructura de hormigón armado</p>	<p>Cubierta de zinc</p>	<p>Cimentación: Hormigón armado, Estructura: Metálica, Piso: Replanteo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Zinc, galvalume, asbesto, Instalaciones sanitarias: Económica, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera y enrollable.</p>	<p>GALPON CERRADO</p>	<p>GAL-C</p>	<p>\$ 170,06</p>	




¡Vamos por más!

SALONES DE EVENTOS	Estructura de hormigón armado	Cubierta de zinc	Cimentación: Hormigón armado, Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, marmeton o similar Cubierta: Zinc, galvalume, asbesto. Instalaciones sanitarias: Económica, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Madera y metálica, Ventanas: Aluminio y vidrio	SALON DE EVENTO CON ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	SV	\$ 399,60	
PISCINA	Muro con malla electrosoldada	recubrimiento de cerámica en paredes	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Paredes: Muros, Recubrimiento: Cerámica.	PISCINA CON RECUBRIMIENTO DE CERAMICA	PISC.	\$ 319,72	
PISCINA DE LARVAS	paredes de bloque de cemento	Enlucidas	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento.	PISCINA DE LARVAS EN CAMARONERAS	PISC-LV	\$ 69,05	
CERRAMIENTO	Estructura de hormigón armado	bloques de cemento	Cimentación: Hormigón armado, Estructura: Hormigón armado, Paredes: Bloques de cemento	CERRAMIENTO DE H.A. CON BLOQUES DE CEMENTO	CERR-A	\$ 74,17	
		Malla electrosoldada	Cimentación: Hormigón armado, Estructura: Hormigón armado, Paredes: Malla electrosoldada.	CERRAMIENTO DE H.A. CON MALLA ELECTROSOLDADA	CERR-B	\$ 63,34	
	Estructura de metálica	Malla electrosoldada	Cimentación: Hormigón armado, Estructura: Metálica, Paredes: Malla electrosoldada.	CERRAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA CON MALLA ELECTROSOLDADA.	CERR-C	\$ 54,81	

Vamos por más!

	Estructura de caña	Paredes de caña	Cimentación: Hormigón armado, Estructura: Caña, Paredes: Tiras de caña.	CERRAMIENTO DE ESTRUCTURA Y TIRAS DE CAÑA.	CERR-D	\$ 30,15	
	Estructura de madera	Tablones de madera	Cimentación: Hormigón armado, Estructura: Madera, Paredes: Tablones de madera.	CERRAMIENTO DE ESTRUCTURA Y TABLONES DE MADERA	CERR-E	\$ 27,38	
CANCHA DEPORTIVA	Luz reflectora	Arcos metálicos	Piso: Hormigón antideslizante, Instalaciones eléctricas: Alumbrado	CANCHA DEPORTIVA	CH-DEP	\$ 88,07	
GARAJE CON LOSA	Garaje dentro de condominios	Losa	Estructura: Hormigón armado o metálica, Piso: Hormigón antideslizante, Paredes: Bloques de cemento, Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones eléctricas: Empotrados.	GARAJE CON LOSA DENTRO DE CONDOMINIOS	GR-L	\$ 291,65	
GARAJE SIN CUBIERTA	SIN PUERTA DE INGRESO	Paredes de bloque	Piso: Hormigón antideslizante.	GARAJE SIN CUBIERTA Y PUERTA DE INGRESO	GR-SC (N)	\$ 41,00	
	CON PUERTA DE INGRESO	Paredes de bloque	Piso: Hormigón antideslizante, Puerta de ingreso principal: Hierro.	GARAJE SIN CUBIERTA Y CON PUERTA DE INGRESO	GR-SC (LI)	\$ 51,00	

¡Vamos por más!

ÁREA DE USO COMÚN	Áreas exteriores	En condominios, residencias, salones de eventos, hoteles	Áreas de circulación, recreativas, juegos, porche, terrazas sociales, patios. etc.	AREAS DE USO COMUN	A-CM	\$ 58,28	
BODEGA	Estructura de hormigón armado	Cubierta de zinc o eternit	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Paredes: Bloques de cemento, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Zinc, galvalume, asbesto, eternit, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Metálica, Ventanas: Aluminio, vidrio o reja metálica.	BODEGA DE H.A. CON CUBIERTA DE ZINC O ETERNIT	BG-A	\$ 303,68	
		Losa de hormigón armado	Estructura: Hormigón armado, Piso: Replantiillo y hormigón simple, Paredes: Malla electrosoldada, Pisos: Cerámica, marmetón o similar Cubierta: Losa de hormigón armado, Instalaciones eléctricas: empotradas o sobrepuestas, Puertas: Metálica, Ventanas: Reja metálica	BODEGA DE H.A. CON LOSA DE CUBIERTA	BG-B	\$ 390,43	



¡Vamos por más!

TABLA DE CLASIFICACION DE EDIFICACIONES Y SUS VALORES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS						
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017						
TIPOLOGÍA DE CONTRUCCIONES EN EL CANTÓN SALINAS				NOMENCLATURA	VALOR \$/m ² CALCULADO	
Tipología	Nº	Componente: Estado o estructura	Subcomponente: Cubierta, paredes o detalles		UNIDAD	VALOR
CAÑA (1 PISO)	1	Mal estado		CAÑ-A	m ²	\$ 53,04
	2	Estado Natural		CAÑ-B	m ²	\$ 88,77
	3	Tratadas		CAÑ-C	m ²	\$ 143,13
CAÑA (2 PISO)	4	Mal estado		CAÑ2-A	m ²	\$ 73,42
	5	Estado Natural		CAÑ2-B	m ²	\$ 116,77
	6	Tratadas		CAÑ2-C	m ²	\$ 153,92
MADERA (1 PISO)	7	Mal estado		MAD-A	m ²	\$ 60,63
	8	Estado Natural		MAD-B	m ²	\$ 102,88
	9	Tratadas		MAD-C	m ²	\$ 160,58
MADERA (2 PISO)	10	Mal estado		MAD2-A	m ²	\$ 81,88
	11	Estado Natural		MAD2-B	m ²	\$ 123,71
	12	Tratadas		MAD2-C	m ²	\$ 167,58
ÁREA CUBIERTA (Sin paredes)	13		cubierta de zinc	AC1-A	m ²	\$ 93,76
	14		cubierta de eternit	AC1-B	m ²	\$ 104,59
	15		cubierta de losa	AC1-C	m ²	\$ 161,43
	16		cubierta pergolada	AC1-D	m ²	\$ 130,59
	17		cubierta de cade	AC1-E	m ²	\$ 89,43
ÁREA CUBIERTA (Paredes de vidrio)	18		cubierta de eternit	AC2-A	m ²	\$ 195,84
	19		cubierta de losa	AC2-B	m ²	\$ 252,68
MIXTA DE (1 PISO) MADERA/CAÑA O BLOQUE	20	Estructura de madera	Bloques de cemento	MX(A)1-A	m ²	\$ 126,90
	21	Estructura de hormigón armado	Paredes de madera o caña	MX(A)1-B	m ²	\$ 145,86
	22		Paredes de madera o caña con losa de cubierta	MX(A)1-C	m ²	\$ 200,86
MIXTAS DE 2 PISOS (MADERA/CAÑA Y HORMIGÓN)	23	Columnas y vigas de hormigón armado con cubierta de zinc	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña	MX(A)2-A	m ²	\$ 149,90
	24		Losa de hormigón con bloques de cemento en PB y paredes de madera y caña en PA.	MX(A)2-B	m ²	\$ 184,44
	25	Columnas y vigas de hormigón armado con losa de cubierta	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña	MX(A)2-C	m ²	\$ 174,99
	26		Losa de hormigón con bloques de cemento en PB y paredes de madera y caña en PA.	MX(A)2-D	m ²	\$ 199,34
	27	Estructura de HA en PB y estructura de madera o caña en PA	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña	MX(A)2-E	m ²	\$ 137,35
	28		Losa de hormigón armado con paredes de madera o caña	MX(A)2-F	m ²	\$ 147,04
MIXTAS DE 3 PISOS (MADERA/CAÑA Y HORMIGÓN)	29	Columnas y vigas de hormigón armado con cubierta metálica	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña	MX(A)3-A	m ²	\$ 155,45
	30		Losa de hormigón con bloques de cemento en PB y paredes de madera y caña en PA.	MX(A)3-B	m ²	\$ 197,25
	31	Columnas y vigas de hormigón armado con losa de cubierta	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña	MX(A)3-C	m ²	\$ 180,49
	32		Entrepiso de madera con bloques de cemento	MX(A)3-D	m ²	\$ 208,44
	33	Estructura de HA en PB y estructura de madera o caña en PA	Entrepiso de madera con paredes de madera o caña	MX(A)3-E	m ²	\$ 139,44
	34		Losa de hormigón con bloques de cemento en PB y paredes de madera y caña en PA.	MX(A)3-F	m ²	\$ 150,42
	35	Estructura metálica	Cubierta de zinc o eternit	MX(B)1-A	m ²	\$ 200,20



¡Vamos por más!

MIXTA DE 1 PISO (METAL/ HORMIGÓN)	36		Cubierta de losa de hormigón armado	MX(B)1-B	m ²	\$ 272,28
MIXTAS DE 2 PISOS (METAL/ HORMIGÓN)	37	Estructura metálica y losa de hormigón armado o novalosa	Cubierta de zinc o eternit	MX(B)2-A	m ²	\$ 212,09
	38		Cubierta de losa de hormigón armado	MX(B)2-B	m ²	\$ 278,54
VIVIENDA (1 PISO)	39	Clase baja	Vivienda popular	V1-POP	m ²	\$ 233,56
	40	Clase media	Vivienda termino económico medio	V1-TEM	m ²	\$ 320,00
	41	Clase alta	Vivienda residencial	VI-RES 1	m ²	\$ 449,71
VIVIENDA (2 PISOS)	42	Clase baja	Vivienda popular	V2-POP	m ²	\$ 269,07
	43	Clase media	Termino económico medio	V2-TEM	m ²	\$ 360,00
	44	Clase alta	Vivienda residencial	VI-RES 2	m ²	\$ 502,34
EDIFICIO (3 PISOS) Normal	45	Normal		H2a3-N	m ²	\$ 358,88
EDIFICIO (3 PISOS) Lujoso	46	Lujoso		H2a3-L	m ²	\$ 414,50
EDIFICIO (4-6 PISOS) Normal	47	Normal		H4-6-N	m ²	\$ 468,95
EDIFICIO (4-6 PISOS) Lujoso	48	Lujoso		H4-6-L	m ²	\$ 503,73
EDIFICIO (7+ PISOS)	49			H7+	m ²	\$ 577,40
GALPÓN ABIERTO DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO (INDUSTRIAL)	50			GAL-A	m ²	\$ 79,51
GALPÓN LIVIANO DE HORMIGÓN ARMADO O METÁLICO (INDUSTRIAL)	51			GAL-L	m ²	\$ 147,58
GALPÓN CERRADO DE HORMIGÓN ARMADO O METÁLICO (INDUSTRIAL)	52			GAL-C	m ²	\$ 170,06
SALONES DE EVENTOS	53			SV	m ²	\$ 399,60
PISCINA	54			PISC.	m ²	\$ 319,72
PISCINA DE LARVAS	55			PISC-LV	m ²	\$ 69,05
CERRAMIENTO	56	Estructura de hormigón armado	bloques de cemento	CERR-A	m ²	\$ 74,17
	57		Malla electrosoldada	CERR-B	m ²	\$ 63,34
	58	Estructura de metálica	Malla electrosoldada	CERR-C	m ²	\$ 54,81
	59	Estructura de madera	Tablones de madera	CERR-D	m ²	\$ 30,15
	60	Estructura de caña	Tiras de caña	CERR-E	m ²	\$ 27,38
CANCHA DEPORTIVA	61			CH-DEP	m ²	\$ 88,07
GARAJE CON LOSA	62			GR-L	m ²	\$ 291,65
GARAJE SIN CUBIERTA	63	Con puerta de hierro	Normal	GR-SC(N)	m ²	\$ 150,03
	64	Sin puerta de hierro	Lujoso	GR-SC(L)	m ²	\$ 160,03
ÁREA DE USO COMÚN	65			AC	m ²	\$ 58,28
BODEGA	66	Estructura de hormigón armado	Cubierta de zinc o eternit	BG-A	m ²	\$ 303,68
	67		Losa de cubierta (CONDOMINIO)	BG-B	m ²	\$ 390,43

Avalúo de la edificación

AE = Avalúo de la edificación

AC = Área de construcción

V3 = Valor del metro cuadrado de construcción.

AE = AC x V3

Con la aplicación de ésta fórmula se realizará el proceso de valoración para cada tipo de

construcción que se está evaluando. **Avalúo actual**

La sumatoria del avalúo del solar y el de la edificación, será el avalúo actual establecido de conformidad con el Art. 495 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **COOTAD**.



¡Vamos por más!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS
PRESUPUESTO DE OBRA

RUBROS	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN: CAÑA				CAÑA							
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DIAS			MAL ESTADO: CAÑA-A				ESTADO NATURAL: CAÑA-B				CAÑA TRATADAS: CAÑA-C			
	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
MOVIMIENTO DE TIERRA															
EXCAVACION A PULSO	M3	8	0,00	8,00		0	0,00	8,00		0	0,00	8,00	10	80	2,33
RELLENO COMPACTADO CON CASCAJO	M3	7	0,00	7,00		0	0,00	7,00		0	0,00	7,00	12	84	2,45
MUROS															
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00		0	0,00	110,00		0	0,00	110,00	2	220	6,40
CIMENTACION															
REPLANTILLO	M2	5	0,00	5,00		0	0,00	5,00		0	0,00	5,00	18	90	2,62
RIOSTRA	M3	280	0,00	280,00		0	0,00	280,00		0	0,00	280,00	0,5	140	4,08
ESTRUCTURAS															
COLUMNAS DE CAÑA (VOLUMEN)	M3	110	0,00	110,00	2,7	297	23,33	110,00	2,7	297	16,50	110,00	2,7	297	8,65
PAREDES															
PAREDES EXTERIORES DE CAÑA	M2	6	0,00	6,00	26	156	12,25	6,00	26	156	8,67	6,00		0	0,00
PAREDES INTERIORES DE CAÑA	M2	5,5	0,00	5,50		0	0,00	5,50	7	38,5	2,14	5,50		0	0,00
PAREDES EXTERIORES DE CAÑA (TRATADA)	M2	7,5	0,00	7,50		0	0,00	7,50		0	0,00	7,50	26	195	5,68
PAREDES INTERIORES DE CAÑA (TRATADA)	M2	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00		0	0,00	6,00	13	78	2,27
CUBIERTA															
CUBIERTA METALICA	M2	10	0,00	10,00	24	240	18,85	10,00	24	240	13,33	10,00	24	240	6,99
INSTALACIONES ELECTRICAS															
PUNTO DE LUZ	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	2,36	30,00	1	30	1,67	30,00	2	60	1,75
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	3,14	40,00	1	40	2,22	40,00	2	80	2,33
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	4,37
MEDIDOR	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	4,37
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	20	180	14,14	9,00	18	162	9,00	9,00	40	360	10,48
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL															
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00		0	0,00	20,00	1	20	1,11	20,00	1	20	0,58
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00		0	0,00	4,00	3	12	0,67	4,00	5	20	0,58
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00		0	0,00	25,00	1	25	1,39	25,00	1	25	0,73
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	2,5	15	0,83	6,00	5	30	0,87
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00	3,5	38,5	2,14	11,00	5	55	1,60
CAJAS DE REGISTRO	UN.	50	0,00	50,00		0	0,00	50,00	1	50	2,78	50,00	1	50	1,46
LLAVE DE JARDIN	UN.	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	1	6	0,33	6,00	1	6	0,17
MEDIDOR	UN.	240	0,00	240,00		0	0,00	240,00	1	240	13,33	240,00	1	240	6,99
DUCHA STANDART	UN.	25	0,00	25,00		0	0,00	25,00		0	0,00	25,00	1	25	0,73
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00		0	0,00	90,00		0	0,00	90,00	1	90	2,62
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00		0	0,00	100,00	1	100	5,56	100,00	1	100	2,91
CARPINTERIA															
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	6,28	80,00	1	80	4,44	80,00	1	80	2,33
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	5,50	70,00	1	70	3,89	70,00	1	70	2,04
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	4,71	60,00	1	60	3,33	60,00	1	60	1,75
VENTANAS															
VENTANAS DE MADERA	M2	40	0,00	40,00	3	120	9,43	40,00	3	120	6,67	40,00	3	120	3,49
PISOS															
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00		0	0,00	10,00	22	220	6,40
						COSTO TOTAL/\$		1273,00				COSTO TOTAL		1800,00	
						AREA DE CONSTRUCCION/m²		24		100,00		AREA DE CONST.		24	
						VALOR/m²		53,04				VALOR/m²		75,00	
						VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		53,04				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		75,00	
												VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		143,13	



¡Vamos por más!

--	--	--	--

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS																	
PRESUPUESTO DE OBRA																	
		FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN: CAÑA				VIVIENDA DE CAÑA DE 2 PISOS: CAÑA2							
		PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DIAS				MAL ESTADO: CAÑA2-A				ESTADO NATURAL: CAÑA2-B				CAÑA TRATADAS: CAÑA2-C			
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%		
PLANTA BAJA																	
MOVIMIENTO DE TIERRA																	
EXCAVACION A PULSO	M3	8	0,00	8,00		0	0,00	8,00		0	0,00	8,00	10	80	1,08		
RELLENO COMPACTADO CON CASCAJO	M3	7	0,00	7,00		0	0,00	7,00		0	0,00	7,00	12	84	1,14		
MUROS																	
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00		0	0,00	110,00		0	0,00	110,00	2	220	2,98		
CIMENTACIÓN																	
REPLANTILLO	M2	5	0,00	5,00		0	0,00	5,00		0	0,00	5,00	18	90	1,22		
RIOSTRA	M3	280	0,00	280,00		0	0,00	280,00		0	0,00	280,00	0,5	140	1,89		
ESTRUCTURAS																	
COLUMNAS DE CAÑA (VOLUMEN)	M3	110	0,00	110,00	2,7	297	8,43	110,00	2,7	297	5,30	110,00	2,7	297	4,02		
ENTREPISO DE MADERA	M2	45	0,00	45,00	24	1080	30,65	45,00	24	1080	19,27	45,00	24	1080	14,62		
ESCALERA DE MADERA	M2	12	0,00	12,00	11	132	3,75	12,00	11	132	2,36	12,00	11	132	1,79		
PAREDES																	
PAREDES EXTERIORES DE CAÑA PICADA	M2	6	0,00	6,00	24	144	4,09	6,00	26	156	2,78	6,00		0	0,00		
PAREDES INTERIORES DE CAÑA PICADA	M2	5,5	0,00	5,50		0	0,00	5,50	13	71,5	1,28	5,50		0	0,00		
PAREDES EXTERIORES DE CAÑA PICADA (TRATADA)	M2	7,5	0,00	7,50		0	0,00	7,50		0	0,00	7,50	26	195	2,64		
PAREDES INTERIORES DE CAÑA PICADA (TRATADA)	M2	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00		0	0,00	6,00	13	78	1,06		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																	
PUNTO DE LUZ	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	0,85	30,00	1	30	0,54	30,00	1	30	0,41		
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	1,14	40,00	1	40	0,71	40,00	1	40	0,54		
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	2,68	150,00	1	150	2,03		
MEDIDOR	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	2,68	150,00	1	150	2,03		
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	20	180	5,11	9,00	45	405	7,23	9,00	60	540	7,31		
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL																	
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00		0	0,00	20,00	1	20	0,36	20,00	1	20	0,27		
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00		0	0,00	4,00	5	20	0,36	4,00	5	20	0,27		
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00		0	0,00	25,00	1	25	0,45	25,00	1	25	0,34		
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	5	30	0,54	6,00	5	30	0,41		
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00	5	55	0,98	11,00	5	55	0,74		
CAJAS DE REGISTRO	UN.	50	0,00	50,00		0	0,00	50,00	1	50	0,89	50,00	1	50	0,68		



¡Vamos por más!

LLAVE DE JARDIN	UN.	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	1	6	0,11	6,00	1	6	0,08
MEDIDOR	UN.	240	0,00	240,00		0	0,00	240,00	1	240	4,28	240,00	1	240	3,25
DUCHA STANDART	UN.	26	0,00	26,00		0	0,00	26,00		0	0,00	26,00	1	26	0,35
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00		0	0,00	90,00		0	0,00	90,00	1	90	1,22
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00		0	0,00	100,00	1	100	1,78	100,00	1	100	1,35
CARPINTERIA															
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	2,27	80,00	1	80	1,43	80,00	1	80	1,08
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	1,99	70,00	1	70	1,25	70,00	1	70	0,95
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	1,70	60,00	1	60	1,07	60,00	1	60	0,81
VENTANAS															
VENTANAS DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	3	150	4,26	50,00	3	150	2,68	50,00	3	3	0,04
PISOS															
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00		0	0,00	10,00	22	220	2,98
PLANTA ALTA															
ESTRUCTURAS															
COLUMNAS DE CAÑA (VOLUMEN)	M3	110	0,00	110,00	2,7	297	8,43	110,00	2,7	297	5,30	110,00	2,7	297	4,02
PAREDES															
PAREDES EXTERIORES DE CAÑA PICADA	M2	6	0,00	6,00	24	144	4,09	6,00	26	156	2,78	6,00		0	0,00
PAREDES INTERIORES DE CAÑA PICADA	M2	5,5	0,00	5,50		0	0,00	5,50	13	71,5	1,28	5,50		0	0,00
PAREDES EXTERIORES DE CAÑA PICADA (TRATADA)	M2	7,5	0,00	7,50		0	0,00	7,50		0	0,00	7,50	26	195	2,64
PAREDES INTERIORES DE CAÑA PICADA (TRATADA)	M2	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00		0	0,00	6,00	13	78	1,06
CUBIERTA															
CUBIERTA METALICA	M2	10	0,00	10,00	24	240	6,81	10,00	24	240	4,28	10,00	24	240	3,25
INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
PUNTO DE LUZ	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	0,85	30,00	1	30	0,54	30,00	3	90	1,22
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	1,14	40,00	1	40	0,71	40,00	3	120	1,62
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	2,68	150,00	1	150	2,03
MEDIDOR	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	2,68	150,00	1	150	2,03
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	20	180	5,11	9,00	45	405	7,23	9,00	60	540	7,31
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL															
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00		0	0,00	20,00	1	20	0,36	20,00	3	60	0,81
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00		0	0,00	4,00	5	20	0,36	4,00	7	28	0,38
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00		0	0,00	25,00	1	25	0,45	25,00	3	75	1,02
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	9	54	0,96	6,00	11	66	0,89
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00	9	99	1,77	11,00	12	132	1,79
DUCHA STANDART	UN.	26	0,00	26,00		0	0,00	26,00		0	0,00	26,00	1	26	0,35
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00		0	0,00	90,00		0	0,00	90,00	1	90	1,22
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00		0	0,00	100,00	1	100	1,78	100,00	1	100	1,35
CARPINTERIA															
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	2,27	80,00	1	80	1,43	80,00	1	80	1,08
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	1,99	70,00	1	70	1,25	70,00	1	70	0,95
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	1,70	60,00	1	60	1,07	60,00	1	60	0,81
VENTANAS															
VENTANAS DE MADERA	M2	40	0,00	40,00	3	120	3,41	40,00	3	120	2,14	40,00	3	120	1,62
PISOS															
PISO DE MADERA	M2	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00		0	0,00	10,00	22	220	2,98



¡Vamos por más!

COSTO TOTAL/\$	3524,00	COSTO TOTAL	5605,00 <th>COSTO TOTAL</th> <td>7388,00</td>	COSTO TOTAL	7388,00
AREA DE CONSTRUCCION/m²	48	AREA DE CONST.	48	AREA DE CONST.	48
VALOR/m²	73,42	VALOR/m²	116,77	VALOR/m²	153,92
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	73,42	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	116,77	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	153,92

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS															
PRESUPUESTO DE OBRA															
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017															
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS															
TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN: MADERA															
MADERA DE 2 PISOS: MAD2															
MAL ESTADO: MAD2-A															
ESTADO NATURAL: MAD2-B															
CAÑA TRATADAS: MAD2-C															
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA															
MOVIMIENTO DE TIERRA															
EXCAVACION A PULSO	M3	8	0,00	8,00		0	0,00	8,00		0	0,00	8,00	10	80	0,99
RELLENO COMPACTADO CON CASCAJO	M3	7	0,00	7,00		0	0,00	7,00		0	0,00	7,00	12	84	1,04
MUROS															
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00		0	0,00	110,00		0	0,00	110,00	2	220	2,73
CIMENTACIÓN															
REPLANTILLO	M2	5	0,00	5,00		0	0,00	5,00		0	0,00	5,00	18	90	1,12
RIOSTRA	M3	280	0,00	280,00		0	0,00	280,00		0	0,00	280,00	0,5	140	1,74
ESTRUCTURAS															
COLUMNAS DE MADERA (VOLUMEN)	M3	150	0,00	150,00	2,7	405	10,31	150,00	2,7	405	6,82	150,00	2,7	405	5,03
ENTREPISO DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	24	1200	30,53	50,00	24	1200	20,21	50,00	24	1200	14,92
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	3,92	14,00	11	154	2,59	14,00	11	154	1,91
PAREDES															
PAREDES EXTERIORES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	24	168	4,27	7,00	26	182	3,07	7,00		0	0,00
PAREDES INTERIORES DE MADERA	M2	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	13	78	1,31	6,00		0	0,00
PAREDES EXTERIORES DE MADERA (TRATADA)	M2	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00		0	0,00	11,00	26	286	3,56
PAREDES INTERIORES DE MADERA (TRATADA)	M2	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00		0	0,00	10,00	13	130	1,62
INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
PUNTO DE LUZ	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	0,76	30,00	1	30	0,51	30,00	1	30	0,37
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	1,02	40,00	1	40	0,67	40,00	1	40	0,50
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	2,53	150,00	1	150	1,86
MEDIDOR	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	2,53	150,00	1	150	1,86
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	20	180	4,58	9,00	30	270	4,55	9,00	40	360	4,48



¡Vamos por más!

INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL															
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00		0	0,00	20,00	1	20	0,34	20,00	1	20	0,25
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00		0	0,00	4,00	5	20	0,34	4,00	5	20	0,25
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00		0	0,00	25,00	1	25	0,42	25,00	1	25	0,31
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	5	30	0,51	6,00	5	30	0,37
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00	5	55	0,93	11,00	5	55	0,68
CAJAS DE REGISTRO	UN.	50	0,00	50,00		0	0,00	50,00	1	50	0,84	50,00	1	50	0,62
LLAVE DE JARDIN	UN.	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	1	6	0,10	6,00	1	6	0,07
MEDIDOR	UN.	240	0,00	240,00		0	0,00	240,00	1	240	4,04	240,00	1	240	2,98
DUCHA STANDART	UN.	26	0,00	26,00		0	0,00	26,00		0	0,00	26,00	1	26	0,32
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00		0	0,00	90,00		0	0,00	90,00	1	90	1,12
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00		0	0,00	100,00	1	100	1,68	100,00	1	100	1,24
CARPINTERIA															
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	2,04	80,00	1	80	1,35	80,00	1	80	0,99
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	1,78	70,00	1	70	1,18	70,00	1	70	0,87
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	1,53	60,00	1	60	1,01	60,00	1	60	0,75
VENTANAS															
VENTANAS DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	3	150	3,82	50,00	3	150	2,53	50,00	3	150	1,86
PISOS															
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00		0	0,00	10,00	22	220	2,73
PLANTA ALTA															
ESTRUCTURAS															
COLUMNAS DE MADERA (VOLUMEN)	M3	150	0,00	150,00	2,7	405	10,31	150,00	2,7	405	6,82	150,00	2,7	405	5,03
PAREDES															
PAREDES EXTERIORES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	24	168	4,27	7,00	26	182	3,07	7,00		0	0,00
PAREDES INTERIORES DE MADERA	M2	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	13	78	1,31	6,00		0	0,00
PAREDES EXTERIORES DE MADERA (TRATADA)	M2	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00		0	0,00	11,00	26	286	3,56
PAREDES INTERIORES DE MADERA (TRATADA)	M2	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00		0	0,00	10,00	13	130	1,62
CUBIERTA															
CUBIERTA METALICA	M2	10	0,00	10,00	24	240	6,11	10,00	24	240	4,04	10,00	24	240	2,98
INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
PUNTO DE LUZ	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	0,76	30,00	1	30	0,51	30,00	3	90	1,12
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	1,02	40,00	1	40	0,67	40,00	3	120	1,49
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	2,53	150,00	1	150	1,86
MEDIDOR	UN.	150	0,00	150,00		0	0,00	150,00	1	150	2,53	150,00	1	150	1,86
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	20	180	4,58	9,00	50	450	7,58	9,00	65	585	7,27
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL															
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00		0	0,00	20,00	1	20	0,34	20,00	3	60	0,75
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00		0	0,00	4,00	5	20	0,34	4,00	7	28	0,35
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00		0	0,00	25,00	1	25	0,42	25,00	3	75	0,93
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	9	54	0,91	6,00	11	66	0,82
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00	9	99	1,67	11,00	12	132	1,64
DUCHA STANDART	UN.	26	0,00	26,00		0	0,00	26,00		0	0,00	26,00	1	26	0,32
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00		0	0,00	90,00		0	0,00	90,00	1	90	1,12
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00		0	0,00	100,00	1	100	1,68	100,00	1	100	1,24
CARPINTERIA															
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	2,04	80,00	1	80	1,35	80,00	1	80	0,99
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	1,78	70,00	1	70	1,18	70,00	1	70	0,87



¡Vamos por más!

PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	1,53	60,00	1	60	1,01	60,00	1	60	0,75
VENTANAS															
VENTANAS DE MADERA	M2	40	0,00	40,00	3	120	3,05	40,00	3	120	2,02	40,00	3	120	1,49
PISOS															
PISO DE MADERA	M2	10	0,00	10,00	0	0,00	10,00	0	0,00	10,00	0,00	10,00	22	220	2,73
				COSTO TOTAL/\$	3930,00			COSTO TOTAL	5938,00			COSTO TOTAL	8044,00		
				AREA DE CONSTRUCCION/m²	48	100,00		AREA DE CONST.	48	100,00		AREA DE CONST.	48	100,00	
				VALOR/m²	81,88			VALOR/m²	123,71			VALOR/m²	167,58		
				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	81,88			VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	123,71			VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	167,58		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS															
PRESUPUESTO DE OBRA															
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017															
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DIAS															
TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN: MADERA															
MAD															
MAL ESTADO: MAD-A															
ESTADO NATURAL: MAD-B															
CAÑA TRATADAS: MAD-C															
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
MOVIMIENTO DE TIERRA															
EXCAVACION A PULSO	M3	8	0,00	8,00	0	0,00	8,00	0	0,00	8,00	0,00	8,00	10	80	2,08
RELLENO COMPACTADO CON CASCAJO	M3	7	0,00	7,00	0	0,00	7,00	0	0,00	7,00	0,00	7,00	12	84	2,18
MUROS															
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00	0	0,00	110,00	0	0,00	110,00	0,00	110,00	2	220	5,71
CIMENTACIÓN															
REPLANTILLO	M2	5	0,00	5,00	0	0,00	5,00	0	0,00	5,00	0,00	5,00	18	90	2,34
RIOSTRA	M3	280	0,00	280,00	0	0,00	280,00	0	0,00	280,00	0,00	280,00	0,5	140	3,63
ESTRUCTURAS															
COLUMNAS DE MADERA	M3	150	0,00	150,00	2,7	405	27,84	150,00	2,7	405	16,40	150,00	3,5	525	13,62
PAREDES															
PAREDES EXTERIORES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	26	182	12,51	7,00	26	182	7,37	7,00	0	0,00	0,00
PAREDES INTERIORES DE MADERA	M2	6	0,00	6,00	0	0,00	6,00	13	78	3,16	6,00	0	0,00	0,00	0,00
PAREDES EXTERIORES DE MADERA (TRATADA)	M2	11	0,00	11,00	0	0,00	11,00	0	0,00	11,00	0,00	11,00	26	286	7,42
PAREDES INTERIORES DE MADERA (TRATADA)	M2	10	0,00	10,00	0	0,00	10,00	0	0,00	10,00	0,00	10,00	13	130	3,37
CUBIERTA															
CUBIERTA METALICA	M2	12	0,00	12,00	24	288	19,79	12,00	24	288	11,66	12,00	24	288	7,47
INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
PUNTO DE LUZ	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	2,06	30,00	1	30	1,22	30,00	2	60	1,56
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	2,75	40,00	1	40	1,62	40,00	2	80	2,08
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00	0	0,00	150,00	1	150	6,08	150,00	1	150	3,89	3,89
MEDIDOR	UN.	150	0,00	150,00	0	0,00	150,00	1	150	6,08	150,00	1	150	3,89	3,89
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	20	180	12,37	9,00	30	270	10,94	9,00	40	360	9,34
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL															
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00	0	0,00	20,00	1	20	0,81	20,00	1	20	0,52	0,52
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00	0	0,00	4,00	5	20	0,81	4,00	5	20	0,52	0,52



¡Vamos por más!

PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00		0	0,00	25,00	1	25	1,01		25,00	1	25	0,65
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	5	30	1,22		6,00	5	30	0,78
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00	5	55	2,23		11,00	5	55	1,43
CAJAS DE REGISTRO	UN.	50	0,00	50,00		0	0,00	50,00	1	50	2,03		50,00	1	50	1,30
LLAVE DE JARDIN	UN.	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	1	6	0,24		6,00	1	6	0,16
MEDIDOR	UN.	240	0,00	240,00		0	0,00	240,00	1	240	9,72		240,00	1	240	6,23
DUCHA STANDART	UN.	25	0,00	25,00		0	0,00	25,00		0	0,00		25,00	1	25	0,65
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00		0	0,00	90,00		0	0,00		90,00	1	90	2,34
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00		0	0,00	100,00	1	100	4,05		100,00	1	100	2,59
CARPINTERIA																
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	5,50	80,00	1	80	3,24		80,00	1	80	2,08
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	4,81	70,00	1	70	2,84		70,00	1	70	1,82
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	4,12	60,00	1	60	2,43		60,00	1	60	1,56
VENTANAS																
VENTANAS DE MADERA	M2	40	0,00	40,00	3	120	8,25	40,00	3	120	4,86		40,00	3	120	3,11
PISOS																
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00		0	0,00		10,00	22	220	5,71
				COSTO TOTAL/\$			1455,00		COSTO TOTAL		2469,00			COSTO TOTAL		3854,00
				AREA DE CONSTRUCCION/m²			24	100,00	AREA DE CONST.		24	100,00		AREA DE CONST.		24
				VALOR/m²			60,63		VALOR/m²		102,88			VALOR/m²		160,58
				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL			60,63		VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		102,88			VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		160,58

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS												
PRESUPUESTO DE OBRA												
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGIA: VIVIENDA MIXTA DE METAL Y HORMIGÓN DE 1 PISO MX(B)1								
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 15 DÍAS				(CUB. METÁLICA) MX(B)1-A				(LOSA DE CUBIERTA) MX(B)1-B				
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 12%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	0,1	0,00	0,10	24	2,4	0,05	0,10	24	2,4	0,04	
MOVIMIENTO DE TIERRA												
EXCAVACION DE CIMIENTOS	M3	8	0,00	8,00	9	72	1,50	8,00	9	72	1,10	
RELLENO COMPACTADO CON MÁQUINA	M3	7	0,00	7,00	10	70	1,46	7,00	10	70	1,07	
MUROS												
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00	10	1100	22,89	110,00	10	1100	16,83	
CIMENTACION												
RIOSTRA	M3	350	0,00	350,00	0,8	280	5,83	350,00	0,8	280	4,28	
REPLANTILLO DE MURO DE PIEDRA	M2	5	0,00	5,00	6	30	0,62	5,00	6	30	0,46	
ESTRUCTURAS												
COLUMNAS METÁLICAS	M	13	0,00	13,00	15	195	4,06	13,00	15	195	2,98	
VIGAS METÁLICAS	M	10	0,00	10,00	25	250	5,20	10,00	0	0	0,00	
PAREDES												
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUES	M2	10	0,00	10,00	36	360	7,49	10,00	36	360	5,51	



i Vamo más.

EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	12	96	1,33	8,00	12	96	1,08
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	7	0,00	7,00	12,18	85,26	1,18	7,00	12,18	85,26	0,96
MUROS											
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00	12,05	1325,5	18,42	110,00	12,05	1325,5	14,97
CIMENTACIÓN											
REPLANTILLO (ESPEJOR SCMTS)	M2	6	0,00	6,00	8	48	0,67	6,00	8	48	0,54
ESTRUCTURAS											
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	11,67	35,00	0	0	0,00
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	6,13	490,00	0,9	441	4,98
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	0,9	405	5,63	450,00	0	0	0,00
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	0	0	0,00	90,00	24	2160	24,40
ESCALERA DE H.A.	M3	380	0,00	380,00	0	0	0,00	380,00	1,4	532	6,01
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	2,14	14,00	0	0	0,00
PAREDES											
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	0	0	0,00	11,00	36	396	4,47
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10,5	0,00	10,50	0	0	0,00	10,50	13	136,5	1,54
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	50	350	4,86	7,00	0	0	0,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,56	40,00	1	40	0,45
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,63	45,00	1	45	0,51
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,28	20,46	1	20,46	0,23
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,12	4,16	2	8,32	0,09
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,37	26,48	1	26,48	0,30
CAJAS DE REGISTRO	UN.	79,12	0,00	79,12	1	79,12	1,10	79,12	1	79,12	0,89
CARPINTERÍA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	1,11	80,00	1	80	0,90
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,97	70,00	1	70	0,79
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,83	60,00	1	60	0,68
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	6,8	340	4,73	50,00	6,8	340	3,84
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,97	7,00	36	252	2,85
PLANTA ALTA											
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	6,13	490,00	0,9	441	4,98
VIGAS DE AMARRE DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	1,4	630	8,76	450,00	1,4	630	7,12
PAREDES											
PAREDES DE MADERA	M2	8	0,00	8,00	50	400	5,56	8,00	50	400	4,52
CUBIERTA											
CUBIERTA ZINC	M2	15	0,00	15,00	24	360	5,00	15,00	24	360	4,07
INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,56	40,00	1	40	0,45
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,63	45,00	1	45	0,51
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,28	20,46	1	20,46	0,23
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,12	4,16	2	8,32	0,09
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,37	26,48	1	26,48	0,30
CARPINTERÍA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	1,11	80,00	1	80	0,90
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,97	70,00	1	70	0,79
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,83	60,00	1	60	0,68
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	8,6	430	5,98	50,00	8,6	430	4,86
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,97	7,00	10	70	0,79
				COSTO TOTAL/\$		7195,40			COSTO TOTAL		70
				ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²		48	100,00		ÁREA DE CONST.		48
				VALOR/m²		149,90			VALOR/m²		184,44
				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		149,90			VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		184,44



¡Vamos por más!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS
PRESUPUESTO DE OBRA

FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: VIVIENDA MIXTA DE MADERA Y HORMIGÓN DE 2 PISO MIXTA							
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 15 DÍAS				ESTRUCTURA DE H.A. CON LOSA DE CUBIERTA							
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 0%	MX/B2-C				MX/B2-D			
				P.U TOTAL	CANTIDAD	P. TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P. TOTAL	%
PLANTA BAJA											
MOVIMIENTO DE TIERRA											
EXCAVACION DE CIMENTOS	M3	8	0,00	8,00	12	96	1,14	8,00	12	96	1,00
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	7	0,00	7,00	12,18	85,26	1,02	7,00	12,18	85,26	0,89
MUROS											
MUROS DE PIEDRA BASE	M	110	0,00	110,00	12,05	1325,5	15,78	110,00	12,05	1325,5	13,85
CIMENTACION											
REFLANTILLO (ESPESSOR SCMTS)	M2	6	0,00	6,00	8	48	0,57	6,00	8	48	0,50
ESTRUCTURAS											
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	10,00	35,00	0	0	0,00
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	5,25	490,00	0,9	441	4,61
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	0	0	0,00	90,00	24	2160	22,57
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	1,9	855	10,18	450,00	0	0	0,00
ESCALERA DE H.A.	M2	380	0,00	380,00	0	0	0,00	380,00	1,4	532	5,56
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	1,83	14,00	0	0	0,00
PAREDES											
PAREDES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	0	0	0,00	11,00	36	396	4,14
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	36	252	3,00	7,00	0	0	0,00
INSTALACIONES ELECTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,48	40,00	1	40	0,42
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,54	45,00	1	45	0,47
INSTALACIONES AA.PP.-AA.GS.-AA.LL.											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,24	20,46	1	20,46	0,21
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,10	4,16	2	8,32	0,09
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,32	26,48	1	26,48	0,28
CAJAS DE REGISTRO	UN.	79,12	0,00	79,12	1	79,12	0,94	79,12	1	79,12	0,83
CARPINTERIA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,95	80,00	1	80	0,84
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,83	70,00	1	70	0,73
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,71	60,00	1	60	0,63
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	6	300	3,57	50,00	6	300	3,14
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,83	7,00	36	252	2,63
PLANTA ALTA											
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	5,25	490,00	0,9	441	4,61
PAREDES											
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	36	252	3,00	7,00	36	252	2,63
CUBIERTA											
LOSA DE HORMIGON ARMADO	M2	90	0,00	90,00	24	2160	25,72	90,00	24	2160	22,57
INSTALACIONES ELECTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,48	40,00	1	40	0,42
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,54	45,00	1	45	0,47
INSTALACIONES AA.PP.-AA.GS.-AA.LL.											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,24	20,46	1	20,46	0,21
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,10	4,16	2	8,32	0,09
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,32	26,48	1	26,48	0,28
CARPINTERIA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,95	80,00	1	80	0,84
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,83	70,00	1	70	0,73
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,71	60,00	1	60	0,63
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	6	300	3,57	50,00	6	300	3,14
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,83	7,00	10	70	0,73
				COSTO TOTAL/\$				8399,40			
				ÁREA DE CONSTRUCCION/m²				48			
				VALOR/m²				174,99			
				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL				174,99			
				COSTO TOTAL				9568,40			
				ÁREA DE CONST.				48			
				VALOR/m²				199,34			
				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL				199,34			



¡Vamos por más!

--	--	--	--

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS												
PRESUPUESTO DE OBRA												
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: VIVIENDA MIXTA DE MADERA Y HORMIGÓN DE 2 PISO MIXTA								
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 15 DÍAS				EST. DE H.A. EN PLANTA BAJA-MAD. EN PLANTA ALTA Y CUB. DE ZINC								
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 0%	MX(A) E				MX(A) F				
				P-U TOTAL	CANTIDAD	P. TOTAL	%	P-U TOTAL	CANTIDAD	P. TOTAL	%	
PLANTA BAJA												
MOVIMIENTO DE TIERRA												
EXCAVACION DE CIMIENTOS	M3	8	0,00	8,00	12	96	1,46	8,00	12	96	1,36	
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	7	0,00	7,00	12,18	85,26	1,29	7,00	12,18	85,26	1,21	
MUROS												
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00	12,09	1325,5	20,11	110,00	12,09	1325,5	18,78	
CEMENTACION												
REPLANTILLO (ESPESOR SCMTS)	M2	6	0,00	6,00	8	48	0,73	6,00	8	48	0,68	
ESTRUCTURAS												
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	12,74	35,00	0	0,00		
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	6,69	490,00	0,9	441	6,25	
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	0	0	0,00	90,00	24	2160	30,60	
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	1,9	855	12,97	450,00	0	0,00		
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	2,34	14,00	11	154	2,18	
PAREDES												
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	36	252	3,82	7,00	36	252	3,57	
INSTALACIONES ELECTRICAS												
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,61	40,00	1	40	0,57	
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,68	45,00	1	45	0,64	
INSTALACIONES AMP ASES ASES												
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,31	20,46	1	20,46	0,29	
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,13	4,16	2	8,32	0,12	
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,40	26,48	1	26,48	0,38	
CASAS DE REGISTRO	UN.	58,36	0,00	58,36	1	58,36	0,89	58,36	1	58,36	0,83	
CARPINTERIA												
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	1,21	80,00	1	80	1,13	
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	1,06	70,00	1	70	0,99	
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,91	60,00	1	60	0,85	
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	6,8	340	5,18	50,00	6,8	340	4,82	
PINTURA												
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	1,06	7,00	10	70	0,99	
PLANTA ALTA												
ESTRUCTURAS												
COLUMNAS MADERA	M	9	0,00	9,00	15	135	2,05	9,00	15	135	1,91	
VIGAS DE MARRR DE MADERA	M	7,5	0,00	7,50	24	180	2,73	7,50	24	180	2,55	
PAREDES												
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	36	252	3,82	7,00	36	252	3,57	
CUBIERTA												
CUBIERTA ZINC	M2	15	0,00	15,00	24	360	5,46	15,00	24	360	5,10	
INSTALACIONES ELECTRICAS												
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,61	40,00	1	40	0,57	
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,68	45,00	1	45	0,64	
INSTALACIONES AMP ASES ASES												
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,31	20,46	1	20,46	0,29	
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,13	4,16	2	8,32	0,12	
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,40	26,48	1	26,48	0,38	
CARPINTERIA												
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	1,21	80,00	1	80	1,13	



¡Vamos por más!

PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	1,06	70,00	1	70	0,99
PUERTA DE BANO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,91	60,00	1	60	0,83
VENTANA DE MADERA	M2	100	0,00	100,00	8	400	9,07	100,00	8	400	3,67
				COSTO TOTAL/S				COSTO TOTAL			
				6592,70				7067,70			
				AREA DE CONSTRUCCION/m²				AREA DE CONST.			
				48				48			
				VALOR/m²				VALOR/m²			
				137,35				147,04			
				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL			
				137,35				147,04			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS											
PRESUPUESTO DE OBRA											
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: VIVIENDA MIXTA DE MADERA Y HORMIGON DE 3 PISO MX(A)3							
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 15 DÍAS				ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC							
				MX(A)3-A				MX(A)3-B			
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA											
MOVIMIENTO DE TIERRA											
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	15	120	1,07	8,00	15	120	0,84
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	7	0,00	7,00	15,18	106,26	0,95	7,00	15,18	106,26	0,75
MUROS											
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00	15	1650	14,74	110,00	15	1650	11,62
CIMENTACIÓN											
REPLANTILLO	M3	5	0,00	5,00	6	30	0,27	5,00	6	30	0,21
PLINTOS	M3	290	0,00	290,00	1,2	348	3,11	290,00	1,2	348	2,45
RIOSTRA	M3	380	0,00	380,00	0,8	304	2,72	380,00	0,8	304	2,14
REPLANTILLO (ESPESOR 5CMTS)	M2	5	0,00	5,00	6,4	32	0,29	5,00	6,4	32	0,23
ESTRUCTURAS											
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	7,51	35,00		0	0,00
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	3,94	490,00	0,9	441	3,11
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	0,9	405	3,62	450,00		0	0,00
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00		0	0,00	90,00	24	2160	15,21
ESCALERA DE H.A.	M3	380	0,00	380,00		0	0,00	380,00	1,4	532	3,75
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	6,8	95,2	0,85	14,00		0	0,00
PAREDES											
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00	36	396	2,79
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10,5	0,00	10,50		0	0,00	10,50	13	136,5	0,96
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	50	350	3,13	7,00		0	0,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,36	40,00	1	40	0,28
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,40	45,00	1	45	0,32
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,18	20,46	1	20,46	0,14
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,07	4,16	2	8,32	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,24	26,48	1	26,48	0,19
CAJAS DE REGISTRO	UN.	79,12	0,00	79,12	1	79,12	0,71	79,12	1	79,12	0,56
CARPINTERIA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,71	80,00	1	80	0,56



¡Vamos por más!

PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,63	70,00	1	70	0,49
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,54	60,00	1	60	0,42
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	6	300	2,68	50,00	6	300	2,11
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,63	7,00	36	252	1,77
PRIMER PISO											
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	3,94	490,00	0,9	441	3,11
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	1,38	14,00	0	0	0,00
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	0,9	405	3,62	450,00	0	0	0,00
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	0	0	0,00	90,00	24	2160	15,21
ESCALERA DE H.A.	M3	380	0,00	380,00	0	0	0,00	380,00	1,4	532	3,75
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	7,51	35,00	0	0	0,00
PAREDES											
PAREDES DE MADERA	M2	8	0,00	8,00	50	400	3,57	8,00	50	400	2,82
INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,36	40,00	1	40	0,28
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,40	45,00	1	45	0,32
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,18	20,46	1	20,46	0,14
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,07	4,16	2	8,32	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,24	26,48	1	26,48	0,19
CARPINTERIA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,71	80,00	1	80	0,56
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,63	70,00	1	70	0,49
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,54	60,00	1	60	0,42
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	8	400	3,57	50,00	8	400	2,82
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,63	7,00	10	70	0,49
SEGUNDO PISO											
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	3,94	490,00	0,9	441	3,11
VIGAS DE AMARRE DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	1,4	630	5,63	450,00	1,4	630	4,44
PAREDES											
PAREDES DE MADERA	M2	8	0,00	8,00	50	400	3,57	8,00	50	400	2,82
CUBIERTA											
CUBIERTA ZINC	M2	15	0,00	15,00	26	390	3,48	15,00	26	390	2,75
INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,36	40,00	1	40	0,28
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,40	45,00	1	45	0,32
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,18	20,46	1	20,46	0,14
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,07	4,16	2	8,32	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,24	26,48	1	26,48	0,19
CARPINTERIA											



¡Vamos por más!

PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,71	80,00	1	80	0,56		
PUERTA DE MONITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,63	70,00	1	70	0,49		
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,54	60,00	1	60	0,42		
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	8	400	3,57	50,00	8	400	2,82		
PINTURA													
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,63	7,00	10	70	0,49		
COSTO TOTAL/\$						11192,36		COSTO TOTAL		14201,66			
AREA DE CONSTRUCCION/m²						72		100,00		AREA DE CONST.		72	
VALOR/m²						155,4494		100,00		VALOR/m²		197,2453	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL						155,45		VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		197,25			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA											
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: VIVIENDA MIXTA DE MADERA Y HORMIGÓN DE 3 PISO MX(A)3							
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 15 DÍAS				ESTRUCTURA DE H.A. CON LOSA DE CUBIERTA							
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 0%	MX(A)3-C				MX(A)3-D			
				P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA											
MOVIMIENTO DE TIERRA											
EXCAVACION DE CIMIENTOS	M3	8	0,00	8,00	15	120	0,92	8,00	15	120	0,80
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	9	0,00	9,00	15,18	136,62	1,05	9,00	15,18	136,62	0,91
MUROS											
MUROS DE PIEDRA BASE	M	110	0,00	110,00	15	1650	12,70	110,00	15	1650	10,99
CIMENTACIÓN											
REPLANTILLO	M3	5	0,00	5,00	6	30	0,23	5,00	6	30	0,20
PLINTOS	M3	290	0,00	290,00	1,2	348	2,68	290,00	1,2	348	2,32
RIOSTRA	M3	380	0,00	380,00	0,8	304	2,34	380,00	0,8	304	2,03
REPLANTILLO (ESPESOR 5CMTS)	M2	5	0,00	5,00	6,4	32	0,25	5,00	6,4	32	0,21
ESTRUCTURAS											
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	6,46	35,00	0	0	0,00
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	3,39	490,00	0,9	441	2,94
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	1,9	855	6,58	450,00	0	0	0,00
LOSA DE HORMIGÓN ARMADO	M2	90	0,00	90,00	0	0	0,00	90,00	24	2160	14,39
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	1,19	14,00	0	0	0,00
ESCALERA DE HORMIGÓN	M3	380	0,00	380,00	0	0	0,00	380,00	1,4	532	3,54
PAREDES											
PAREDES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	0	0	0,00	11,00	36	396	2,64
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	36	252	1,94	7,00	0	0	0,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,31	40,00	1	40	0,27



¡Vamos más!

TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,35	45,00	1	45	0,30
INSTALACIONES AA-PP-AA-SS-AA-LL											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,16	20,46	1	20,46	0,14
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,06	4,16	2	8,32	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,20	26,48	1	26,48	0,18
CAJAS DE REGISTRO	UN.	79,12	0,00	79,12	1	79,12	0,61	79,12	1	79,12	0,53
CARPINTERIA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,62	80,00	1	80	0,53
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,54	70,00	1	70	0,47
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,46	60,00	1	60	0,40
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	6	300	2,31	50,00	6	300	2,00
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,54	7,00	36	252	1,68
PRIMER PISO											
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	3,39	490,00	0,9	441	2,94
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	1,19	14,00		0	0,00
ESCALERA DE HORMIGON	M3	380	0,00	380,00		0	0,00	380,00	1,4	532	3,54
LOSA DE HORMIGON ARMADO	M2	90	0,00	90,00		0	0,00	90,00	24	2160	14,39
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	6,46	35,00		0	0,00
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	1,9	855	6,58	450,00		0	0,00
PAREDES											
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	36	252	1,94	7,00	36	252	1,68
INSTALACIONES ELECTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,31	40,00	1	40	0,27
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	44	0,00	44,00	1	44	0,34	44,00	1	44	0,29
INSTALACIONES AA-PP-AA-SS-AA-LL											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,16	20,46	1	20,46	0,14
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,06	4,16	2	8,32	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,20	26,48	1	26,48	0,18
CARPINTERIA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,62	80,00	1	80	0,53
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,54	70,00	1	70	0,47
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,46	60,00	1	60	0,40
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	8	400	3,08	50,00	8	400	2,67
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,54	7,00	10	70	0,47
SEGUNDO PISO											
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	3,39	490,00	0,9	441	2,94
PAREDES											
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	36	252	1,94	7,00	36	252	1,68
CUBIERTA											
LOSA DE HORMIGON ARMADO	M2	90	0,00	90,00	24	2160	16,62	90,00	24	2160	14,39
INSTALACIONES ELECTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,31	40,00	1	40	0,27
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	44	0,00	44,00	1	44	0,34	44,00	1	44	0,29
INSTALACIONES AAPP-AA-SS-AA-LL											



¡Vamos por más!

PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,16	20,46	1	20,46	0,14
UBICACION DE PUERTAS Y VENTANAS	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,06	4,16	2	8,32	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,20	26,48	1	26,48	0,18
CARPINTERIA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,62	80,00	1	80	0,53
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,54	70,00	1	70	0,47
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,46	60,00	1	60	0,40
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	8	400	3,08	50,00	8	400	2,67
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,54	7,00	10	70	0,47
						COSTO TOTAL/\$	12995,52			COSTO TOTAL	15007,52
						AREA DE CONSTRUCCION/m²	72	100,00	AREA DE CONST.		72
						VALOR/m²	180,4933	VALOR/m²		208,4378	100,00
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL						180,49	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		208,44		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA											
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: VIVIENDA MIXTA DE MADERA Y HORMIGÓN DE 3 PISO MX(A)3							
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 15 DÍAS				EST. DE H.A. EN PLANTA BAJA-MAD. EN 1ER Y 2DO PISO Y CUB. DE ZINC							
				MX(A)3-E				MX(A)3-F			
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA											
MOVIMIENTO DE TIERRA											
EXCAVACION DE CIMIENTOS	M3	8	0,00	8,00	15	120	1,20	8,00	15	120	1,11
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	7	0,00	7,00	15,18	106,26	1,06	7,00	15,18	106,26	0,98
MUROS											
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00	15	1650	16,44	110,00	15	1650	15,23
CIMENTACIÓN											
REPLANTILLO	M3	5	0,00	5,00	6	30	0,30	5,00	6	30	0,28
PLINTOS	M3	290	0,00	290,00	1,2	348	3,47	290,00	1,2	348	3,21
RIOSTRA	M3	380	0,00	380,00	0,8	304	3,03	380,00	0,8	304	2,81
REPLANTILLO (ESPESOR SCMTS)	M2	5	0,00	5,00	6,4	32	0,32	5,00	6,4	32	0,30
ESTRUCTURAS											
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	8,37	35,00	0	0	0,00
COLUMNAS DE H.A.	M3	490	0,00	490,00	0,9	441	4,39	490,00	0,9	441	4,07
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	0	0	0,00	90,00	24	2160	19,94
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	1,9	855	8,52	450,00	0	0	0,00
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	1,53	14,00	11	154	1,42



¡Vamos por más!

PAREDES											
PAREDES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00		0	0,00	11,00	36	396	3,66
PAREDES DE MADERA	M2	7	0,00	7,00	36	252	2,51	7,00		0	0,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,40	40,00	1	40	0,37
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	1	45	0,45	45,00	1	45	0,42
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,20	20,46	1	20,46	0,19
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,16	0,00	4,16	2	8,32	0,08	4,16	2	8,32	0,08
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,26	26,48	1	26,48	0,24
CAJAS DE REGISTRO	UN.	58,36	0,00	58,36	1	58,36	0,58	58,36	1	58,36	0,54
CARPINTERÍA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,80	80,00	1	80	0,74
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,70	70,00	1	70	0,65
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,60	60,00	1	60	0,55
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	6,8	340	3,39	50,00	6,8	340	3,14
PINTURA											
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	10	70	0,70	7,00	36	252	2,33
PRIMER PISO											
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS MADERA	M	9	0,00	9,00	15	135	1,34	9,00	15	135	1,25
ESCALERA DE MADERA	M2	14	0,00	14,00	11	154	1,53	14,00	11	154	1,42
ENTREPISO DE MADERA	M2	35	0,00	35,00	24	840	8,37	35,00	24	840	7,76
VIGAS DE MADERA	M	7,5	0,00	7,50	24	180	1,79	7,50	24	180	1,66
PAREDES											
PAREDES DE MADERA	M2	8	0,00	8,00	36	288	2,87	8,00	36	288	2,66
INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,40	40,00	1	40	0,37
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	44	0,00	44,00	1	44	0,44	44,00	1	44	0,41
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,20	20,46	1	20,46	0,19
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,19	0,00	4,19	2	8,38	0,08	4,19	2	8,38	0,08
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,26	26,48	1	26,48	0,24
CARPINTERÍA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,80	80,00	1	80	0,74
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,70	70,00	1	70	0,65
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,60	60,00	1	60	0,55
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	8,6	430	4,28	50,00	8,6	430	3,97
SEGUNDO PISO											
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS MADERA	M	9	0,00	9,00	15	135	1,34	9,00	15	135	1,25
VIGAS DE AMARRE DE MADERA	M	7,5	0,00	7,50	24	180	1,79	7,50	24	180	1,66
PAREDES											
PAREDES DE MADERA	M2	8	0,00	8,00	36	288	2,87	8,00	36	288	2,66
CUBIERTA											
CUBIERTA ZINC	M2	15	0,00	15,00	24	360	3,59	15,00	24	360	3,32



¡Vamos por más!

INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
PUNTO DE AGUA POTABLE	PTO.	40	0,00	40,00	1	40	0,40	40,00	1	40	0,37
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	44	0,00	44,00	1	44	0,44	44,00	1	44	0,41
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL											
PUNTO DE AGUA POTABLE	UN.	20,46	0,00	20,46	1	20,46	0,20	20,46	1	20,46	0,19
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"	M.	4,19	0,00	4,19	2	8,38	0,08	4,19	2	8,38	0,08
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	1	26,48	0,26	26,48	1	26,48	0,24
CARPINTERIA											
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,80	80,00	1	80	0,74
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,70	70,00	1	70	0,65
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,60	60,00	1	60	0,55
VENTANA DE MADERA	M2	50	0,00	50,00	8	400	3,98	50,00	8	400	3,69
COSTO TOTAL/\$						10039,52	100,00	COSTO TOTAL			10830,52
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²						72		ÁREA DE CONST.			72
VALOR/m²						139,4378		VALOR/m²			150,4239
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL						139,44	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL			150,42	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS							
PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: VIVIENDA DE 1 PLANTA V1			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS				VIVIENDA POPULAR: V1-POP			
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION DE CIMIENTOS	M3	7	0,00	7,00	50	350	2,78
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	12	0,00	12,00	50,18	602,16	4,78
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	90	0,00	90,00	10	900	7,14
CIMENTACIÓN							
RIOSTRA	M3	350	0,00	350,00	4,5	1575	12,50
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	5	0,00	5,00	25	125	0,99
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	400	0,00	400,00	2,5	1000	7,94
VIGAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	2,5	1125	8,93
DINTELES DE PUERTAS	M	8	0,00	8,00	6	48	0,38
DINTELES DE VENTANAS	M	8	0,00	8,00	10	80	0,63
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	9	0,00	9,00	50	450	3,57
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	9	0,00	9,00	25	225	1,79
ENLUCIDOS							
REVOCADADO DE PAREDES EXTERIORES	M2	6	0,00	6,00	50	300	2,38



i Vamoa por mas!

REVOCADO DE PAREDES INTERIORES	M2	6	0,00	6,00	75	450	3,57
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	10	25	0,20
CUBIERTA							
CUBIERTA	M2	14,8	0,00	14,80	70	1036	8,22
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	34,5	0,00	34,50	2	69	0,55
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	2	80	0,63
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00	1	150	1,19
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	1,98
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	50	500	3,97
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00	3	60	0,48
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6	0,00	6,00	6	36	0,29
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00	7	28	0,22
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00	3	75	0,60
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00	11	66	0,52
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00	12	132	1,05
CAJAS DE REGISTRO	UN.	50	0,00	50,00	1	50	0,40
LLAVE DE JARDIN	UN.	6	0,00	6,00	1	6	0,05
MEDIDOR	UN.	240	0,00	240,00	1	240	1,90
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,71
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,79
LAVAPLATO DE HIERRO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,79
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,63
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	2	140	1,11
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,48
PUERTA SECUNDARIA	M2	70	0,00	70,00	1	70	0,56
VENTANAS							
VENTANAS DE MADERA	M2	60	0,00	60,00	10	600	4,76
PISOS							
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00	70	700	5,56
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN MESONES	M2	18	0,00	18,00	1,5	27	0,21
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	5	0,00	5,00	50	250	1,98
PINTURA INTERIOR	M2	5	0,00	5,00	70	350	2,78
COSTO TOTAL/\$							12600,16
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²							70
VALOR/m²							180,00
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL							180,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS							
PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: VIVIENDA DE 1 PLANTA V1.			
				PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS		TERMINO ECONÓMICO MEDIO: V1-TEM(1)	
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT	INDICADORES O/R	P.UJ TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	7	0,00	7,00	35	245	1,52
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	7	0,00	7,00	35	245	1,52
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	100	0,00	100,00	10	1000	6,21
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	5	0,00	5,00	20	100	0,62
PLINTOS	M3	330	0,00	330,00	4	1320	8,20
RIOSTRA	M3	310	0,00	310,00	4	1240	7,70



iVamos por mas!

REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	5	0,00	5,00	20	100	0,62
ESTRUCTURAS							
COLUMNA	M3	220	0,00	220,00	2,5	550	3,42
QUINTOS DE PUERTAS	M	7	0,00	7,00	6	42	0,26
DINTILLOS DE VENTANAS	M	7	0,00	7,00	6	42	0,26
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	9,5	0,00	9,50	50	475	2,95
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	9,5	0,00	9,50	25	237,5	1,48
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	5,5	0,00	5,50	50	275	1,71
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	5,5	0,00	5,50	75	412,5	2,56
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	20	50	0,31
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	2,5	0,00	2,50	30	75	0,47
CUBIERTA							
LOSA DE CUBIERTA	M3	70	0,00	70,00	70	4900	30,44
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	35	0,00	35,00	2	70	0,43
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	43	0,00	43,00	2	86	0,53
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	200	0,00	200,00	1	200	1,24
MEDIDOR	UN.	200	0,00	200,00	1	200	1,24
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	70	630	3,91
INSTALACIONES AA, PP, AA, SS, AA, LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	3	61,38	0,38
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,26
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	6	24,96	0,16
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	3	79,44	0,49
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	6	37,26	0,23
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	6	66,78	0,41
CAJAS DE REGISTRO	UN.	58,36	0,00	58,36	1	58,36	0,36
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,49	0,00	6,49	1	6,49	0,04
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	1,55
DUCHA STANDART	UN.	25	0,00	25,00	1	25	0,16
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	85	0,00	85,00	1	85	0,53
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,62
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	80	0,00	80,00	1	80	0,50
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	70	0,00	70,00	2	140	0,87
PUERTA DE BAÑO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,37
PUERTA SECUNDARIA	M2	70	0,00	70,00	1	70	0,43
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	55	0,00	55,00	10	550	3,42
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	15	0,00	15,00	60	900	5,59
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00	70	700	4,35
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN MESONES	M2	12,5	0,00	12,50	1,5	18,75	0,12
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	5	0,00	5,00	50	250	1,55
						COSTO TOTAL/€	16099,88
						ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²	70
						VALOR/m²	230,00
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL							230,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS							
PRESUPUESTO DE OBRA							
RUBROS	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGÍA: VIVIENDA DE 1 PLANTA V1			
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS			TERMINO ECONÓMICO MEDIO: V1-TEM(2)			
PLANTA BAJA	UNIDAD	P.UNIT	INCREMENTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	7	0,00	7,00	40	280	1,43



i Vamo por mas!

RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	7	0,00	7,00	40	280	1,43
MUROS							
MUROS DE BLOQUE BASE	M3	100	0,00	100,00	12,05	1205	6,15
CIMENTACION							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	5	0,00	5,00	23	115	0,59
PLINTOS	M3	330	0,00	330,00	4	1320	6,73
RIOSTRA	M3	310	0,00	310,00	4	1240	6,33
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	5	0,00	5,00	23	115	0,59
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	220	0,00	220,00	2,5	550	2,81
DINTELES DE PUERTAS	M	7	0,00	7,00	6	42	0,21
DINTELES DE VENTANAS	M	7	0,00	7,00	10	70	0,36
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	10	0,00	10,00	50	500	2,55
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10	0,00	10,00	25	250	1,28
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	6,5	0,00	6,50	50	325	1,66
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	6,5	0,00	6,50	75	487,5	2,49
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	24	60	0,31
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	2,5	0,00	2,50	30	75	0,38
CUBIERTA							
LOSA DE CUBIERTA	M3	90	0,00	90,00	70	6300	32,14
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	5	200	1,02
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	5	225	1,15
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	0,00	250,00	1	250	1,28
MEDIDOR	UN.	230	0,00	230,00	1	230	1,17
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	100	900	4,59
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,18
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,15
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	4	81,84	0,42
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,21
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	7	29,12	0,15
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	4	105,92	0,54
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	11	68,31	0,35
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	12	133,56	0,68
CAJAS DE REGISTRO	UN.	58,36	0,00	58,36	2	116,72	0,60
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,49	0,00	6,49	1	6,49	0,03
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	1,28
DUCHA STANDART	UN.	25	0,00	25,00	1	25	0,13
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	85	0,00	85,00	1	85	0,43
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,51
LAVAPLATOS TEKA	UN.	95	0,00	95,00	1	95	0,48
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,46
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	80	0,00	80,00	2	160	0,82
PUERTA DE BAÑO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,36
PUERTA SECUNDARIA	M2	80	0,00	80,00	1	80	0,41
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	60	0,00	60,00	10	600	3,06
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	20	0,00	20,00	67	1340	6,84
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00	70	700	3,57
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN MESONES	M2	15	0,00	15,00	1,75	26,25	0,13
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	6	0,00	6,00	51,8	310,8	1,59
COSTO TOTAL/\$						19599,97	
AREA DE CONSTRUCCION/m²						70	100,00
VALOR/m²						280,00	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL							280,00



¡Vamos por más!

--	--

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: VIVIENDA DE 1 PLANTA V1			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS				VIVIENDA LUJOSA: V1-RES1			
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1	0,00	1,00	70	70	0,31
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	70	70	0,31
MÓVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	50	400	1,79
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	8	0,00	8,00	50	400	1,79
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	120	0,00	120,00	11	1320	5,89
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	6	0,00	6,00	23	138	0,62
PLINTOS	M3	280	0,00	280,00	4,1	1148	5,12
RIOSTRA	M3	380	0,00	380,00	4,5	1710	7,63
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6	0,00	6,00	25	150	0,67
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	400	0,00	400,00	2,7	1080	4,82
DINTELES DE PUERTAS	M	8	0,00	8,00	6	48	0,21
DINTELES DE VENTANAS	M	8	0,00	8,00	10,8	86,4	0,39
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	60	660	2,95
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	30	330	1,47
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,00	7,00	60	420	1,87
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7	0,00	7,00	90	630	2,81
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	24	60	0,27
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	2,5	0,00	2,50	32	80	0,36
CUBIERTA							
CUBIERTA ONDULADA	M2	24,9	0,00	24,90	70	1743	7,78
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	9	360	1,61
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	9	405	1,81
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	200	0,00	200,00	1	200	0,89
MEDIDOR	UN.	200	0,00	200,00	1	200	0,89
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	255	2295	10,25
PUNTOS DE TELEFONO	PTO.	50	0,00	50,00	1	50	0,22



¡Vamos por más!

PUNTOS DE TELEVISION	PTO.	70	0,00	70,00	1	70	0,31
TOMACORRIENTE DE 110V. PUNA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,16
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,13
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,36
TOMACORRIENTE 220V. AIRE ACOND.	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,36
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	5	102,3	0,46
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	22	0,00	22,00	4	88	0,39
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,19
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	7	29,12	0,13
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	8	64	0,29
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	9	54	0,24
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	5	132,4	0,59
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	8	49,68	0,22
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	8	89,04	0,40
CAJAS DE REGISTRO	UN.	75	0,00	75,00	2	150	0,67
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,49	0,00	6,49	1	6,49	0,03
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	1,12
DUCHA MEZCLADORA	UN.	30	0,00	30,00	1	30	0,13
LAVAMANO BLANCO	UN.	110	0,00	110,00	1	110	0,49
INODORO BLANCO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,58
BIDET	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,45
LAVAPLATOS TEKA	UN.	120	0,00	120,00	1	120	0,54
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,27
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,45
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	90	0,00	90,00	2	180	0,80
PUERTA DE BAÑO	UN.	70	0,00	70,00	1	70	0,31
PUERTA SECUNDARIA	M2	90	0,00	90,00	1	90	0,40
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	60	0,00	60,00	10	600	2,68
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	20	0,00	20,00	65	1300	5,80
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00	70	700	3,12
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	17	0,00	17,00	14,22	241,74	1,08
CERAMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	17	0,00	17,00	1,33	22,61	0,10
CERAMICA EN COCINA	M2	17	0,00	17,00	3,53	60,01	0,27
CERAMICA EN MESONES	M2	15	0,00	15,00	1,7	25,5	0,11
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,5	0,19
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	30	0,00	30,00	5,76	172,8	0,77
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	40,5	0,00	40,50	10	405	1,81
TUMBADO DE GYPSUM	M2	20	0,00	20,00	70	1400	6,25
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	60	450	2,01
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	90	585	2,61
COSTO TOTAL/\$						22400,05	100,00
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²						70	
VALOR/m²						320,00	



¡Vamos por más!

	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	320,00
--	---	--------



¡Vamos por más!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
RUBROS	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			VIVIENDA 1 PLANTA V1			
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS			VIVIENDA DE 1 PLANTA DE EST. H.A. V1-A			
				VIVIENDA LUJOSA V1-LJ			
	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 12%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1	0,00	1,00	70	70	0,18
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	70	70	0,18
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	9	0,00	9,00	50	450	1,17
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	9	0,00	9,00	50	450	1,17
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	120	0,00	120,00	12,05	1446	3,76
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	6	0,00	6,00	23	138	0,36
PLINTOS	M3	300	0,00	300,00	4,1	1230	3,19
RIOSTRA	M3	410	0,00	410,00	4,5	1845	4,79
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6	0,00	6,00	25	150	0,39
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	2,7	1485	3,86
DINTELES DE PUERTAS	M	9	0,00	9,00	6	54	0,14
DINTELES DE VENTANAS	M	9	0,00	9,00	10,8	97,2	0,25
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	60	660	1,71
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	30	330	0,86
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,9	0,00	7,90	60	474	1,23
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	90	675	1,75
ENLUCIDO EN LOSA DE PLANTA ALTA	M2	8	0,00	8,00	70	560	1,45
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	24	73,2	0,19
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	32	97,6	0,25
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	35	45,5	0,12
CUBIERTA							
LOSA DE HORMIGON ARMADO	M2	90	0,00	90,00	70	6300	16,36
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	41,44	0,00	41,44	12	497,28	1,29
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	50	0,00	50,00	13	650	1,69
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	263	0,00	263,00	1	263	0,68
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,65
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10,35	0,00	10,35	300	3105	8,06
PUNTOS DE TELEFONO	PTO.	50	0,00	50,00	2	100	0,26
PUNTOS DE TELEVISION	PTO.	70	0,00	70,00	3	210	0,55
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO.	35	0,00	35,00	1	35	0,09
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	0,08
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO.	80	0,00	80,00	1	80	0,21
TOMACORRIENTE 220V. AIRE ACOND.	PTO.	80	0,00	80,00	3	240	0,62
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	5	102,3	0,27
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	22	0,00	22,00	4	88	0,23
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,11
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	7	29,12	0,08
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	8	64	0,17
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	9	54	0,14
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	5	132,4	0,34
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	11	68,31	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	12	133,56	0,35
CAJAS DE REGISTRO	UN.	75	0,00	75,00	2	150	0,39
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,49	0,00	6,49	2	12,98	0,03
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,65
DUCHA MEZCLADORA	UN.	30	0,00	30,00	1	30	0,08
LAVAMANO BLANCO	UN.	110	0,00	110,00	1	110	0,29
INODORO BLANCO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,34
BIDET	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,26

gina |



¡Vamos por más!

LAVAPUROS DE CAJA	UN.	120	0,00	120,00	1	120	0,31
LAVABROPA DE GRANITO	UN.	60	0,00	60,00	1	60	0,16
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	120	0,00	120,00	1	120	0,31
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	110	0,00	110,00	2	220	0,57
PUERTA DE BAÑO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,26
PUERTA SECUNDARIA	M2	110	0,00	110,00	1	110	0,29
ANAQUELES DE COCINA	M	250	0,00	250,00	7,84	1960	5,09
PUERTAS DE CLOSET	M	250	0,00	250,00	8,84	2210	5,74
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	79,3	0,00	79,30	11,5	911,95	2,37
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	24,42	0,00	24,42	70	1709,4	4,44
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	14	0,00	14,00	70	980	2,55
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	20,87	0,00	20,87	14,22	296,7714	0,77
CERAMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	20,87	0,00	20,87	1,33	27,7571	0,07
CERAMICA EN COCINA	M2	80,87	0,00	80,87	3,53	285,4711	0,74
CERAMICA EN MESONES	M2	17,86	0,00	17,86	1,7	30,362	0,08
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,5	0,11
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	35	0,00	35,00	5,76	201,6	0,52
RASTRERAS	M	15	0,00	15,00	61	915	2,38
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	75	0,00	75,00	11,5	862,5	2,24
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600	1,56
TUMBADO DE GYPSUM							
TUMBADO DE GYPSUM	M2	20	0,00	20,00	70	1400	3,64
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	60	450	1,17
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	90	585	1,52
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	6	0,00	6,00	11,5	69	0,18
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8	0,00	8,00	72	576	1,50
						COSTO TOTAL/\$	38500,22
						AREA DE CONSTRUCCION/m²	70
						VALOR/m²	550,0032
						VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	550,00

gina |



¡Vamos por más!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017		TIPOLOGIA: VIVIENDA DE 2 PLANTAS V2					
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DIAS		VIVIENDA POPULAR: V2-POP					
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	50	400	1,19
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	12	0,00	12,00	50,18	602,16	1,79
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00	11,07	1217,7	3,62
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	5,5	0,00	5,50	25	137,5	0,41
PLINTOS	M3	250	0,00	250,00	5	1250	3,72
RIOSTRA	M3	380	0,00	380,00	4,5	1710	5,09
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	400	0,00	400,00	2,5	1000	2,98
LOSA DE H.A.	M3	90	0,00	90,00	70	6300	18,75
DINTELES DE PUERTAS	M	8	0,00	8,00	6	48	0,14
DINTELES DE VENTANAS	M	8	0,00	8,00	3	24	0,07
ESCALERA DE H.A.	M3	300	0,00	300,00	12,4	3720	11,07
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	10	0,00	10,00	50	500	1,49
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10	0,00	10,00	25	250	0,74
ENLUCIDOS							
REVOCADADO DE PAREDES EXTERIORES	M2	6	0,00	6,00	50	300	0,89
REVOCADADO DE PAREDES INTERIORES	M2	6	0,00	6,00	75	450	1,34
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	24	60	0,18
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	35	0,00	35,00	6	210	0,62
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	7	280	0,83
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00	1	150	0,45
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,74
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	80	800	2,38
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00	3	60	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6	0,00	6,00	6	36	0,11
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00	7	28	0,08
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00	3	75	0,22
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00	11	66	0,20
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00	12	132	0,39
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	50	0,00	50,00	2	100	0,30
LLAVE DE JARDIN	UN.	6	0,00	6,00	1	6	0,02
MEDIDOR	UN.	240	0,00	240,00	1	240	0,71
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,27
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,30
LAVAPLATO DE HIERRO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,30
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	190	0,00	190,00	1	190	0,57
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	150	0,00	150,00	2	300	0,89
PUERTA DE BAÑO	UN.	150	0,00	150,00	1	150	0,45
PUERTA SECUNDARIA	M2	170	0,00	170,00	1	170	0,51
VENTANAS							
VENTANAS DE MADERA	M2	60	0,00	60,00	11	660	1,96
PISOS							
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	12	0,00	12,00	70	840	2,50

gina |



¡Vamos por más!

PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	5	0,00	5,00	50	250	0,74
PINTURA INTERIOR	M2	5	0,00	5,00	70	350	1,04
PLANTA ALTA							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	2,7	1215	3,62
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3	410	0,00	410,00	3	1230	3,66
DINTELES DE PUERTAS	M	8	0,00	8,00	6	48	0,14
DINTELES DE VENTANAS	M	8	0,00	8,00	10	80	0,24
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	10,5	0,00	10,50	50	525	1,56
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10	0,00	10,00	25	250	0,74
ENLUCIDOS							
REVOCADO DE PAREDES EXTERIORES	M2	6	0,00	6,00	50	300	0,89
REVOCADO DE PAREDES INTERIORES	M2	6	0,00	6,00	75	450	1,34
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	24	60	0,18
CUBIERTA							
CUBIERTA ZINC	M2	15	0,00	15,00	70	1050	3,12
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	35	0,00	35,00	6	210	0,62
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	40	0,00	40,00	7	280	0,83
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	150	0,00	150,00	1	150	0,45
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	80	800	2,38
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00	3	60	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6	0,00	6,00	6	36	0,11
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00	7	28	0,08
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	6	0,00	6,00	3	18	0,05
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00	3	75	0,22
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00	11	66	0,20
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00	12	132	0,39
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00	6	66	0,20
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,27
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,30
LAVAPLATO DE HIERRO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,30
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	190	0,00	190,00	1	190	0,57
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	150	0,00	150,00	2	300	0,89
PUERTA DE BAÑO	UN.	150	0,00	150,00	1	150	0,45
PUERTA SECUNDARIA	M2	170	0,00	170,00	1	170	0,51
VENTANAS							
VENTANAS DE MADERA	M2	60	0,00	60,00	11,5	690	2,05
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN MESONES	M2	20	0,00	20,00	1,7	34	0,10
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	5	0,00	5,00	50	250	0,74
PINTURA INTERIOR	M2	5	0,00	5,00	75	375	1,12
PINTURA DE CUBIERTA	M2	6	0,00	6,00	70	420	1,25
						COSTO TOTAL/§	33600,36
						ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²	140
						VALOR/m²	240,0026
						VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	240,00

gina |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGIA: VIVIENDA DE 2 PLANTAS V2				
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS			TERMINO ECONOMICO MEDIO: V2-TEM(1)				
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 12%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	50	400,00	0,89
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	15	0,00	15,00	50	750,00	1,67
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	150	0,00	150,00	12,25	1837,50	4,10
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	6	0,00	6,00	23	138,00	0,31
PLINTOS	M3	310	0,00	310,00	4	1240,00	2,77
RIOSTRA	M3	400	0,00	400,00	4	1600,00	3,57
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6	0,00	6,00	23	138,00	0,31
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	460	0,00	460,00	2,7	1242,00	2,77
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300,00	14,06
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60,00	0,13
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	10,8	108,00	0,24
ESCALERA DE H.A.	M2	380	0,00	380,00	2,4	912,00	2,04
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,00	12,00	60	720,00	1,61
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11,5	0,00	11,50	35	402,50	0,90
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,00	7,00	60	420	0,94
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7	0,00	7,00	100	700	1,56
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,5	0,00	3,50	24	84	0,19
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,5	0,00	3,50	30	105	0,23
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	10	400	0,89
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	10	450	1,00
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,56
MEDIDOR	UN.	230	0,00	230,00	1	230	0,51
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	180	1620	3,62
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,08
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,07
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	4	81,84	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,09
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	7	29,12	0,07
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	4	105,92	0,24
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	11	68,31	0,15
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	12	133,56	0,30
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	58,36	0,00	58,36	2	116,72	0,26
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,49	0,00	6,49	1	6,49	0,01
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,56
DUCHA STANDART	UN.	25	0,00	25,00	1	25	0,06



¡Vamos por más!

LAVAMANO ECONOMICO	UN.	85	0,00	85,00	1	85	0,19
INODORO DE COLOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,22
LAVAPLATOS TEKA	UN.	95	0,00	95,00	1	95	0,21
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	190	0,00	190,00	1	190	0,42
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	160	0,00	160,00	2	320	0,71
PUERTA DE BAÑO	UN.	140	0,00	140,00	1	140	0,31
PUERTA SECUNDARIA	M2	150	0,00	150,00	1	150	0,33
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	10	800	1,79
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	20	0,00	20,00	67	1340	2,99
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00	70	700	1,56
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN MESONES	M2	18	0,00	18,00	1,7	30,6	0,07
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	60	420	0,94
PLANTA ALTA							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	460	0,00	460,00	2,7	1242	2,77
DINTELES DE PUERTAS	M	9	0,00	9,00	6	54	0,12
DINTELES DE VENTANAS	M	9	0,00	9,00	10	90	0,20
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,00	12,00	60	720	1,61
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	12,5	0,00	12,50	35	437,5	0,98
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,00	7,00	60	420	0,94
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7	0,00	7,00	100	700	1,56
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,5	0,00	3,50	24	84	0,19
CUADRADO DE BOQUETE VENTANAS	M	3,5	0,00	3,50	30	105	0,23
CUBIERTA							
LOSA DE H.A.	M2	106	0,00	106,00	75	7950	17,75
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	10	400	0,89
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	10	450	1,00
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,56
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	180	1620	3,62
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO.	35	0,00	35,00	1	35	0,08
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	0,07
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	4	81,84	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,09
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	7	29,12	0,07
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	3	20,73	0,05
PUNTO DE AGUA SERVIDAS	PTO.	26,48	0,00	26,48	4	105,92	0,24
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	3	18,63	0,04
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	3	33,39	0,07
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	6	66,78	0,15
DUCHA STANDART	UN.	26,57	0,00	26,57	1	26,57	0,06
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90,33	0,00	90,33	1	90,33	0,20
INODORO DE COLOR	UN.	118,46	0,00	118,46	1	118,46	0,26
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,22
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	190	0,00	190,00	1	190	0,42
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	160	0,00	160,00	2	320	0,71
PUERTA DE BAÑO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,29
PUERTA SECUNDARIA	M2	140	0,00	140,00	1	140	0,31
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	10	800	1,79
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	20	0,00	20,00	67	1340	2,99
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10,1	0,00	10,10	70	707	1,58
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN MESONES	M2	18	0,00	18,00	1,7	30,6	0,07
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	60	420	0,94
COSTO TOTAL/\$						44799,35	100,00



¡Vamos por más!

	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m ²	140,00
	VALOR/m ²	320,00
	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	320,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017		TIPOLOGÍA: VIVIENDA DE 2 PLANTAS V2				
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS		TERMINO ECONÓMICO MEDIO: V2-TEM(2)				
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,20	8,20	50	410,00	0,89
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	15	0,38	15,38	50	768,75	1,66
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	150	3,75	153,75	12,48	1918,80	4,15
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	6	0,15	6,15	23	141,45	0,31
PLINTOS	M3	310	7,75	317,75	4	1271,00	2,75
RIOSTRA	M3	400	10,00	410,00	4	1640,00	3,55
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6	0,15	6,15	23	141,45	0,31
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	460	11,50	471,50	2,7	1273,05	2,76
LOSA DE H.A.	M2	90	2,25	92,25	70	6457,50	13,98
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,25	10,25	6	61,50	0,13
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,25	10,25	10,8	110,70	0,24
ESCALERA DE H.A.	M2	380	9,50	389,50	2,4	934,80	2,02
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,30	12,30	60	738,00	1,60
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11,5	0,29	11,79	35	412,56	0,89
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,18	7,18	60	430,5	0,93
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7	0,18	7,18	100	717,5	1,55
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,5	0,09	3,59	24	86,1	0,19
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,5	0,09	3,59	30	107,625	0,23
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	1,00	41,00	10	410	0,89
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	1,13	46,13	10	461,25	1,00
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	6,25	256,25	1	256,25	0,55
MEDIDOR	UN.	230	5,75	235,75	1	235,75	0,51
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,23	9,23	180	1660,5	3,59
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,88	35,88	1	35,875	0,08
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,75	30,75	1	30,75	0,07
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,51	20,97	4	83,886	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,17	7,08	6	42,4965	0,09
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,10	4,26	7	29,848	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,66	27,14	4	108,568	0,23



¡Vamos por más!

TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,16	6,37	11	70,01775	0,15
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,28	11,41	12	136,899	0,30
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	58,36	1,46	59,82	2	119,638	0,26
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,49	0,16	6,65	1	6,65225	0,01
MEDIDOR	UN.	250	6,25	256,25	1	256,25	0,55
DUCHA STANDART	UN.	25	0,63	25,63	1	25,625	0,06
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	85	2,13	87,13	1	87,125	0,19
INODORO DE COLOR	UN.	100	2,50	102,50	1	102,5	0,22
LAVAPLATOS TEKA	UN.	95	2,38	97,38	1	97,375	0,21
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	200	5,00	205,00	1	205	0,44
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	180	4,50	184,50	2	369	0,80
PUERTA DE BAÑO	UN.	170	4,25	174,25	1	174,25	0,38
PUERTA SECUNDARIA	M2	180	4,50	184,50	1	184,5	0,40
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	2,00	82,00	10	820	1,77
PISOS							
PISO DE CERÁMICA	M2	20	0,50	20,50	67	1373,5	2,97
CONTRAPISO DE HORMIGÓN	M2	10	0,25	10,25	70	717,5	1,55
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN MESONES	M2	18	0,45	18,45	1,7	31,365	0,07
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,18	7,18	60	430,5	0,93
PLANTA ALTA							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	460	11,50	471,50	2,7	1273,05	2,76
DINTELES DE PUERTAS	M	9	0,23	9,23	6	55,35	0,12
DINTELES DE VENTANAS	M	9	0,23	9,23	10	92,25	0,20
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,30	12,30	60	738	1,60
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	12,5	0,31	12,81	35	448,4375	0,97
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,18	7,18	60	430,5	0,93
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7	0,18	7,18	100	717,5	1,55
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,5	0,09	3,59	24	86,1	0,19
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,5	0,09	3,59	30	107,625	0,23
CUBIERTA							
LOSA DE H.A.	M2	106	2,65	108,65	75	8148,75	17,64
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	1,00	41,00	10	410	0,89
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	1,13	46,13	10	461,25	1,00
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	6,25	256,25	1	256,25	0,55
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,23	9,23	180	1660,5	3,59
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,88	35,88	1	35,875	0,08
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,75	30,75	1	30,75	0,07
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,51	20,97	4	83,886	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,17	7,08	6	42,4965	0,09
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,10	4,26	7	29,848	0,06
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,17	7,08	3	21,24825	0,05
PUNTO DE AGUA SERVIDAS	PTO.	26,48	0,66	27,14	4	108,568	0,23
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,16	6,37	3	19,09575	0,04
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,28	11,41	3	34,22475	0,07
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,28	11,41	6	68,4495	0,15
DUCHA STANDART	UN.	26,57	0,66	27,23	1	27,23425	0,06
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90,33	2,26	92,59	1	92,58825	0,20
INODORO DE COLOR	UN.	118,46	2,96	121,42	1	121,4215	0,26
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100	2,50	102,50	1	102,5	0,22
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	200	5,00	205,00	1	205	0,44
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	180	4,50	184,50	2	369	0,80
PUERTA DE BAÑO	UN.	170	4,25	174,25	1	174,25	0,38
PUERTA SECUNDARIA	M2	180	4,50	184,50	1	184,5	0,40
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	2,00	82,00	10	820	1,77
PISOS							
PISO DE CERÁMICA	M2	20	0,50	20,50	67	1373,5	2,97



i Vamo

CONTRAPUNTO DE MIGON	M2	10,1	0,25	10,35	70	724,675	1,57
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN MESONES	M2	18	0,45	18,45	1,7	31,365	0,07
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,18	7,18	60	430,5	0,93
COSTO TOTAL/\$						46200,70	100,00
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²						140,00	
VALOR/m²						330,00	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL						330,00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGÍA: VIVIENDA DE 2 PLANTAS V2				
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DAS			VIVIENDA LUJOSA: VI-RES2				
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 12%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1	0,00	1,00	70	70,00	0,15
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	70	70,00	0,15
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	50	400,00	0,84
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	8	0,00	8,00	50	400,00	0,84
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	120	0,00	120,00	11	1320,00	2,77
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	6	0,00	6,00	23	138,00	0,29
PLINTOS	M3	280	0,00	280,00	4	1120,00	2,35
RIOSTRA	M3	380	0,00	380,00	4,5	1710,00	3,59
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6	0,00	6,00	24	144,00	0,30
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	400	0,00	400,00	2,7	1080,00	2,27
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300,00	13,24
DINTELES DE PUERTAS	M	8	0,00	8,00	6	48,00	0,10
DINTELES DE VENTANAS	M	8	0,00	8,00	10,8	86,40	0,18
ESCALERA DE H.A.	M3	300	0,00	300,00	3,2	960,00	2,02
CISTERNA	M3		0,00	0,00	3,6	0,00	0,00
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	10,5	0,00	10,50	60	630,00	1,32
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10	0,00	10,00	30	300,00	0,63
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	6,5	0,00	6,50	60	390,00	0,82
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	6	0,00	6,00	90	540,00	1,13
ENLUCIDO EN LOSA DE PLANTA ALTA	M2	8	0,00	8,00	70	560,00	1,18
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	24	60,00	0,13
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	2,5	0,00	2,50	32	80,00	0,17
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	35	45,50	0,10
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	9	360,00	0,76



¡Vamos por más!

TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	9	405,00	0,85
PANELES DE DISTRIBUCION	UN.	250	0,00	250,00	1	250,00	0,53
MEDIDOR	UN.	200	0,00	200,00	1	200,00	0,42
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	255	2295,00	4,82
PUNTOS DE TELEFONO	PTO.	50	0,00	50,00	2	100,00	0,21
PUNTOS DE TELEVISION	PTO.	70	0,00	70,00	3	210,00	0,44
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO.	35	0,00	35,00	1	35,00	0,07
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO.	30	0,00	30,00	1	30,00	0,06
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO.	80	0,00	80,00	1	80,00	0,17
TOMACORRIENTE 220V. AIRE ACOND.	PTO.	80	0,00	80,00	3	240,00	0,50
INSTALACIONES AA.PP.-A.A.SS.-AA.II.L.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	5	102,30	0,21
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	22	0,00	22,00	4	88,00	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,09
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	7	29,12	0,06
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	8	64,00	0,13
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	9	54,00	0,11
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	5	132,40	0,28
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	11	68,31	0,14
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	12	133,56	0,28
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	75	0,00	75,00	5	375,00	0,79
CAJA DE REGISTRO DE AALL	UN.	75	0,00	75,00	4	300,00	0,63
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,5	0,00	6,50	2	13,00	0,03
MEDIDOR	UN.	30	0,00	30,00	1	30,00	0,06
DUCHA MEZCLADORA	UN.	110	0,00	110,00	1	110,00	0,23
LAVAMANO BLANCO	UN.	130	0,00	130,00	1	130,00	0,27
INODORO BLANCO	UN.	100	0,00	100,00	1	100,00	0,21
LAVAPLATOS TEKA	UN.	120	0,00	120,00	1	120,00	0,25
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	60	0,00	60,00	1	60,00	0,13
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	100	0,00	100,00	1	100,00	0,21
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	90	0,00	90,00	2	180,00	0,38
PUERTA DE BAÑO	UN.	70	0,00	70,00	1	70,00	0,15
PUERTA SECUNDARIA	M2	90	0,00	90,00	1	90,00	0,19
ANAQUELES DE COCINA	M		0,00	0,00	7,84	0,00	0,00
PUERTAS DE CLOSET	M		0,00	0,00	8,84	0,00	0,00
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	60	0,00	60,00	10	600,00	1,26
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	20	0,00	20,00	70	1400,00	2,94
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00	70	700,00	1,47
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	18	0,00	18,00	14,22	255,96	0,54
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	18	0,00	18,00	1,33	23,94	0,05
CERÁMICA EN COCINA	M2	18	0,00	18,00	3,53	63,54	0,13
CERÁMICA EN MESONES	M2	15	0,00	15,00	1,7	25,50	0,05
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,50	0,09
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	35	0,00	35,00	2	70,00	0,15
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	40	0,00	40,00	14,98	599,20	1,26
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600,00	1,26
TUMBADO DE GYPSUM							
TUMBADO DE GYPSUM	M2	20	0,00	20,00	70	1400,00	2,94
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,52	0,00	7,52	60	451,20	0,95
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	90	585,00	1,23
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8	0,00	8,00	70	560,00	1,18
PLANTA ALTA							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	400	0,00	400,00	2,7	1080,00	2,27
DINTELES DE PUERTAS	M	8	0,00	8,00	6	48,00	0,10
DINTELES DE VENTANAS	M	8	0,00	8,00	10,8	86,40	0,18
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	10,5	0,00	10,50	60	630,00	1,32
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10	0,00	10,00	30	300,00	0,63
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	6,5	0,00	6,50	60	390,00	0,82

gina |



¡Vamos por más!

ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	6	0,00	6,00	90	540,00	1,13
ENLUCIDO EN LOSA DE PLANTA ALTA	M2	8	0,00	8,00	70	560,00	1,18
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	24	60,00	0,13
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	2,5	0,00	2,50	32	80,00	0,17
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	35	45,50	0,10
CUBIERTA							
CUBIERTA ONDULADA	M2	25	0,00	25,00	70	1750,00	3,68
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	9	360,00	0,76
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	9	405,00	0,85
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	0,00	250,00	1	250,00	0,53
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	255	2295,00	4,82
PUNTOS DE TELEFONO	PTO.	50	0,00	50,00	2	100,00	0,21
PUNTOS DE TELEVISION	PTO.	70	0,00	70,00	3	210,00	0,44
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35,00	0,07
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30,00	0,06
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80,00	0,17
TOMACORRIENTE 220V. AIRE ACOND.	PTO	80	0,00	80,00	3	240,00	0,50
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	5	102,30	0,21
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	22	0,00	22,00	4	88,00	0,18
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,09
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	7	29,12	0,06
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	9	0,00	9,00	7	63,00	0,13
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	8	64,00	0,13
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	9	54,00	0,11
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	7	0,00	7,00	7	49,00	0,10
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	5	132,40	0,28
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	11	68,31	0,14
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	12	133,56	0,28
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	12	0,00	12,00	7	84,00	0,18
BAJANTE AALL DE PVC DE Ø4"	M	12	0,00	12,00	7	84,00	0,18
DUCHA MEZCLADORA	UN.	30	0,00	30,00	3	90,00	0,19
LAVAMANO BLANCO	UN.	30	0,00	30,00	1	30,00	0,06
INODORO BLANCO	UN.	120	0,00	120,00	1	120,00	0,25
BIDET	UN.	100	0,00	100,00	1	100,00	0,21
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	100	0,00	100,00	1	100,00	0,21
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	90	0,00	90,00	2	180,00	0,38
PUERTA DE BAÑO	UN.	70	0,00	70,00	1	70,00	0,15
PUERTAS DE CLOSET	M		0,00	0,00	5,5	0,00	0,00
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	60	0,00	60,00	10	600,00	1,26
PISOS							
PISO DE CERÁMICA	M2	20	0,00	20,00	70	1400,00	2,94
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	18	0,00	18,00	14,22	255,96	0,54
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	18	0,00	18,00	1,33	23,94	0,05
CERÁMICA EN COCINA	M2	18	0,00	18,00	3,53	63,54	0,13
CERÁMICA EN MESONES	M2	15	0,00	15,00	1,7	25,50	0,05
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,50	0,09
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	35	0,00	35,00	2	70,00	0,15
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	40	0,00	40,00	10	400,00	0,84
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600,00	1,26
TUMBADO DE GYPSUM							
TUMBADO DE GYPSUM	M2	20	0,00	20,00	70	1400,00	2,94
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	60	450,00	0,95
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	90	585,00	1,23
COSTO TOTAL/\$						47599,38	100,00
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²						140,00	
VALOR/m²						340,00	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL						340,00	

gina |



¡Vamos por más!

--	--	--

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				EDIFICIO DE 3 PISOS - H2a3			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS				NORMAL - H2a3-N			
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1	0,00	1,00	76,56	76,56	0,09
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	77,56	77,56	0,09
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	7	0,00	7,00	20	140	0,17
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	10	0,00	10,00	70	700	0,84
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	110	0,00	110,00	18	1980	2,37
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	5	0,00	5,00	25	125	0,15
PLINTOS	M3	270	0,00	270,00	4,8	1296	1,55
RIOSTRA	M3	380	0,00	380,00	4,8	1824	2,18
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	5	0,00	5,00	25	125	0,15
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	500	0,00	500,00	3,1	1550	1,86
VIGAS DE H.A.	M3	470	0,00	470,00	5	2350	2,81
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300	7,55
CISTERNA 2X4X1,5	M3	370	0,00	370,00	5,5	2035	2,44
DINTELES DE PUERTAS	M	9	0,00	9,00	6	54	0,06
DINTELES DE VENTANAS	M	9	0,00	9,00	12	108	0,13
ESCALERA DE H.A.	M3	470	0,00	470,00	0,6	282	0,34
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	65	715	0,86
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10,5	0,00	10,50	35	367,5	0,44
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,00	7,00	70	490	0,59
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	6,5	0,00	6,50	150	975	1,17
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	25	62,5	0,07
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	2,5	0,00	2,50	4	10	0,01
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5	0,00	5,00	0,6	3	0,00
FILOS							
FILOS	M	1	0,00	1,00	20	20	0,02
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	10	400	0,48
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	10	450	0,54
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,30



¡Vamos por más!

MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,30
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	250	2250	2,70
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,04
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,04
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,10
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,29
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00	5	100	0,12
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	22	0,00	22,00	6	132	0,16
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,5	0,00	6,50	6	39	0,05
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00	7	28	0,03
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	8	64	0,08
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	9	54	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	25	0,00	25,00	5	125	0,15
TUBERIA DE PVC DE Ø2" AASS	M	6	0,00	6,00	11	66	0,08
TUBERIA DE PVC DE Ø4" AASS	M	11	0,00	11,00	12	132	0,16
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	50	0,00	50,00	4	200	0,24
LLAVE DE JARDIN	UN.	6	0,00	6,00	1	6	0,01
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,30
DUCHA STANDART	UN.	26	0,00	26,00	1	26	0,03
LAVAMANO BLANCO	UN.	120	0,00	120,00	1	120	0,14
INODORO BLANCO	UN.	150	0,00	150,00	1	150	0,18
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,12
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,07
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,12
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	180	0,00	180,00	1	180	0,22
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	160	0,00	160,00	2	320	0,38
PUERTA DE BAÑO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,16
PUERTA SECUNDARIA	M2	160	0,00	160,00	1	160	0,19
ANAQUELES DE COCINA	M	110	0,00	110,00	3	330	0,40
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	70	0,00	70,00	11,5	805	0,96
PISOS							
PORCELANATO	M2	28,5	0,00	28,50	70	1995	2,39
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	12	0,00	12,00	70	840	1,01
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	18	0,00	18,00	14	252	0,30
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	18	0,00	18,00	1,3	23,4	0,03
CERÁMICA EN COCINA	M2	18	0,00	18,00	3,5	63	0,08
CERÁMICA EN MESONES	M2	15	0,00	15,00	1,7	25,5	0,03
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	60	0,00	60,00	11,5	690	0,83
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198	0,24
PASAMANO DE HIERRO	ML	55	0,00	55,00	12	660	0,79
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	70	525	0,63
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	150	975	1,17
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	6	0,00	6,00	11	66	0,08
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8	0,00	8,00	11	88	0,11
PRIMER PISO							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	500	0,00	500,00	3,4	1700	2,04
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3	470	0,00	470,00	5,1	2397	2,87
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300	7,55
DINTELES DE PUERTAS	M	9	0,00	9,00	6	54	0,06
DINTELES DE VENTANAS	M	9	0,00	9,00	10,8	97,2	0,12
ESCALERA DE H.A.	M3	470	0,00	470,00	2,48	1165,6	1,40
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	65	715	0,86
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10,5	0,00	10,50	35	367,5	0,44
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,00	7,00	65	455	0,55
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	6,5	0,00	6,50	140	910	1,09
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	24	60	0,07
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	2,5	0,00	2,50	32,6	81,5	0,10
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5	0,00	5,00	0,6	3	0,00
FILOS	M	1	0,00	1,00	20	20	0,02
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	10	400	0,48
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	10	450	0,54
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	260	0,00	260,00	1	260	0,31
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	250	2250	2,70
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,04
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,04
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,10
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,29
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00	5	100	0,12
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	22	0,00	22,00	5	110	0,13
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,5	0,00	6,50	6	39	0,05

gina |



¡Vamos por más!

TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00	7	28	0,03
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	6	48	0,06
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	7	42	0,05
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	3	24	0,03
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	6,5	0,00	6,50	3	19,5	0,02
PUNTO DE AGUA SERVIDA	PTO.	26	0,00	26,00	5	130	0,16
TUBERIA DE PVC DE Ø2" AASS	M	6	0,00	6,00	11	66	0,08
TUBERIA DE PVC DE Ø4" AASS	M	11	0,00	11,00	12	132	0,16
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	13	0,00	13,00	6	78	0,09
BAJANTE AALL DE PVC DE Ø4"	M	13	0,00	13,00	6	78	0,09
DUCHA STANDART	UN.	25	0,00	25,00	1	25	0,03
LAVAMANO BLANCO	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,11
INODORO BLANCO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,12
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,12
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,07
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	180	0,00	180,00	1	180	0,22
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	160	0,00	160,00	2	320	0,38
PUERTA DE BAÑO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,16
ANAQUELES DE COCINA	M	110	0,00	110,00	3	330	0,40
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	70	0,00	70,00	11,5	805	0,96
PISOS							
PORCELANATO	M2	28,5	0,00	28,50	70	1995	2,39
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	18	0,00	18,00	14	252	0,30
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERÍA	M2	18	0,00	18,00	1,3	23,4	0,03
CERÁMICA EN COCINA	M2	18	0,00	18,00	3,5	63	0,08
CERÁMICA EN MESONES	M2	17	0,00	17,00	1,7	28,9	0,03
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	60	0,00	60,00	11,5	690	0,83
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198	0,24
PASAMANO DE HIERRO	ML	55	0,00	55,00	12	660	0,79
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	70	490	0,59
PINTURA INTERIOR	M2	6	0,00	6,00	150	900	1,08
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5,5	0,00	5,50	11,5	63,25	0,08
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	7,5	0,00	7,50	70	525	0,63
SEGUNDO PISO							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	500	0,00	500,00	3,4	1700	2,04
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3	470	0,00	470,00	5,1	2397	2,87
DINTELES DE PUERTAS	M	9	0,00	9,00	6	54	0,06
DINTELES DE VENTANAS	M	9	0,00	9,00	10,8	97,2	0,12
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	65	715	0,86
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	10,5	0,00	10,50	35	367,5	0,44
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,00	7,00	65	455	0,55
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	6,5	0,00	6,50	140	910	1,09
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	2,5	0,00	2,50	24	60	0,07
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	2,5	0,00	2,50	32,6	81,5	0,10
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5	0,00	5,00	0,6	3	0,00
FILOS	M	1	0,00	1,00	20	20	0,02
CUBIERTA							
CUBIERTA ETERNIT	M2	20	0,00	20,00	70	1400	1,68
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	10	400	0,48
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	10	450	0,54
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	260	0,00	260,00	1	260	0,31
ACOMETIDA INTERIOR	M.	9	0,00	9,00	250	2250	2,70
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,04
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,04
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,10
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,29
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AALL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20	0,00	20,00	5	100	0,12
PUNTO DE AGUA POTABLE COLUMNA	PTO.	22	0,00	22,00	5	110	0,13
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,5	0,00	6,50	6	39	0,05
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	8	0,00	8,00	7	56	0,07
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	4	0,00	4,00	6	24	0,03
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	7	42	0,05
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	10	0,00	10,00	3	30	0,04
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	8	0,00	8,00	3	24	0,03
PUNTO DE AGUA SERVIDA	PTO.	26	0,00	26,00	5	130	0,16
TUBERIA DE PVC DE Ø2" AASS	M	6	0,00	6,00	11	66	0,08
TUBERIA DE PVC DE Ø4" AASS	M	11	0,00	11,00	12	132	0,16
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	13	0,00	13,00	6	78	0,09
DUCHA STANDART	UN.	26	0,00	26,00	1	26	0,03
LAVAMANO BLANCO	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,11

gina |



¡Vamos por más!

INODORO BLANCO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,12
CRABATOS TEKA	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,12
LAVARRÓPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,07
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	180	0,00	180,00	1	180	0,22
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	160	0,00	160,00	2	320	0,38
PUERTA DE BAÑO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,16
ANAQUELES DE COCINA	M	110	0,00	110,00	3	330	0,40
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	70	0,00	70,00	11,2	784,00	0,94
PISOS							
PORCELANATO	M2	28,5	0,00	28,50	70	1995	2,39
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	18	0,00	18,00	14	252,00	0,30
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERÍA	M2	18	0,00	18,00	1,3	23,40	0,03
CERÁMICA EN COCINA	M2	18	0,00	18,00	2,5	45,00	0,05
CERÁMICA EN MESONES	M2	17	0,00	17,00	1,7	28,90	0,03
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	60	0,00	60,00	11,5	690,00	0,83
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198,00	0,24
PASAMANO DE HIERRO	ML	55	0,00	55,00	12	660,00	0,79
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7	0,00	7,00	70,8	495,60	0,59
PINTURA INTERIOR	M2	6	0,00	6,00	170	1020,00	1,22
PINTURA DE CUBIERTA	M2	7	0,00	7,00	70	490,00	0,59
COSTO TOTAL						83485,41	
ÁREA DE CONST.						232,68	100,00
VALOR/m²						358,80	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL							358,80

gina |

RUBROS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA						
	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017		VIVIENDA 2 PLANTA V2				
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS		VIVIENDA DE 2 PLANTA DE EST. H.A. V2-B				
			VIVIENDA LUJOSA V2-LI				
	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 12%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1	0,00	1,00	70	70,00	0,08
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	70	70,00	0,08
INSTALACION PROVISIONAL AGUA	MES	50	0,00	50,00	1	50,00	0,05
INSTALACION PROVISIONAL LUZ	MES	40	0,00	40,00	1	40,00	0,04
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	9	0,00	9,00	50	450,00	0,48
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	9	0,00	9,00	50	450,00	0,48
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	120	0,00	120,00	12,05	1446,00	1,55
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	6	0,00	6,00	27,44	164,64	0,18
PLINTOS	M3	300	0,00	300,00	5,04	1512,00	1,62
RIOSTRA	M3	410	0,00	410,00	5,17	2119,70	2,28
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6	0,00	6,00	20,16	120,96	0,13
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	3,6	1980,00	2,13
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300,00	6,77
DINTELES DE PUERTAS	M	9	0,00	9,00	6	54,00	0,06
DINTELES DE VENTANAS	M	9	0,00	9,00	12,4	111,60	0,12
ESCALERA DE H.A.	M3	500	0,00	500,00	3,2	1600,00	1,72
CISTERNA	M3	380	0,00	380,00	3,6	1368,00	1,47
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12,5	0,00	12,50	60	750,00	0,81
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,00	12,00	30	360,00	0,39
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,9	0,00	7,90	60	474,00	0,51
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	90	675,00	0,73

Dirección:
Av. 10 de Agosto entre calle
Estados Unidos y Av.22 de Diciembre,
sector Cda. Italiana

PBX:
04 3 729 830

alcaldia@salinas.gob.ec



¡Vamos por más!

ENLUCIDO EN LOSA DE PLANTA ALTA	M2	8	0,00	8,00	70	560,00	0,60
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	24	73,20	0,08
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	40,8	124,44	0,13
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	30	39,00	0,04
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	41,44	0,00	41,44	10	414,40	0,45
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	50	0,00	50,00	10	500,00	0,54
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	263	0,00	263,00	1	263,00	0,28
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250,00	0,27
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10,35	0,00	10,35	300	3105,00	3,34
PUNTOS DE TELEFONO	PTO.	60	0,00	60,00	2	120,00	0,13
PUNTOS DE TELEVISION	PTO.	70	0,00	70,00	3	210,00	0,23
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35,00	0,04
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30,00	0,03
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80,00	0,09
TOMACORRIENTE 220V. AIRE ACOND.	PTO	80	0,00	80,00	3	240,00	0,26
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	5	102,30	0,11
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	22	0,00	22,00	4	88,00	0,09
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	6	41,46	0,04
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	7	29,12	0,03
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	8	64,00	0,07
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	9	54,00	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	5	132,40	0,14
TUBERÍA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	11	68,31	0,07
TUBERÍA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	12	133,56	0,14
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	75	0,00	75,00	5	375,00	0,40
CAJA DE REGISTRO DE AALL	UN.	75	0,00	75,00	4	300,00	0,32
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,5	0,00	6,50	2	13,00	0,01
MEDIDOR	UN.	30	0,00	30,00	1	30,00	0,03
DUCHA MEZCLADORA	UN.	110	0,00	110,00	1	110,00	0,12
LAVAMANO BLANCO	UN.	130	0,00	130,00	1	130,00	0,14
INODORO BLANCO	UN.	100	0,00	100,00	1	100,00	0,11
LAVAPLATOS TEKA	UN.	120	0,00	120,00	1	120,00	0,13
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	60	0,00	60,00	1	60,00	0,06
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	220	0,00	220,00	1	220,00	0,24
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	200	0,00	200,00	2	400,00	0,43
PUERTA DE BAÑO	UN.	180	0,00	180,00	1	180,00	0,19
PUERTA SECUNDARIA	M2	200	0,00	200,00	1	200,00	0,21
ANAQUELES DE COCINA	M	250	0,00	250,00	3,05	762,50	0,82
PUERTAS DE CLOSET	M	250	0,00	250,00	1,3	325,00	0,35
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	90	0,00	90,00	14,98	1348,20	1,45
PISOS							
PISO DE CERÁMICA	M2	24,42	0,00	24,42	70	1709,40	1,84
CONTRAPISO DE HORMIGÓN	M2	14	0,00	14,00	70	980,00	1,05
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	20,87	0,00	20,87	14,22	296,77	0,32
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERÍA	M2	20,87	0,00	20,87	1,33	27,76	0,03
CERÁMICA EN COCINA	M2	20,87	0,00	20,87	3,53	73,67	0,08
CERÁMICA EN MESONES	M2	17,86	0,00	17,86	1,7	30,36	0,03
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,50	0,05
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	30	0,00	30,00	5,76	172,80	0,19
RASTRERAS	M	15	0,00	15,00	61	915,00	0,98
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	75	0,00	75,00	14,98	1123,50	1,21
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600,00	0,64
TUMBADO DE GYPSUM	M2	20	0,00	20,00	70	1400,00	1,50
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	60	450,00	0,48
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	90	585,00	0,63
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	6	0,00	6,00	14,98	89,88	0,10
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8	0,00	8,00	70	560,00	0,60
PLANTA ALTA							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	39,9	21945,00	23,58
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60,00	0,06
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	13,5	135,00	0,15
PAREDES							

gina |



¡Vamos por más!

PAREDES EXTERIORES DE BOQUETE	M2	12,5	0,00	12,50	60	750,00	0,81
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,00	12,00	30	360,00	0,39
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,9	0,00	7,90	60	474,00	0,51
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	90	675,00	0,73
ENLUCIDO EN LOSA DE PLANTA ALTA	M2	10	0,00	10,00	77,56	775,60	0,83
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	24	73,20	0,08
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	47,2	143,96	0,15
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	30	39,00	0,04
CUBIERTA							
LOSA DE HORMIGÓN ARMADO	M2	90	0,00	90,00	77,55	6979,50	7,50
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	41,44	0,00	41,44	12	497,28	0,53
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	50	0,00	50,00	16	800,00	0,86
PANEL DE DISTRIBUCIÓN	UN.	263	0,00	263,00	1	263,00	0,28
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10,35	0,00	10,35	340	3519,00	3,78
PUNTOS DE TELEFONO	PTO.	50	0,00	50,00	2	100,00	0,11
PUNTOS DE TELEVISION	PTO.	70	0,00	70,00	4	280,00	0,30
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO.	35	0,00	35,00	1	35,00	0,04
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO.	30	0,00	30,00	1	30,00	0,03
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO.	80	0,00	80,00	1	80,00	0,09
TOMACORRIENTE 220V. AIRE ACOND.	PTO.	80	0,00	80,00	4	320,00	0,34
INSTALACIONES AA, PP, -AA, SS, -AA, LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	0,00	20,46	9	184,14	0,20
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	22	0,00	22,00	6	132,00	0,14
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	0,00	6,91	20	138,20	0,15
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,00	4,16	15	62,40	0,07
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	9	0,00	9,00	7		0,00
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	20	160,00	0,17
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	15	90,00	0,10
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	7	0,00	7,00	7		0,00
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	0,00	26,48	9	238,32	0,26
TUBERÍA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	0,00	6,21	28	173,88	0,19
TUBERÍA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	0,00	11,13	30	333,90	0,36
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	12	0,00	12,00	14	168,00	0,18
BAJANTE AALL DE PVC DE Ø4"	M	12	0,00	12,00	14	168,00	0,18
DUCHA MEZCLADORA	UN.	30	0,00	30,00	3	90,00	0,10
LAVAMANO BLANCO	UN.	110	0,00	110,00	1	110,00	0,12
INODORO BLANCO	UN.	130	0,00	130,00	1	130,00	0,14
BIDET	UN.	110	0,00	110,00	1	110,00	0,12
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	220	0,00	220,00	1	220,00	0,24
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	200	0,00	200,00	3	600,00	0,64
PUERTA DE BAÑO	UN.	150	0,00	150,00	3	450,00	0,48
PUERTAS DE CLOSET	M	250	0,00	250,00	5,5	1375,00	1,48
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	90	0,00	90,00	11,5	1035,00	1,11
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	24,42	0,00	24,42	70	1709,40	1,84
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	20,87	0,00	20,87	14,22	296,77	0,32
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	20,87	0,00	20,87	1,33	27,76	0,03
CERÁMICA EN COCINA	M2	20,87	0,00	20,87	3,53	73,67	0,08
CERÁMICA EN MESONES	M2	17,86	0,00	17,86	1,7	30,36	0,03
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,50	0,05
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	30	0,00	30,00	5,76	172,80	0,19
RASTRERAS	M	15	0,00	15,00	61	915,00	0,98
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	75	0,00	75,00	11,5	862,50	0,93
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600,00	0,64
TUMBADO DE GYPSUM							
TUMBADO DE GYPSUM	M2	20	0,00	20,00	70	1400,00	1,50
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	60	450,00	0,48
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	90	585,00	0,63
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	6	0,00	6,00	11,5	69,00	0,07
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8	0,00	8,00	110	880,00	0,95
COSTO TOTAL/\$						93071,57	100,00

gina |



¡Vamos por más!

	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m ²	155,12
	VALOR/m ²	600,00
	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	600,00

gina |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				EDIFICIO DE 4-6 PISOS - H4-6			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS				NORMAL: H4-6-N			
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	77,56	77,56	0,18
INSTALACION PROVISIONAL AGUA	MES	60	0,00	60,00	3	180	0,42
INSTALACION PROVISIONAL LUZ	MES	60	0,00	60,00	3	180	0,42
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	20	160	0,37
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	15	0,00	15,00	90	1350	3,15
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	130	0,00	130,00	20	2600	6,06
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO	M3	6,5	0,00	6,50	30	195	0,45
ZAPATA CORRIDA	M3	420	0,00	420,00	5	2100	4,90
RIOSTRA	M3	410	0,00	410,00	5	2050	4,78
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6,5	0,00	6,50	30	195	0,45
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	3,1	1705	3,97
VIGAS DE H.A.	M3	480	0,00	480,00	5	2400	5,59



¡Vamos por más!

LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300	14,69
LOSETAS 24X12,5	M3	370	0,00	370,00	5,5	2035	4,74
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,14
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	12	120	0,28
ESCALERA DE H.A.	M3	480	0,00	480,00	0,6	288	0,67
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11,5	0,00	11,50	70	805	1,88
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	35	385	0,90
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,9	0,00	7,90	70	553	1,29
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	150	1125	2,62
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	25	76,25	0,18
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	4	12,2	0,03
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5,5	0,00	5,50	0,6	3,3	0,01
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	20	26	0,06
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	41	0,00	41,00	11	451	1,05
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	46	0,00	46,00	11	506	1,18
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,58
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,58
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	300	3000	6,99
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,08
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,07
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,19
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,56
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AALL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46	0,00	46,00	5	230	0,54
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,56
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,5	0,00	6,50	6	39	0,09
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00	7	28	0,07
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	6	48	0,11
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	7	42	0,10
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	44	0,00	44,00	5	220	0,51
TUBERÍA DE PVC DE Ø2"	M	6	0,00	6,00	11	66	0,15
TUBERÍA DE PVC DE Ø4"	M	11	0,00	11,00	12	132	0,31
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	50	0,00	50,00	4	200	0,47
CAJA DE REGISTRO DE AALL	UN.	50	0,00	50,00	4	200	0,47
LLAVE DE JARDIN	UN.	6	0,00	6,00	1	6	0,01
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,58
DUCHA STANDART	UN.	26	0,00	26,00	1	26	0,06
LAVAMANO BLANCO	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,21
INODORO BLANCO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,23
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,23
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,13
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,23
BAMBA	UN.	700	0,00	700,00	2	1400	3,26
TANQUE DE PRESION	UN.	400	0,00	400,00	2	800	1,86
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	180	0,00	180,00	1	180	0,42
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	160	0,00	160,00	2	320	0,75
PUERTA DE BAÑO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,30
PUERTA SECUNDARIA	M2	160	0,00	160,00	1	160	0,37
ANAQUELES DE COCINA	M	110	0,00	110,00	1,3	143	0,33
PUERTAS DE CLOSET	M	110	0,00	110,00	1,8	198	0,46
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	11,5	920	2,14
PISOS							
PORCELANATO	M2	30	0,00	30,00	70	2100	4,90
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	14	0,00	14,00	70	980	2,28
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	18	0,00	18,00	14,22	255,96	0,60
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	18	0,00	18,00	1,33	23,94	0,06
CERÁMICA EN COCINA	M2	18	0,00	18,00	3,53	63,54	0,15
CERÁMICA EN MESONES	M2	15	0,00	15,00	1,7	25,5	0,06
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	0	0,00	0,00	1,7	0	0,00
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	0	0,00	0,00	5,76	0	0,00
RASTRERAS	M	0	0,00	0,00	61	0	0,00
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	60	0,00	60,00	11,5	690	1,61
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198	0,46
PASAMANO DE HIERRO	ML	55	0,00	55,00	12	660	1,54
TUMBADO							
TUMBADO DE GYPSUM	M2	0	0,00	0,00	70	0	0,00
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	70	525	1,22
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	150	975	2,27
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	6	0,00	6,00	11	66	0,15



¡Vamos por más!
PLANTA TIPO

PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8	0,00	8,00	11	88	0,21
				SUBTOTAL		42897,25	100,00
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	3,4	1870	6,16
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3	480	0,00	480,00	5,1	2448	8,06
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300	20,75
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,20
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	10,8	108	0,36
ESCALERA DE H.A.	M3	480	0,00	480,00	2,48	1190,4	3,92
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11,5	0,00	11,50	70	805	2,65
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	35	385	1,27
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,9	0,00	7,90	65	513,5	1,69
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	140	1050	3,46
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	24	73,2	0,24
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	32,6	99,43	0,33
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5,5	0,00	5,50	0,6	3,3	0,01
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	20	26	0,09
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	41	0,00	41,00	11	451	1,49
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	46	0,00	46,00	11	506	1,67
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	260	0,00	260,00	1	260	0,86
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	300	3000	9,88
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,12
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,10
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,26
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,79
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AALL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46	0,00	46,00	5	230	0,76
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,79
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,5	0,00	6,50	6	39	0,13
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4	0,00	4,00	7	28	0,09
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	6	48	0,16
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	7	42	0,14
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	8	0,00	8,00	3	24	0,08
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	6,5	0,00	6,50	3	19,5	0,06
PUNTO DE AGUA SERVIDA	PTO.	44	0,00	44,00	5	220	0,72
TUBERÍA DE PVC DE Ø2" AASS	M	6	0,00	6,00	11	66	0,22
TUBERÍA DE PVC DE Ø4" AASS	M	11	0,00	11,00	12	132	0,43
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	13	0,00	13,00	6	78	0,26
BAJANTE AALL DE PVC DE Ø4"	M	13	0,00	13,00	6	78	0,26
DUCHA	UN.	25	0,00	25,00	1	25	0,08
LAVAMANO BLANCO	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,30
INODORO BLANCO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,33
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,33
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,18
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,33
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	180	0,00	180,00	1	180	0,59
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	160	0,00	160,00	2	320	1,05
PUERTA DE BAÑO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,43
ANAQUELES DE COCINA	M	110	0,00	110,00	5	550	1,81
PUERTAS DE CLOSET	M	110	0,00	110,00	5,5	605	1,99
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	11,5	920	3,03
PISOS							
PORCELANATO	M2	30	0,00	30,00	70	2100	6,92
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	19	0,00	19,00	14	266	0,88
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	19	0,00	19,00	13	247	0,81
CERÁMICA EN COCINA	M2	19,5	0,00	19,50	3,5	68,25	0,22
CERÁMICA EN MESONES	M2	17	0,00	17,00	1,7	28,9	0,10
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	0	0,00	0,00	1,7	0	0,00
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	0	0,00	0,00	5,76	0	0,00
RASTRERAS	M	0	0,00	0,00	61	0	0,00
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	60	0,00	60,00	11,5	690	2,27
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198	0,65
PASAMANO DE HIERRO	ML	55	0,00	55,00	12	660	2,17
TUMBADO							
TUMBADO DE GYPSUM	M2	0	0,00	0,00	70	0	0,00
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	70	525	1,73
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	150	975	3,21
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5	0,00	5,00	11,5	57,5	0,19



¡Vamos por más!
ULTIMO PISO

PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8,5	0,00	8,50	70	595	1,96
SUBTOTAL						30363,98	100,00
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	3,4	1870	7,63
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3	480	0,00	480,00	5,1	2448	9,99
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,24
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	10,8	108	0,44
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11,5	0,00	11,50	70	805	3,28
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	35	385	1,57
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,9	0,00	7,90	65	513,5	2,09
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	140	1050	4,28
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	24	73,2	0,30
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	32,6	99,43	0,41
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLÓSET	M2	5,5	0,00	5,50	0,6	3,3	0,01
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	20	26	0,11
CUBIERTA							
CUBIERTA METÁLICA	M2	25	0,00	25,00	76	1900	7,75
LOSA DE HORMIGÓN ARMADO	M2	0	0,00	0,00	77,55	0	0,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	41	0,00	41,00	11	451	1,84
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	46	0,00	46,00	11	506	2,06
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	260	0,00	260,00	1	260	1,06
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	300	3000	12,24
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,14
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,12
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,33
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,98
INSTALACIONES AA.PP.-AA.SS.-AA.LL.							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46	0,00	46,00	5	230	0,94
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,98
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,5	0,00	6,50	6	39	0,16
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	8	0,00	8,00	7	56	0,23
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	4	0,00	4,00	6	24	0,10
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	6	0,00	6,00	7	42	0,17
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	10	0,00	10,00	3	30	0,12
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	8	0,00	8,00	3	24	0,10
PUNTO DE AGUA SERVIDA	PTO.	44	0,00	44,00	5	220	0,90
TUBERÍA DE PVC DE Ø2" AASS	M	6	0,00	6,00	11	66	0,27
TUBERÍA DE PVC DE Ø4" AASS	M	11	0,00	11,00	12	132	0,54
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	13	0,00	13,00	6	78	0,32
DUCHA	UN.	26	0,00	26,00	0	0	0,00
LAVAMANO BLANCO	UN.	90	0,00	90,00	1	90	0,37
INODORO BLANCO	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,41
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,41
LAVAROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,22
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,41
TUBERÍA DE PVC DE Ø4" AALL	M	0	0,00	0,00	24	0	0,00
CARPINTERÍA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	180	0,00	180,00	1	180	0,73
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	160	0,00	160,00	2	320	1,31
PUERTA DE BAÑO	UN.	130	0,00	130,00	1	130	0,53
ANAQUELES DE COCINA	M	110	0,00	110,00	3	330	1,35
PUERTAS DE CLOSET	M	110	0,00	110,00	5,5	605	2,47
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	11,5	920	3,75
PISOS							
PORCELANATO	M2	30	0,00	30,00	70	2100	8,57
REVESTIMIENTO							
CERÁMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	20	0,00	20,00	14	280	1,14
CERÁMICA EN PAREDES DE LAVANDERÍA	M2	20	0,00	20,00	13	260	1,06
CERÁMICA EN COCINA	M2	20	0,00	20,00	2,5	50	0,20
CERÁMICA EN MESONES	M2	17	0,00	17,00	1,7	28,9	0,12
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	0	0,00	0,00	1,7	0	0,00
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2	0	0,00	0,00	5,76	0	0,00
RASTRERAS	M	0	0,00	0,00	61	0	0,00
CERRAJERÍA							
REJAS DE VENTANAS	M2	60	0,00	60,00	11,5	690	2,82
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198	0,81
PASAMANO DE HIERRO	ML	55	0,00	55,00	12	660	2,69
TUMBADO							
TUMBADO DE GYPSUM	M2	0	0,00	0,00	70	0	0,00
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	70	525	2,14
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	170	1105	4,51



¡Vamos por más!

PINTURA DE CUBIERTA	M2	8	0,00	8,00	70	560	2,28
				SUBTOTAL		24511,33	100,00
ASCENSOR POR PISO	GLB.	17350,5	0,00	17350,50	1	17350,5	

Tipología por piso	PLANTAS SEGÚN LA TIPOLOGÍA	Costo total por plantas	Porcentaje total por plantas
4-6 PISOS	PLANTA BAJA	42897,25	29,49
	PLANTAS TIPO	60727,96	41,74
	ÚLTIMO PISO	24511,33	16,85
	ASCENSOR	17350,50	11,93
	COSTO TOTAL/\$	145487,04	100,00
	ÁREA DE CONST./m ²	310,24	
	VALOR/m²	468,95	
	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		468,95

RUBROS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA						
	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			EDIFICIO DE 4-6 PISOS - H4-6			
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS			LUJOSO: H4-6-L			
	UNIDAD	SUB. TOTAL COSTOS	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	77,56	77,56	0,17
INSTALACIÓN PROVISIONAL AGUA	MES	60	0,00	60,00	3	180	0,41
INSTALACIÓN PROVISIONAL LUZ	MES	60	0,00	60,00	3	180	0,41
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACIÓN Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	20,16	161,28	0,36
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	15	0,00	15,00	91,52	1372,8	3,10
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	130	0,00	130,00	22	2860	6,45
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO	M3	6,5	0,00	6,50	27,44	178,36	0,40
ZAPATA CORRIDA	M3	420	0,00	420,00	5,04	2116,8	4,77
RIOSTRA	M3	410	0,00	410,00	5,17	2119,7	4,78
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6,5	0,00	6,50	28,7	186,55	0,42
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	3,4	1870	4,22
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300	14,21



¡Vamos por más!

CISTERNA 2X4X5,5	M3	410	0,00	410,00	6,5	2665	6,01
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,14
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	12,4	124	0,28
ESCALERA DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	2,48	1116	2,52
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11,5	0,00	11,50	74,35	855,025	1,93
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	38,56	424,16	0,96
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,9	0,00	7,90	176,22	1392,138	3,14
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	177,44	1330,8	3,00
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	28,8	87,84	0,20
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	4,2	12,81	0,03
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5,5	0,00	5,50	0,6	3,3	0,01
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	20	26	0,06
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	12	480	1,08
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	15	675	1,52
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	230	0,00	230,00	1	230	0,52
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,56
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	300	3000	6,77
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,08
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,07
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,18
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,54
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46	0,00	46,00	5	230	0,52
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,54
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	10	0,00	10,00	6	60	0,14
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	8	0,00	8,00	7	56	0,13
TUBERÍA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	11	0,00	11,00	6	66	0,15
TUBERÍA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	9	0,00	9,00	7	63	0,14
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	44	0,00	44,00	5	220	0,50
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	10	0,00	10,00	11	110	0,25
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	22	0,00	22,00	12	264	0,60
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	70	0,00	70,00	4	280	0,63
CAJA DE REGISTRO DE AALL	UN.	70	0,00	70,00	4	280	0,63
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,49	0,00	6,49	1	6,49	0,01
MEDIDOR	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,56
DUCHA STANDART	UN.	26,57	0,00	26,57	1	26,57	0,06
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90,33	0,00	90,33	1	90,33	0,20
INODORO DE COLOR	UN.	118,46	0,00	118,46	1	118,46	0,27
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100,64	0,00	100,64	1	100,64	0,23
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,12
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,23
BAMBA	UN.	700	0,00	700,00	1	700	1,58
TANQUE DE PRESION	UN.	400	0,00	400,00	1	400	0,90
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,56
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	230	0,00	230,00	2	460	1,04
PUERTA DE BAÑO	UN.	200	0,00	200,00	1	200	0,45
PUERTA SECUNDARIA	M2	230	0,00	230,00	1	230	0,52
ANAQUELES DE COCINA	M	230	0,00	230,00	1,3	299	0,67
PUERTAS DE CLOSET	M	230	0,00	230,00	1,8	414	0,93
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	90	0,00	90,00	14,98	1348,2	3,04
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	24	0,00	24,00	70	1680	3,79
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	14	0,00	14,00	70	980	2,21
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	24	0,00	24,00	14,22	341,28	0,77
CERAMICA EN COCINA	M2	18,3	0,00	18,30	3,53	64,599	0,15
CERAMICA EN MESONES	M2	17,8	0,00	17,80	1,7	30,26	0,07
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	70	0,00	70,00	14,98	1048,6	2,36
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198	0,45
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600	1,35
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	71,7	537,75	1,21
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	164,3	1067,95	2,41
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5	0,00	5,00	11,5	57,5	0,13
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8,5	0,00	8,50	11,5	97,75	0,22
				SUB TOTAL		44341,5	100,00
PLANTAS TIPO							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	3,4	1870	5,42
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3	510	0,00	510,00	5,166	2634,66	7,63
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300	18,26
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,17
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	10,8	108	0,31
ESCALERA DE H.A.	M3	450	0,00	450,00	2,48	1116	3,23
PAREDES							

gina |



¡Vamos por más!

PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11,5	0,00	11,50	68,3	785,45	2,28
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	35,7	392,7	1,14
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	71,7	537,75	1,56
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7	0,00	7,00	164,3	1150,1	3,33
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	24	73,2	0,21
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	32,6	99,43	0,29
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5,5	0,00	5,50	0,6	3,3	0,01
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	20	26	0,08
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	40	0,00	40,00	12	480	1,39
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	15	675	1,96
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	230	0,00	230,00	1	230	0,67
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	300	3000	8,69
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,10
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,09
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,23
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,70
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46	0,00	46,00	5	230	0,67
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,70
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	10	0,00	10,00	6	60	0,17
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	8	0,00	8,00	7	56	0,16
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	11	0,00	11,00	6	66	0,19
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	9	0,00	9,00	7	63	0,18
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	12	0,00	12,00	3	36	0,10
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	11	0,00	11,00	3	33	0,10
PUNTO DE AGUA SERVIDA	PTO.	44	0,00	44,00	5	220	0,64
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	10	0,00	10,00	11	110	0,32
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	22	0,00	22,00	12	264	0,77
BAIANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	23	0,00	23,00	6	138	0,40
BAIANTE AALL DE PVC DE Ø4"	M	23	0,00	23,00	6	138	0,40
DUCHA STANDART	UN.	26,57	0,00	26,57	1	26,57	0,08
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90,33	0,00	90,33	1	90,33	0,26
INODORO DE COLOR	UN.	118,46	0,00	118,46	1	118,46	0,34
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100,64	0,00	100,64	1	100,64	0,29
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,16
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,29
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,72
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	230	0,00	230,00	2	460	1,33
PUERTA DE BAÑO	UN.	200	0,00	200,00	1	200	0,58
ANAQUELES DE COCINA	M	230	0,00	230,00	5	1150	3,33
PUERTAS DE CLOSET	M	230	0,00	230,00	15	3450	10,00
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	85	0,00	85,00	11,5	977,5	2,83
PISOS							
PISO DE CERAMICA	M2	24	0,00	24,00	70	1680	4,87
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	22	0,00	22,00	14,22	312,84	0,91
CERAMICA EN COCINA	M2	18,3	0,00	18,30	3,53	64,599	0,19
CERAMICA EN MESONES	M2	17,8	0,00	17,80	1,7	30,26	0,09
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	70	0,00	70,00	11,5	805	2,33
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198	0,57
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600	1,74
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	71,7	537,75	1,56
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	164,3	1067,95	3,09
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5	0,00	5,00	11,5	57,5	0,17
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8,5	0,00	8,50	70	595	1,72
				SUB TOTAL		34507,99	100,00
ULTIMO PISO							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	550	0,00	550,00	3,4	1870	7,31
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3	510	0,00	510,00	5,166	2634,66	10,30
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,23
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	10,8	108	0,42
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	11,5	0,00	11,50	68,3	785,45	3,07
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	35,7	392,7	1,54
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,9	0,00	7,90	71,7	566,43	2,22
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,5	0,00	7,50	164,3	1232,25	4,82
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,05	0,00	3,05	24	73,2	0,29
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,05	0,00	3,05	32,6	99,43	0,39
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5,5	0,00	5,50	0,6	3,3	0,01
FILOS	M	1,3	0,00	1,30	20	26	0,10
CUBIERTA							
CUBIERTA METALICA	M2	15	0,00	15,00	77,55	1163,25	4,55
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							

gina |



¡Vamos por más!

PUNTO DE LUZ TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	44	0,00	44,00	12	528	2,07
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,98
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	300	3000	11,73
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO.	35	0,00	35,00	1	35	0,14
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO.	30	0,00	30,00	1	30	0,12
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO.	80	0,00	80,00	1	80	0,31
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO.	80	0,00	80,00	3	240	0,94
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46	0,00	46,00	5	230	0,90
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,94
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	10	0,00	10,00	6	60	0,23
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	8	0,00	8,00	7	56	0,22
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	11	0,00	11,00	6	66	0,26
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	9	0,00	9,00	7	63	0,25
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	12	0,00	12,00	3	36	0,14
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	12	0,00	12,00	3	36	0,14
PUNTO DE AGUA SERVIDA	PTO.	44	0,00	44,00	5	220	0,86
TUBERIA DE PVC DE Ø2" AASS	M	10	0,00	10,00	11	110	0,43
TUBERIA DE PVC DE Ø4" AASS	M	22	0,00	22,00	12	264	1,03
BAIANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	24	0,00	24,00	6	144	0,56
BAIANTE AALL DE PVC DE Ø4"	M	24	0,00	24,00	6	144	0,56
DUCHA STANDART	UN.	26,57	0,00	26,57	1	26,57	0,10
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	90,33	0,00	90,33	1	90,33	0,35
INODORO DE COLOR	UN.	118,46	0,00	118,46	1	118,46	0,46
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100,64	0,00	100,64	1	100,64	0,39
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,22
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,39
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,98
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	230	0,00	230,00	2	460	1,80
PUERTA DE BAÑO	UN.	200	0,00	200,00	1	200	0,78
ANAQUELES DE COCINA	M	230	0,00	230,00	3	690	2,70
PUERTAS DE CLOSET	M	230	0,00	230,00	1,5	345	1,35
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	85	0,00	85,00	11,5	977,5	3,82
PISOS							
PORCELANATO	M2	30	0,00	30,00	70	2100	8,21
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	22	0,00	22,00	14,22	312,84	1,22
CERAMICA EN COCINA	M2	18,3	0,00	18,30	3,53	64,599	0,25
CERAMICA EN MESONES	M2	17,8	0,00	17,80	1,7	30,26	0,12
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	70	0,00	70,00	11,5	805	3,15
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	110	0,00	110,00	1,8	198	0,77
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600	2,35
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	71,7	537,75	2,10
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	164,3	1067,95	4,18
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5	0,00	5,00	13,3	66,5	0,26
PINTURA DE CUBIERTA	M2	8,5	0,00	8,50	100	850	3,32
SUB TOTAL						25568,07	100,00
ASCENSOR POR PISO	GLB.	17350,5	0,00	17350,50	1	17350,5	

Tipología por piso	PLANTAS SEGÚN LA TIPOLOGIA	Costo total por plantas	Porcentaje total por plantas
4-6 PISOS	PLANTA BAJA	44341,50	28,37
	PLANTAS TIPO	69015,98	44,16
	ULTIMO PISO	25568,07	16,36
	ASCENSOR	17350,50	11,10
	COSTO TOTAL/\$	156276,05	
	AREA DE CONSTRUCCION/m²	310,24	
	VALOR/m²	503,73	100,00
	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		503,73

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				EDIFICIO DE 7+ PISOS: H7+			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DIAS				NORMAL: H7+N			
RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 12%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1,5	0,00	1,50	77,56	116,34	0,11
INSTALACION PROVISIONAL AGUA	MES	70	0,00	70,00	3	210	0,21
INSTALACION PROVISIONAL LUZ	MES	70	0,00	70,00	3	210	0,21
PRUEBAS DE ENSAYO DE LABORATORIO	GLB	400	0,00	400,00	2	800	0,78
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	9	0,00	9,00	20,16	181,44	0,18

Dirección:
Av. 10 de Agosto entre calle
Estados Unidos y Av.22 de Diciembre,
sector Cdra. Italiana

PBX:
04 3 729 830

alcaldia@salinas.gob.ec



¡Vamos con el...

RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	16	0,00	16,00	91,52	1464,32	1,43
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	150	0,00	150,00	25	3750	3,67
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO	M3	6	0,00	6,00	27,44	164,64	0,16
ZAPATA CORRIDA	M3	400	0,00	400,00	5,04	2016	1,97
PILOTES	M	610	0,00	610,00	80	48800	47,81
RIOSTRA	M3	400	0,00	400,00	5,17	2068	2,03
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6	0,00	6,00	28,7	172,2	0,17
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	500	0,00	500,00	3,4	1700	1,67
VIGAS DE H.A.	M3		0,00	0,00	5,1	0	0,00
LOSA DE H.A.	M2	95	0,00	95,00	70	6650	6,51
CISTERNA 2X4X1,5	M3	400	0,00	400,00	6,5	2600	2,55
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,06
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	12,4	124	0,12
ESCALERA DE H.A.	M3	400	0,00	400,00	2,48	992	0,97
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	19	0,00	19,00	74,35	1412,65	1,38
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	19	0,00	19,00	38,56	732,64	0,72
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	10,45	0,00	10,45	71,7	749,265	0,73
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	10	0,00	10,00	164,3	1643	1,61
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	4,6	0,00	4,60	28,8	132,48	0,13
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	4,6	0,00	4,60	4,2	19,32	0,02
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	6	0,00	6,00	0,6	3,6	0,00
FILOS	M	3,16	0,00	3,16	20	63,2	0,06
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	44,49	0,00	44,49	14	622,86	0,61
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	51,56	0,00	51,56	15	773,4	0,76
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	262,2	0,00	262,20	1	262,2	0,26
MEDIDOR	UN.	300	0,00	300,00	1	300	0,29
ACOMETIDA INTERIOR	M.	13	0,00	13,00	300	3900	3,82
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,03
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,03
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,08
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,24
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46,62	0,00	46,62	5	233,1	0,23
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,24
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	8,08	0,00	8,08	6	48,48	0,05
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	6,3	0,00	6,30	7	44,1	0,04
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	9	0,00	9,00	6	54	0,05
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	7	0,00	7,00	7	49	0,05
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	44,1	0,00	44,10	5	220,5	0,22
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	10,44	0,00	10,44	11	114,84	0,11
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	23,61	0,00	23,61	12	283,32	0,28
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	90	0,00	90,00	4	360	0,35
CAJA DE REGISTRO DE AALL	UN.	90	0,00	90,00	4	360	0,35
LLAVE DE JARDIN	UN.	6,49	0,00	6,49	1	6,49	0,01
MEDIDOR	UN.	300	0,00	300,00	1	300	0,29
DUCHA STANDART	UN.	26,57	0,00	26,57	1	26,57	0,03
LAVAMANO BLANCO	UN.	90,33	0,00	90,33	1	90,33	0,09
INODORO BLANCO	UN.	118,46	0,00	118,46	1	118,46	0,12
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100,64	0,00	100,64	1	100,64	0,10
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,05
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,10
BAMBA	UN.	800	0,00	800,00	4	3200	3,13
TANQUE DE PRESION	UN.	500	0,00	500,00	4	2000	1,96
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,24
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	230	0,00	230,00	2	460	0,45
PUERTA DE BAÑO	UN.	200	0,00	200,00	1	200	0,20
PUERTA SECUNDARIA	M2	230	0,00	230,00	1	230	0,23
ANAQUELES DE COCINA	M	230	0,00	230,00	1,3	299	0,29
PUERTAS DE CLOSET	M	230	0,00	230,00	1,8	414	0,41
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	14,98	1198,4	1,17
PISOS							
PORCELANATO	M2	25	0,00	25,00	70	1750	1,71
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	15	0,00	15,00	70	1050	1,03
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	20,1	0,00	20,10	14,22	285,822	0,28
CERAMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	20,1	0,00	20,10	1,33	26,733	0,03
CERAMICA EN COCINA	M2	20,1	0,00	20,10	3,53	70,953	0,07
CERAMICA EN MESONES	M2	17	0,00	17,00	1,7	28,9	0,03
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,5	0,04



¡Vamos por más!

PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2		0,00	0,00	5,76	0	0,00
PUERTAS	M	15	0,00	15,00	61	915	0,90
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	80	0,00	80,00	14,98	1198,4	1,17
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	120	0,00	120,00	1,8	216	0,21
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600	0,59
TUMBADO							
TUMBADO DE GYPSUM	M2		0,00	0,00	70	0	0,00
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	71,7	537,75	0,53
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	164,3	1067,95	1,05
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5	0,00	5,00	11,5	57,5	0,06
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8,5	0,00	8,50	11,5	97,75	0,10
					SUBTOTAL	102080,04	100,00
PLANTA TIPO							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	500	0,00	500,00	3,4	1700	5,11
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3		0,00	0,00	5,1	0	0,00
LOSA DE H.A.	M2	90	0,00	90,00	70	6300	18,94
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,18
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	10,8	108	0,32
ESCALERA DE H.A.	M3	400	0,00	400,00	6,36	2544	7,65
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12,5	0,00	12,50	68,3	853,75	2,57
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,00	12,00	35,7	428,4	1,29
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	10,45	0,00	10,45	71,7	749,265	2,25
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	10	0,00	10,00	164,3	1643	4,94
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	4,6	0,00	4,60	24	110,4	0,33
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	4,6	0,00	4,60	32,6	149,96	0,45
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	6	0,00	6,00	0,6	3,6	0,01
FILOS	M	3,16	0,00	3,16	20	63,2	0,19
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	44,49	0,00	44,49	14	622,86	1,87
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	51,56	0,00	51,56	15	773,4	2,33
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	262,2	0,00	262,20	1	262,2	0,79
ACOMETIDA INTERIOR	M.	10	0,00	10,00	300	3000	9,02
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,11
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,09
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,24
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,72
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46,62	0,00	46,62	5	233,1	0,70
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,72
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	8,08	0,00	8,08	6	48,48	0,15
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	6,3	0,00	6,30	7	44,1	0,13
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	9	0,00	9,00	6	54	0,16
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	7	0,00	7,00	7	49	0,15
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	10	0,00	10,00	3	30	0,09
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	11	0,00	11,00	3	33	0,10
PUNTO DE AGUA SERVIDA	PTO.	44,1	0,00	44,10	5	220,5	0,66
TUBERIA DE PVC DE Ø2" AASS	M	10,44	0,00	10,44	11	114,84	0,35
TUBERIA DE PVC DE Ø4" AASS	M	23,61	0,00	23,61	12	283,32	0,85
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	25	0,00	25,00	6	150	0,45
BAJANTE AALL DE PVC DE Ø4"	M	25	0,00	25,00	6	150	0,45
DUCHA	UN.	26,57	0,00	26,57	1	26,57	0,08
LAVAMANO BLANCO	UN.	90,38	0,00	90,38	1	90,38	0,27
INODORO BLANCO	UN.	118,46	0,00	118,46	1	118,46	0,36
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100,64	0,00	100,64	1	100,64	0,30
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,17
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,30
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,75
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	230	0,00	230,00	2	460	1,38
PUERTA DE BAÑO	UN.	200	0,00	200,00	1	200	0,60
ANAQUELES DE COCINA	M	230	0,00	230,00	5	1150	3,46
PUERTAS DE CLOSET	M	230	0,00	230,00	5,5	1265	3,80
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	11,5	920	2,77
PISOS							
PORCELANATO	M2	25	0,00	25,00	70	1750	5,26
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	20,1	0,00	20,10	14,22	285,822	0,86
CERAMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	20,1	0,00	20,10	1,33	26,733	0,08
CERAMICA EN COCINA	M2	20,1	0,00	20,10	3,53	70,953	0,21
CERAMICA EN MESONES	M2	17	0,00	17,00	1,7	28,9	0,09
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,5	0,13



¡Vamos por más!

PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2		0,00	0,00	5,76	0	0,00
PUERTAS	M	15	0,00	15,00	61	915	2,75
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	80	0,00	80,00	11,5	920	2,77
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	120	0,00	120,00	1,8	216	0,65
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600	1,80
TUMBADO							
TUMBADO DE GYPSUM	M2		0,00	0,00	70	0	0,00
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	71,7	537,75	1,62
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	164,3	1067,95	3,21
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5	0,00	5,00	11,5	57,5	0,17
PINTURA EN TUMBADO DE LOSA	M2	8,5	0,00	8,50	70	595	1,79
					SUBTOTAL	33257,533	100,00
ULTIMO PISO							
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS DE H.A.	M3	500	0,00	500,00	3,4	1700	6,12
VIGAS DE AMARRE H.A.	M3		0,00	0,00	5,1	0	0,00
DINTELES DE PUERTAS	M	10	0,00	10,00	6	60	0,22
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	10,8	108	0,39
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12,5	0,00	12,50	68,3	853,75	3,07
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,00	12,00	35,7	428,4	1,54
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	10,45	0,00	10,45	71,7	749,265	2,70
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	10	0,00	10,00	164,3	1643	5,92
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	4,6	0,00	4,60	24	110,4	0,40
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	4,6	0,00	4,60	32,6	149,96	0,54
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	6	0,00	6,00	0,6	3,6	0,01
FILOS	M	3,16	0,00	3,16	20	63,2	0,23
CUBIERTA							
CUBIERTA METALICA	M2	25	0,00	25,00	76	1900	6,84
LOSA DE HORMIGON ARMADO	M2		0,00	0,00	77,55	0	0,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	44,49	0,00	44,49	14	622,86	2,24
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	51,56	0,00	51,56	15	773,4	2,79
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	262,2	0,00	262,20	1	262,2	0,94
ACOMETIDA INTERIOR	M.	13	0,00	13,00	300	3900	14,05
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO	35	0,00	35,00	1	35	0,13
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO	30	0,00	30,00	1	30	0,11
TOMACORRIENTE 110V. LAVADORA	PTO	80	0,00	80,00	1	80	0,29
TOMACORRIENTE 110V. AIRE ACONDICIONADO	PTO	80	0,00	80,00	3	240	0,86
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	46,62	0,00	46,62	5	233,1	0,84
PUNTO DE AGUA POTABLE CALIENTE	PTO.	48	0,00	48,00	5	240	0,86
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	8,08	0,00	8,08	6	48,48	0,17
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	6,3	0,00	6,30	7	44,1	0,16
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" CALIENTE	M	9	0,00	9,00	6	54	0,19
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" CALIENTE	M	7	0,00	7,00	7	49	0,18
COLUMNA PVC Ø3/4" CALIENTE	M	11	0,00	11,00	3	33	0,12
COLUMNA PVC Ø3/4" FRIA	M	10	0,00	10,00	3	30	0,11
PUNTO DE AGUA SERVIDA	PTO.	44,1	0,00	44,10	5	220,5	0,79
TUBERIA DE PVC DE Ø2" AASS	M	10,44	0,00	10,44	11	114,84	0,41
TUBERIA DE PVC DE Ø4" AASS	M	26,1	0,00	26,10	12	313,2	1,13
BAJANTE AASS DE PVC DE Ø4"	M	25	0,00	25,00	6	150	0,54
BAJANTE AALL DE PVC DE Ø4"	M	25	0,00	25,00	6	150	0,54
DUCHA	UN.	26,57	0,00	26,57	0	0	0,00
LAVAMANO BLANCO	UN.	90,38	0,00	90,38	1	90,38	0,33
INODORO BLANCO	UN.	118,46	0,00	118,46	1	118,46	0,43
LAVAPLATOS TEKA	UN.	100,64	0,00	100,64	1	100,64	0,36
LAVARROPA DE GRANITO	UN.	55	0,00	55,00	1	55	0,20
CALENTADOR	UN.	100	0,00	100,00	1	100	0,36
TUBERIA DE PVC DE Ø4" AALL	M	26,1	0,00	26,10	24	626,4	2,26
CARPINTERIA							
PUERTA PRINCIPAL	UN.	250	0,00	250,00	1	250	0,90
PUERTA DE DORMITORIO	UN.	230	0,00	230,00	2	460	1,66
PUERTA DE BAÑO	UN.	200	0,00	200,00	1	200	0,72
ANAQUELES DE COCINA	M	230	0,00	230,00	3	690	2,49
PUERTAS DE CLOSET	M	230	0,00	230,00	5,5	1265	4,56
VENTANAS							
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	11,5	920	3,31
PISOS							
PORCELANATO	M2	25	0,00	25,00	70	1750	6,30
REVESTIMIENTO							
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	20,1	0,00	20,10	14,22	285,822	1,03
CERAMICA EN PAREDES DE LAVANDERIA	M2	20,1	0,00	20,10	1,33	26,733	0,10
CERAMICA EN COCINA	M2	20,1	0,00	20,10	3,53	70,953	0,26



¡Vamos por más!

CERAMICO EN MESONES	M2	17	0,00	17,00	1,7	28,9	0,10
GRANITO EN MESONES DE COCINA	M2	25	0,00	25,00	1,7	42,5	0,15
PIEDRA EN PAREDES EXTERIORES	M2		0,00	0,00	5,7	0	0,00
RASTRERAS	M	15	0,00	15,00	61	915	3,30
CERRAJERIA							
REJAS DE VENTANAS	M2	80	0,00	80,00	11,5	920	3,31
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	120	0,00	120,00	1,8	216	0,78
PASAMANO DE HIERRO	ML	50	0,00	50,00	12	600	2,16
TUMBADO							
TUMBADO DE GYPSUM	M2		0,00	0,00	70	0	0,00
PINTURA							
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	0,00	7,50	70	525	1,89
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	0,00	6,50	160	1040	3,75
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5	0,00	5,00	11,2	56	0,20
PINTURA EN LOSA DE CUBIERTA	M2	8,5	0,00	8,50	120	1020	3,67
PINTURA DE CUBIERTA	M2	8,5	0,00	8,50		0	0,00
				SUBTOTAL		27766,043	100,00
ASCENSOR POR PISO	GLB.	17350,5	0,00	17350,50	1	17350,5	

Tipología por piso	PLANTAS SEGÚN LA TIPOLOGÍA	Costo total por plantas	Porcentaje total por plantas
7+ PISOS	PLANTA BAJA	102080,04	32,56
	PLANTAS TIPO	166287,67	53,04
	ULTIMO PISO	27766,04	8,86
	ASCENSOR	17350,50	5,53
	COSTO TOTAL/\$	313484,25	100,00
	ÁREA DE CONST./m²	542,92	
	VALOR/m²	577,40	
	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	577,40	

RUBROS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA										
	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN: ÁREA CUBIERTA AC SIN PAREDES AC1							
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 15 DIAS			(LOSA DE CUBIERTA) AC1-C				(PERGOLADO) AC1-D			
	UNIDAD	P. UNITARIO	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
MOVIMIENTO DE TIERRA											
EXCAVACION DE CIMIENTOS	M3	5	0,00	5,00	12	60	1,55	5,00	12	60	1,91
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	12	0,00	12,00	12,18	146,16	3,77	12,00	12,18	146,16	4,66
MUROS											
MUROS DE PIEDRA BASE	M	16	0,00	16,00	20	320	8,26	16,00	20	320	10,21
CIMENTACIÓN											
REPLANTILLO (ESPESOR 5CMTS)	M2	6	0,00	6,00	6,4	38,4	0,99	6,00	6,4	38,4	1,23

Dirección:
Av. 10 de Agosto entre calle
Estados Unidos y Av.22 de Diciembre,
sector Cdl. Italiana

PBX:
04 3 729 830

alcaldia@salinas.gob.ec



¡Vamos por más!

ESTRUCTURAS												
COLUMNAS	M	20	0,00	20,00	15	300	7,74	20,00	15	300	9,57	
ENLUCIDOS												
ENLUCIDO DE LOSA	M	10	0,00	10,00	24	240	6,19	10,00		0	0,00	
CUBIERTA												
CUBIERTA ZINC	M2	16	0,00	16,00		0		16,00		0		
CUBIERTA ETERNIT	M2	26	0,00	26,00		0		26,00		0		
LOSA DE H.A.	M3	500	0,00	500,00	3,6	1800	46,46	500,00		0		
CUBIERTA PERGOLADA	M	50	0,00	50,00		0		50,00	26	1300	41,48	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS												
PUNTO DE LUZ	PTO.	28,13	0,00	28,13	2	56,26	1,45	28,13	2	56,26	1,80	
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	27,72	0,00	27,72	2	55,44	1,43	27,72	2	55,44	1,77	
PISOS												
PISO DE CERAMICA	M2	20	0,00	20,00	22	440	11,36	20,00	22	440	14,04	
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10,75	0,00	10,75	24	258	6,66	10,75	24	258	8,23	
PINTURA												
PINTURA EXTERIOR	M2	4	0,00	4,00	10	40	1,03	4,00	10	40	1,28	
PINTURA DE CUBIERTA	M2	5	0,00	5,00	24	120	3,10	5,00	24	120	3,83	
						COSTO TOTAL	3874,26			COSTO TOTAL	3134,26	
						AREA DE CONST.	24	100,00			AREA DE CONST.	24
						VALOR/m²	161,43			VALOR/m²	130,59	
						VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	161,43			VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	130,59	

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA	
	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017	ÁREA COMÚN
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS	A-CM



¡Vamos por más!

RUBROS	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PRELIMINARES							
LIMPIEZA Y DESALOJO	M2	1	0,00	1,00	500	500	1,72
INSTALACIONES PROVISIONALES							
REPLANTEO Y NIVELACION	M2	1,6	0,00	1,60	500	800,0	2,75
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION DE CIMENTACION	M3	3,64	0,00	3,64	100	364	1,25
EXCAVACION A MAQUINA	M3	8	0,00	8,00	15	120	0,41
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	12	0,00	12,00	100	1200	4,12
ESTRUCTURAS							
PILARES Y VIGUETAS	M3	10	0,00	10,00	36	360	1,24
PLINTOS	M3	320	0,00	320,00	3	960	3,29
RIOSTRA	M3	360	0,00	360,00	3	1080	3,71
REPLANTILLO	M2	6	0,00	6,00	3	18	0,06
PAREDES							
PAREDES DE BLOQUE	M2	20	0,00	20,00	240	4800	16,47
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	41	0,00	41,00	10	410	1,41
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	45	0,00	45,00	10	450	1,54
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	UN.	34,62	0,00	34,62	4	138,48	0,48
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	5,1	0,00	5,10	5	25,5	0,09
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	37	0,00	37,00	4	148	0,51
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,32	0,00	11,32	4	45,28	0,16
ACCESORIOS DE BAÑOS	UN.	26,03	0,00	26,03	2	52,06	0,18
LLAVE DE DUCHA FRIA	UN.	19,66	0,00	19,66	2	39,32	0,13
DUCHA STANDART	UN.	28,12	0,00	28,12	2	56,24	0,19
INODORO DE COLOR	UN.	90,86	0,00	90,86	2	181,72	0,62
PISOS							
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	22	0,00	22,00	500	11000	37,75
PINTURA							
PINTURA	M2	6	0,00	6,00	480	2880	9,88
EMPASTE Y PINTURA	M2	7	0,00	7,00	480	3360	11,53
VARIOS							
LIMPIEZA DE OBRA	GLB.	152,76	0,00	152,76	1	152,76	0,52
COSTO TOTAL/\$						29141,36	100,00
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²						500	
VALOR/m²						58,28	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL						58,28	



¡Vamos por más!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA												
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN: BODEGA BG								
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 15 DÍAS				Bodega con cub. de eternit o zinc: BG-A				Bodega con losa de cubierta: BG-B				
RUBROS	UNIDAD	SUB. TOTAL COSTOS	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	9	9	0,33	1,00	9	9	0,26	
MOVIMIENTO DE TIERRA												
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	4,5	36	1,32	8,00	4,5	36	1,02	
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	12	0,00	12,00	6	72	2,63	12,00	6	72	2,05	
MUROS												
MUROS DE PIEDRA BASE	M	16	0,00	16,00	12	192	7,02	16,00	12	192	5,46	
CIMENTACIÓN												
REPLANTILLO (ESPOSOR 5CMTS)	M2	6	0,00	6,00	4,8	28,8	1,05	6,00	4,8	28,8	0,82	
ESTRUCTURAS												
COLUMNAS DE H.A.	M3	400	0,00	400,00	0,4	160	5,85	400,00	0,4	160	4,55	
DINTEL DE PUERTA	M	10	0,00	10,00	1,1	11	0,40	10,00	1,1	11	0,31	
DINTELES DE VENTANAS	M	10	0,00	10,00	1,2	12	0,44	10,00	1,2	12	0,34	
PAREDES												
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12	0,00	12,00	23,2	278,4	10,19	12,00	23,2	278,4	7,92	
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	11	0,00	11,00	4,5	49,5	1,81	11,00	4,5	49,5	1,41	
ENLUCIDOS												
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7	0,00	7,00	27,2	190,4	6,97	7,00	27,2	190,4	5,42	
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7	0,00	7,00	35,1	245,7	8,99	7,00	35,1	245,7	6,99	
CUADRADO DE BOQUETE VENTANAS	M	3	0,00	3,00	6	18	0,66	3,00	6	18	0,51	
CUADRADO DE BOQUETE DE PUERTA	M	3	0,00	3,00	4,9	14,7	0,54	3,00	4,9	14,7	0,42	
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5	0,00	5,00	2,49	12,45	0,46	5,00	2,49	12,45	0,35	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS												
PUNTO DE LUZ	PTO.	44	0,00	44,00	1	44	1,61	44,00	1	44	1,25	
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	48	0,00	48,00	1	48	1,76	48,00	1	48	1,37	
ACOMETIDA INTERIOR	M.	15	0,00	15,00	10	150	5,49	15,00	10	150	4,27	
CARPINTERIA												
PUERTA PRINCIPAL	UN.	150	0,00	150,00	1	150	5,49	150,00	1	150	4,27	
CUBIERTA												
CUBIERTA ZINC	M2	22	0,00	22,00	12,25	269,5	9,86	22,00		0	0,00	
LOSA DE CUBIERTA	M2	85	0,00	85,00		0	0,00	85,00	12,25	1041,25	29,63	
VENTANAS												
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	80	0,00	80,00	1	80	2,93	80,00	1	80	2,28	
PISOS												
PISO DE CERAMICA	M2	20	0,00	20,00	8,5	170	6,22	20,00	8,5	170	4,84	
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	10	0,00	10,00	9	90	3,29	10,00	9	90	2,56	
PINTURA												
PINTURA EXTERIOR	M2	6	0,00	6,00	27,2	163,2	5,97	6,00	27,2	163,2	4,64	
PINTURA INTERIOR	M2	5	0,00	5,00	35,1	175,5	6,42	5,00	35,1	175,5	4,99	
PINTURA EN LOSA DE CUBIERTA	M2	8	0,00	8,00		0	0,00	8,00	9	72	2,05	
PINTURA EN CUBIERTA	M2	7	0,00	7,00	9	63	2,31	7,00		0	0,00	
				COSTO TOTAL/\$				COSTO TOTAL				
				2733,15				3513,90				
				ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²				ÁREA DE CONST.				
				9				9				
				VALOR/m²				VALOR/m²				
				303,68				390,43				
				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL				
				303,68				390,43				



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA						
	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN			
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DÍAS			CANCHA DEPORTIVA: CH-DEP			
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 0,00%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PRELIMINARES							
LIMPIEZA Y DESALOJO	M2	1,27	0,00	1,27	681,8	865,886	1,71
TRAZADO Y REPLANTEO	M3	1,23	0,00	1,23	580,8	714,384	1,41
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	9	0,00	9,00	272	2448	4,83
EXCAVACION MANUAL	M3	12,5	0,00	12,50	12,55	156,875	0,31
RELLENO	M3	14	0,00	14,00	340	4760	9,38
ESTRUCTURAS							
REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE	M3	150	0,00	150,00	0,3	45	0,09
PLINTOS	M3	350	0,00	350,00	1,8	630	1,24
PILARES	M	610	0,00	610,00	1,08	658,8	1,30
PISOS Y SOBREPISOS							
BORDILLO DE HORMIGON SIMPLE	M3	310	0,00	310,00	5,96	1847,6	3,64
PAVIMENTO DE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	22	0,00	22,00	576	12672	24,98
ENLUCIDOS							
ENLUCIDOS	M2	8	0,00	8,00	10,42	83,36	0,16
JUNTAS DE DILATACION							
JUNTAS DE DILATACION	M	7	0,00	7,00	282	1974	3,89
PINTURA							
PINTURA	M2	7,5	0,00	7,50	10,42	78,15	0,15
PINTURA DE CANCHA	M	9	0,00	9,00	315,18	2836,62	5,59
INSTALACIONES ELECTRICAS							
PUNTOS DE LUZ (REFLECTORES)	PTO	170	0,00	170,00	4	680	1,34
TOMACORRIENTES 110V.	PTO	40,79	0,00	40,79	2	81,58	0,16
TABLERO MEDIDOR	U	383	0,00	383,00	1	383	0,76
ACOMETIDA INTER. MEDIDOR - PANEL P.B.	M	21	0,00	21,00	15	315	0,62
CERRAMIENTO PERIMETRAL							
CERRAMIENTO	M	171	0,00	171,00	100	17100	33,71
VARIOS							
TABLERO MEDIDOR	U	350	0,00	350,00	2	700	1,38
POSTES METALICOS	U	90	0,00	90,00	2	180	0,35
ARCOS METALICOS	U	630	0,00	630,00	2	1260	2,48
MALLA	U	106	0,00	106,00	1	106	0,21
LIMPIEZA DE OBRA	GLB	150	0,00	150,00	1	150	0,30
COSTO TOTAL/\$						50726,26	100,00
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²						576	
VALOR/m²						\$ 88,07	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL							88,07



¡Vamos por más!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA											
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN: CERRAMIENTO - CERR							
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 15 DIAS				Cerramiento de estructura de hormigón armado y paredes de bloque: CERR-A				Cerramiento de est. de hormigón armado y malla electrosoldada: CERR-B			
RUBROS	UNIDAD	SUB. TOTAL COSTOS	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,00	1,00	1,35	1,35	0,09	1,00	1,35	1,35	0,11
MOVIMIENTO DE TIERRA											
EXCAVACION A MANO	M3	5	0,00	5,00	0,66	3,3	0,23	5,00	0,66	3,3	0,27
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	12	0,00	12,00	0,66	7,92	0,55	12,00	0,66	7,92	0,64
MUROS											
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	16	0,00	16,00	6,66	106,56	7,41	16,00	0,6	9,6	0,78
CIMENTACIÓN											
REPLANTILLO	M2	6	0,00	6,00	4	24	1,67	6,00	4	24	1,95
PLINTOS	M3	280	0,00	280,00	0,25	70	4,86	280,00	0,25	70	5,70
RIOSTRA	M3	320	0,00	320,00	0,86	275,2	19,12	320,00	0,86	275,2	22,40
ESTRUCTURAS											
COLUMNAS METALICAS	M	20	0,00	20,00		0	0,00	20,00		0	0,00
VIGAS METALICAS	M	20	0,00	20,00		0	0,00	20,00		0	0,00
COLUMNAS DE H.A.	M3	300	0,00	300,00	0,324	97,2	6,75	300,00	0,324	97,2	7,91
VIGAS DE H.A.	M3	280	0,00	280,00	0,24	67,2	4,67	280,00	0,24	67,2	5,47
COLUMNAS DE MADERA	M	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00		0	0,00
COLUMNAS DE CAÑA	M	8	0,00	8,00		0	0,00	8,00		0	0,00
PAREDES											
PAREDES DE BLOQUE	M2	12	0,00	12,00	15	180	12,51	12,00		0	0,00
MALLA ELECTROSOLDADA	M2	10	0,00	10,00		0	0,00	10,00	15	150	12,21
TABLONES DE MADERA	M2	7,5	0,00	7,50		0	0,00	7,50		0	0,00
TIRAS DE CAÑA	M2	5	0,00	5,00		0	0,00	5,00		0	0,00
ENLUCIDOS											
ENLUCIDO DE PAREDES	M2	8	0,00	8,00	38,28	306,24	21,28	8,00	35	280	22,79
PINTURA											
PINTURA EN PAREDES DE BLOQUE	M2	7,5	0,00	7,50	40	300	20,85	7,50	2	15	1,22
PINTURA MALLA ELECTROSOLDADA	M2	6	0,00	6,00		0	0,00	6,00	38	228	18,56
LAQUEAR DE MADERA Y CAÑA	M2	3	0,00	3,00		0	0,00	3,00		0	0,00
COSTO TOTAL/\$						1438,97		COSTO TOTAL		1228,77	
AREA DE CONSTRUCCION/m²						19,4	100,00	AREA DE CONST.		19,4	100,00
VALOR/m2						74,17		VALOR/m2		63,34	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL						74,17		VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		63,34	



RUBROS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA						
	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION			
	UNIDAD	P. UNIT.	INDIRECTOS 22%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PRELIMINARES							
LIMPIEZA Y DESALOJO	M2	1	0,22	1,22	960	1171,2	0,72
INSTALACIONES PROVISIONALES							
REPLANTEO Y NIVELACION	M2	1,6	0,35	1,95	960	1873,92	1,15
INSTALACION PROV. DE SERVICIOS BASICOS	GLB	370	81,40	451,40	1	451,4	0,28
BATERIA SANITARIA PROVISIONAL	GLB	230	50,60	280,60	1	280,6	0,17
CASETA BODEGA-GUARDERIA-OFICINA	M2	51	11,22	62,22	1	62,22	0,04
PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS	GLB	300	66,00	366,00	3	1098	0,67
GUARDIANIA DE OBRA	MES	650	143,00	793,00	5	3965	2,43
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION DE CIMIENTOS	M3	7	1,54	8,54	340	2903,6	1,78
EXCAVACION A MAQUINA (CISTERNA)	M3	15	3,30	18,30	15	274,5	0,17
RELLENO COMPACTADO CON CASCAJO	M3	15	3,30	18,30	340	6222	3,81
ESTRUCTURAS							
REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE	M3	6	1,32	7,32	50	366	0,22
PLINTOS	M3	370	81,40	451,40	15	6771	4,15
RIOSTRAS	M3	490	107,80	597,80	9	5380,2	3,30
CISTERNA DE HORMIGON	M3	400	88,00	488,00	30	14640	8,97
PILARES Y VIGUETAS DE HORMIGON	ML	13,15	2,89	16,04	350	5615,05	3,44
VIGAS DE CUBIERTA DE HORMIGON	M3	500	110,00	610,00	13	7930	4,86
REPLANTILLO (ESPESOR 5CMTS)	M2	6	1,32	7,32	37,92	277,5744	0,17
ALBAÑILERIA							
PAREDES DE BLOQUES E=10CM	M2	19	4,18	23,18	885	20514,3	12,57
DINTELES	M2	15	3,30	18,30	18	329,4	0,20
CUADRADO BOQUETES DE VENT. A=0.12	ML	4,62	1,02	5,64	14	78,9096	0,05
ENLUCIDO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	8	1,76	9,76	1200	11712	7,17
ENLUCIDO DE BAÑO	M2	7	1,54	8,54		0	0,00
ENLUCIDO DE PISOS	M2	8,5	1,87	10,37	1152	11946,24	7,32
FILOS	ML	3,16	0,70	3,86	1	3,8552	0,00
PISOS Y SOBREPISOS							
CONTRAPISO DE HORMIGON SIMPLE	M2	19,4	4,27	23,67	75,84	1794,9811	1,10
CONTRAPISO EXT. CORREDOR Y PATIO	M2	25	5,50	30,50	51,96	1584,78	0,97
PUERTAS							
PUERTAS DE MADERA 0.70X2.00M	UN.	200	44,00	244,00	2	488	0,30
PUERTAS DE MADERA 0.80X200M	UN.	220	48,40	268,40	4	1073,6	0,66
PUERTAS ENROLLABLE 4MX4M	UN.	260	57,20	317,20	1	317,2	0,19
HERRERIA							
TAPA DE CISTERNA GALVANIZADA	UN.	80	17,60	97,60	1	97,6	0,06
REVESTIMIENTO							
CERAMICA DE PISO	M2	31	6,82	37,82	48	1815,36	1,11
CERAMICA EN PAREDES	M2	25,27	5,56	30,83	88	2712,9872	1,66
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL							
INODORO ECONOMICO	U	130	28,60	158,60	4	634,4	0,39
DUCHA NACIONAL FV	U	28,12	6,19	34,31	4	137,2256	0,08
ACCESORIOS BAÑOS NACIONAL	U	26,03	5,73	31,76	4	127,0264	0,08
LLAVE DE DUCHA FRIA	U	19,66	4,33	23,99	6	143,9112	0,09
PUNTOS DE AGUA POTABLE	U	46,62	10,26	56,88	1	56,8764	0,03
TUBERIA ADUA POTABLE 1/2" FRIA	ML	6,3	1,39	7,69	12	92,232	0,06
PUNTOS DE AGUA SERVIDA	U	44,1	9,70	53,80	8	430,416	0,26
TUBERIA PVC DESAGUE 110MM	ML	23,61	5,19	28,80	6	172,8252	0,11
CAJAS DE REGISTRO	U	79,12	17,41	96,53	5	482,632	0,30
VALVULAS DE COMPUERTAS	U	36	7,92	43,92	1	43,92	0,03
INSTALACION DE CISTERNA	GLB	50	11,00	61,00	1	61	0,04
PINTURA							



¡Vamos por más!

PINTURA	M2	6,5	1,43	7,93	885	7018,05	4,30
EMPALME PINTURA EXTERIOR	M2	7,1	1,56	8,66	885	7665,87	4,70
TUMBADO							
CUBIERTA	M2	20	4,40	24,40	1135	27694	16,96
INSTALACIONES ELECTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO	40,16	8,84	49,00	8	391,9616	0,24
TOMACORRIENTE 110V.	PTO	38,99	8,58	47,57	8	380,5424	0,23
TABLERO MEDIDOR	U	422,84	93,02	515,86	2	1031,7296	0,63
ACOMETIDA INTER. MEDIDOR - PANEL P.B.	M	20,29	4,46	24,75	15	371,307	0,23
VARIOS							
GUARDIANIA DE OBRA	U	650	143,00	793,00	3	2379	1,46
LIMPIEZA DE OBRA	GLB	160	35,20	195,20	1	195,2	0,12
COSTO TOTAL/\$						163261,60	
AREA DE CONSTRUCCION/m²						960	100,00
VALOR/m²						\$ 170,06	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL							170,06

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS							
PRESUPUESTO DE OBRA							
RUBROS	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION			
	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 30 A 60 DIAS			GARAJE CON LOSA		GR-L	
	UNIDAD	SUB. TOTAL COSTOS	INDIRECTOS 22%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	9	1,98	10,98	7,2	79,056	0,75
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	14	3,08	17,08	7,2	122,976	1,17
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	150	33,00	183,00	2,4	439,2	4,18
CIMENTACIÓN							
PLINTOS	M3	305	67,10	372,10	1,8	669,78	6,38
RIOSTRA	M3	410	90,20	500,20	1,2	600,24	5,72
REPLANTILLO	M2	6,5	1,43	7,93	1,8	14,274	0,14
ESTRUCTURA							
PILARES	M3	600	132,00	732,00	1	732	6,97
LOSA DE HORMIGON	M3	90	19,80	109,80	7,4	812,52	7,74
MAMPOSTERÍA							
PAREDES EXTERIORES	M2	12	2,64	14,64	67,2	983,808	9,37
PAREDES INTERIORES	M2	11	2,42	13,42	16,8	225,456	2,15
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO	M2	7,9	1,74	9,64	168	1619,184	15,42
CUADRADO DE BOQUETE DE VENTANA S	ML	3,05	0,67	3,72	5	18,605	0,18
CUADRADO DE BOQUETE DE PUERTAS	ML	3,05	0,67	3,72	5	18,605	0,18
INSTALACIONES ELECTRICAS							
PUNTO DE LUZ	UN.	41,44	9,12	50,56	1	50,5568	0,48
TOMACORRIENTE 110V.	UN.	50	11,00	61,00	1	61	0,58
PISOS							
CONTRAPISO	M2	14	3,08	17,08	36	614,88	5,86
PISO DE CERAMICA	M2	24,42	5,37	29,79	36	1072,5264	10,22
CARPINTERIA							
PUERTAS	UN.	250	55,00	305,00	1	305	2,90



¡Vamos por más!

CERRAJERIA									
PUERTAS DE HIERRO DE INGRESO	UN.	380	83,60	463,60	1	463,6	4,42		
ALUMINIO Y VIDRIO									
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	82	18,04	100,04	1	100,04	0,95		
PINTURA									
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	1,43	7,93	33,6	266,448	2,54		
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	1,65	9,15	134,4	1229,76	11,71		
							COSTO TOTAL/\$	10499,52	100,00
							ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²	96	
							VALOR/m²	\$ 291,65	
VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL								291,65	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA											
RUBROS	FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017			TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN				TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN			
	UNIDAD	SUB. TOTAL COSTOS	INDIRECTOS 0%	GARAJE SIN CUBIERTA		GR-SC(N)		GARAJE SIN CUBIERTA		GR-SC(L)	
				P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 30 A 60 DIAS											
MOVIMIENTO DE TIERRA											
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	0,00	8,00	7,2	57,6	1,07	8,00	7,2	57,6	1,00
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	12	0,00	12,00	7,2	86,4	1,60	12,00	7,2	86,4	1,50
MUROS											
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	300	0,00	300,00	2,4	720	13,33	300,00	2,4	720	12,50
CIMENTACIÓN											
PLINTOS	M3	400	0,00	400,00	1,8	720	13,33	400,00	1,8	720	12,50
RIOSTRA	M3	450	0,00	450,00	1,2	540	10,00	450,00	1,2	540	9,37
REPLANTILLO	M2	7	0,00	7,00	1,8	12,6	0,23	7,00	1,8	12,6	0,22
ESTRUCTURAS											
PILARES	M3	160	0,00	160,00	1	160	2,96	160,00	1	160	2,78
MAMPOSTERÍA											
PAREDES EXTERIORES	M2	14,5	0,00	14,50	67,2	974,4	18,04	14,50	67,2	974,4	16,91
ENLUCIDOS											
ENLUCIDO	M2	11	0,00	11,00	135	1485	27,49	11,00	135	1485	25,78
PISOS											
CONTRAPISO	M2	15	0,00	15,00	36	540	10,00	15,00	36	540	9,37
CERRAJERIA											



i Vamo

Puerta de Vestibulo Principal de Entrada	M4	360	0,00	360,00	0	0,00	360,00	1	360	6,25	
PINTURA											
PINTURA	M2	7	0,00	7,00	15	105	1,94	7,00	15	105	
PINTURA DE PUERTA PRINCIPAL	M3	7	0,00	7,00	0	0,00	7,00	20	140	2,43	
					COSTO TOTAL/\$		5401,00			COSTO TOTAL/\$	5761,00
					ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²		36	100,00	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²		36
					VALOR/m²		\$ 150,03	VALOR/m²		\$ 160,03	
					VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		150,03	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		160,03	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA							
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA: SALÓN DE EVENTO - SV			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 60 A 90 DIAS							
RUBROS	UNIDAD	SUB. TOTAL COSTOS	INDIRECTOS 0%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%
PLANTA BAJA							
REPLANTEO Y TRAZADO	M2	1	0,22	1,22	200	244	0,31
INSTALACION PROVISIONAL AGUA	MES	50	11,00	61,00	3	183	0,23
INSTALACION PROVISIONAL LUZ	MES	40	8,80	48,80	3	146,4	0,18
MOVIMIENTO DE TIERRA							
EXCAVACION Y DESALOID	M3	4,09	0,90	4,99	174,08	868,6244	1,09
RELLENO COMPACTADO CON MAQUINA	M3	14,73	3,24	17,97	236	4241,062	5,31
MUROS							
MUROS DE PIEDRA BASE	M3	183,09	40,28	223,37	12,05	2691,606	3,37
CIMENTACIÓN							
REPLANTILLO DE PLINTO	M3	6,26	1,38	7,64	35,28	269,4404	0,34
PLINTOS	M3	306,35	67,40	373,75	6,48	2421,881	3,03
RIOSTRA	M3	443,78	97,63	541,41	9,82	5316,662	6,65
REPLANTILLO MURO DE PIEDRA	M2	6,26	1,38	7,64	54,6	416,9911	0,52
ESTRUCTURAS							
COLUMNAS METALICAS	M3	15	3,30	18,30		0	0,00
VIGAS METALICAS	M3	15	3,30	18,30		0	0,00
COLUMNAS DE H.A.	M3	607,94	133,75	741,69	6,48	4806,13	6,01
VIGAS DE H.A.	M3	561,04	123,43	684,47	9,83	6728,328	8,42
CISTERNA 2X4X1,5	M3	452,78	99,61	552,39	6,5	3590,545	4,49
DINTELES DE PUERTAS	M	10	2,20	12,20	9,2	112,24	0,14
DINTELES DE VENTANAS	M	10	2,20	12,20	15	183	0,23
PAREDES							
PAREDES EXTERIORES DE BLOQUE	M2	12,64	2,78	15,42	300	4626,24	5,79
PAREDES INTERIORES DE BLOQUE	M2	12,64	2,78	15,42	80	1233,664	1,54
ENLUCIDOS							
ENLUCIDO DE PAREDES EXTERIORES	M2	7,24	1,59	8,83	300	2649,84	3,32
ENLUCIDO DE PAREDES INTERIORES	M2	7,9	1,74	9,64	450	4337,1	5,43
CUADRADO DE BOQUETE PUERTAS	M	3,08	0,68	3,76	37,6	141,2858	0,18
CUADRADO DE BOQUETE EN VENTANAS	M	3,08	0,68	3,76	45	169,092	0,21
ENLUCIDO DE LOSETAS DE CLOSET	M2	5,5	1,21	6,71	0,6	4,026	0,01
FILOS	M	1,31	0,29	1,60	300	479,46	0,60
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
PUNTO DE LUZ	PTO.	44,49	9,79	54,28	13	705,6114	0,88



¡Vamos por más!

TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	50	11,00	61,00	10	610	0,76	
PANEL DE DISTRIBUCION	UN.	263	57,86	320,86	1	320,86	0,40	
MEDIDOR	UN.	250	55,00	305,00	1	305	0,38	
ACOMETIDA INTERIOR	M.	11	2,42	13,42	450	6039	7,56	
TOMACORRIENTE DE 110V. COCINA	PTO.	35	7,70	42,70	1	42,7	0,05	
TOMACORRIENTE DE 110V. REFRIGER.	PTO.	30	6,60	36,60	1	36,6	0,05	
INSTALACIONES AAPP-AASS-AALL								
PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA	PTO.	20,46	4,50	24,96	9	224,6508	0,28	
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4" FRIA	M	6,91	1,52	8,43	20	168,604	0,21	
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2" FRIA	M	4,16	0,92	5,08	20	101,504	0,13	
PUNTO DE AGUA SERVIDA	UN.	26,48	5,83	32,31	9	290,7504	0,36	
TUBERIA DE PVC DE Ø2"	M	6,21	1,37	7,58	25	189,405	0,24	
TUBERIA DE PVC DE Ø4"	M	11,13	2,45	13,58	25	339,465	0,42	
CAJAS DE REGISTRO DE AASS	UN.	79,12	17,41	96,53	3	289,5792	0,36	
CAJA DE REGISTRO DE AALL	UN.	79,12	17,41	96,53	2	193,0528	0,24	
LLAVE DE JARDIN	UN.	8	1,76	9,76	1	9,76	0,01	
MEDIDOR	UN.	300	66,00	366,00	1	366	0,46	
LAVAMANO ECONOMICO	UN.	150	33,00	183,00	4	732	0,92	
INODORO DE COLOR	UN.	120	26,40	146,40	4	585,6	0,73	
LAVAPLATOS TEKA	UN.	145	31,90	176,90	1	176,9	0,22	
CARPINTERIA								
PUERTA PRINCIPAL	UN.	280	61,60	341,60	1	341,6	0,43	
PUERTA DE EMERGENCIA	UN.	260	57,20	317,20	1	317,2	0,40	
PUERTA DE BAÑO	UN.	230	50,60	280,60	7	1964,2	2,46	
VENTANAS								
VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	90	19,80	109,80	11,5	1262,7	1,58	
PISOS								
PISO DE CERAMICA	M2	24,42	5,37	29,79	200	5958,48	7,46	
CONTRAPISO DE HORMIGON	M2	14	3,08	17,08	200	3416	4,27	
REVESTIMIENTO								
CERAMICA EN PAREDES DE BAÑO	M2	20,87	4,59	25,46	10	254,614	0,32	
CERAMICA EN COCINA	M2	21	4,62	25,62	4	102,48	0,13	
CERAMICA EN MESONES	M2	12	2,64	14,64	1,3	19,032	0,02	
CERRAJERIA								
REJAS DE VENTANAS	M2	1,25	0,28	1,53	11,5	17,5375	0,02	
REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	M2	1,25	0,28	1,53	4	6,1	0,01	
PINTURA								
PINTURA EXTERIOR	M2	7,5	1,65	9,15	300	2745	3,43	
PINTURA INTERIOR	M2	6,5	1,43	7,93	450	3568,5	4,47	
PINTURA EN REJAS DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	5,5	1,21	6,71	11,5	77,165	0,10	
PINTURA EN CUBIERTA	M2	8,5	1,87	10,37	220	2281,4	2,85	
				COSTO TOTAL/\$	COSTO TOTAL		79919,67	100,00
				AREA DE CONSTRUCCION/m²	AREA DE CONST.		200	
				VALOR/m²	VALOR/m²		399,5983	
				VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL		399,60	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS								
PRESUPUESTO DE OBRA								
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION				
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 30 A 60 DIAS				PISCINAS DE LARVAS: PISC-LV				
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 22%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	
MOVIMIENTO DE TIERRA								
TRAZADO Y REPLANTEO	M2	8	1,76	9,76	40	390,4	14,13	
CIMENTACION								
PISO DE H.A.	M3	180	39,60	219,60	4	878,4	31,80	
VIGUETAS PERIMETRALES	M	15	3,30	18,30	28	512,4	18,55	
MAMPOSTERIA								
PAREDES	M2	20	4,40	24,40	16,8	409,92	14,84	
ENLUCIDOS								
ENLUCIDOS	M2	8	1,76	9,76	33,6	327,936	11,87	
INSTALACIONES ELECTRICAS								
PUNTO DE LUZ	PTO.	40,16	8,84	49,00	1	48,9952	1,77	
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	38,99	8,58	47,57	1	47,5678	1,72	
OBRAS COMPLEMENTARIAS								
TUBERIAS	GLB.	40	8,80	48,80	1	48,8	1,77	
ACCESORIOS	UN.	80	17,60	97,60	1	97,6	3,53	
						COSTO TOTAL/\$	2762,02	100,00
						ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²	40	
						VALOR/m²	\$ 69,05	



¡Vamos por más!

	VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	69,05
--	---	-------

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS PRESUPUESTO DE OBRA								
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2017				TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN				
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: DE 360 A 540 DIAS				PISCINA: PISC				
RUBROS	UNIDAD	P.UNIT.	INDIRECTOS 22%	P.U TOTAL	CANTIDAD	P.TOTAL	%	
MOVIMIENTO DE TIERRA								
TRAZADO Y REPLANTEO	M2	8	1,76	9,76	75	732,00	3,05	
EXCAVACION Y DESALOJO	M3	8	1,76	9,76	195	1903,20	7,94	
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	14	3,08	17,08	125	2135,00	8,90	
CIMENTACION								
BORDILLO DE H.A.	M3	320	70,40	390,40	1,02	398,21	1,66	
PISO CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	90	19,80	109,80	75	8235,00	34,34	
VIGUETA PERIMETRALES	M	15	3,30	18,30	40	732,00	3,05	
MAMPOSTERIA								
PAREDES	M2	20	4,40	24,40	28	683,20	2,85	
ENLUCIDOS								
ENLUCIDO	M2	8	1,76	9,76	99	966,24	4,03	
ACERA PERIMETRAL	M2	6	1,32	7,32	1,44	10,54	0,04	
INSTALACIONES ELECTRICAS								
PUNTO DE LUZ	PTO.	40,16	8,84	49,00	2	97,99	0,41	
TOMACORRIENTE 110V.	PTO.	38,99	8,58	47,57	2	95,14	0,40	
PISOS								
RECUBRIMIENTO DE CERAMICA	M2	25,27	5,56	30,83	110	3391,23	14,14	
OBRAS COMPLEMENTARIAS								
BOMBAS DE 1-1/2"	UN.	470	103,40	573,40	1	573,40	2,39	
FILTRO 2"	UN.	480	105,60	585,60	1	585,60	2,44	
TUBERIAS DE 50MM PVC CED.40	GLB.	620	136,40	756,40	1	756,40	3,15	
SKIMER	UN.	140	30,80	170,80	2	341,60	1,42	
TAPA DE RETORNO	UN.	55	12,10	67,10	1	67,10	0,28	
BOQUILLA DE RETORNO	UN.	55	12,10	67,10	5	335,50	1,40	
ACESESORIOS (MANGUERAS, ASPIRADORAS, ETC)	UN.	320	70,40	390,40	1	390,40	1,63	
BORDE DE GRANITO LAVADO	M2	31	6,82	37,82	20	756,40	3,15	
CASETAS DE EQUIPOS	GLB.	650	143,00	793,00	1	793,00	3,31	
						COSTO TOTAL/\$	23979,15	100,00
						ÁREA DE CONSTRUCCIÓN/m²	75	
						VALOR/m²	\$ 319,72	
						VALOR DISMINUIDO DEBIDO AL PORCENTAJE TOTAL	319,72	

Depreciación.- Un bien es percedero desde el momento de ser puesto en servicio hasta el de retiro, transcurre el periodo de tiempo llamado vida útil, durante el cual pierde paulatina o bruscamente su aptitud para servir al fin para el que fue creado. Se llama depreciación y es "la inevitable pérdida" del valor que se incrementa a pesar de los prudentes gastos de mantenimiento y que solo puede recuperarse mediante el reemplazo de las unidades desperdiciadas por nuevas, al fin de su vida de servicio. Es un valor negativo que cuenta con la unidad del bien.

a) **Razones de origen físico:** Avería repentina de una parte de todo el

edificio debido a accidentes fortuitos o provocados por fallas progresivas por mala conservación

b) **Razones de origen funcional:** Hay depreciación funcional cada vez que sus servicios pueden ser vendidos efectivamente por unidades distintas, inadecuaciones, el edificio siendo nuevo puede adolecer de errores de iluminación, ventilación, etc.



¡Vamos por más!
Para la actualización catastral que estamos realizando, hay edificaciones que pueden estar sujetas a depreciación, para la cual podemos utilizar la siguiente

tabla de depreciación de las edificaciones utilizando edad en años con su factor, y estado de la edificación con su factor.

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		CAÑA (CAÑA)				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		25 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 5	6 A 10	11 A 15	16 A 20	21 A 25
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	20%	40%	60%	80%	100%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	88%	88%	52%	28%	0%
CLASE II (BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	86%	86%	51%	27%	0%
CLASE III (REGULAR) % DEPRECIACIÓN	100%	72%	72%	43%	23%	0%
CLASE IV (MALA) % DEPRECIACIÓN	100%	42%	35%	25%	14%	0%
CLASE V (PESIMA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN						
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		30 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 7	8 A 15	16 A 20	21 A 25	26 A 30
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	23%	50%	67%	83%	100%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	86%	62%	44%	24%	0%
CLASE II (BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	84%	61%	43%	23%	0%
CLASE III (REGULAR) % DEPRECIACIÓN	100%	70%	51%	36%	20%	0%
CLASE IV (MALA) % DEPRECIACIÓN	100%	41%	30%	21%	11%	0%
CLASE V (PESIMA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		MIXTA: MIXTA MADERA BLOQUE				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		40 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 5	6 A 10	11 A 20	21 A 30	31 A 40
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	13%	25%	50%	75%	100%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	93%	84%	62%	34%	0%
CLASE II (BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	90%	82%	61%	34%	0%
CLASE III (REGULAR) % DEPRECIACIÓN	100%	76%	69%	51%	28%	0%
CLASE IV (MALA) % DEPRECIACIÓN	100%	44%	40%	30%	16%	0%
CLASE V (PESIMA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		MIXTA: 2 PISOS BAJA HORM.; PLANTA ALTA MADERA CAÑA (MIX-MB2)				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		50 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 12	13 A 20	21 A 35	36 A 40	41 A 50
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	24%	40%	70%	80%	100%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	85%	72%	41%	28%	0%
CLASE II (BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	83%	70%	39%	27%	0%
CLASE III (REGULAR) % DEPRECIACIÓN	100%	70%	59%	33%	20%	0%
CLASE IV (MALA) % DEPRECIACIÓN	100%	40%	34%	20%	13%	0%
CLASE V (PESIMA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		EDIFICACIÓN POPULAR H.O. A.O. 8VPOP) / HORMIGÓN - ÁREA CUBIERTA (AC-M)				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		60 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 15	16 A 30	31 A 40	41 A 50	61 A 60
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	23%	50%	67%	83%	100%
CLASE I (MUY BUENA)	100%	85%	63%	44%	24%	0%



¡Vamos por más!

CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	82%	61%	43%	23%	0%
CLASE III (REGULAR) % DEPRECIACIÓN	100%	69%	51%	36%	20%	0%
CLASE IV (MALA) % DEPRECIACIÓN	100%	40%	30%	21%	11%	0%
CLASE V (PESIMA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		HO. ARMADO 2 PISOS (VI-RES), (VI-RESMA LJ), H4-6)				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		70 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 12	13 A 20	21 A 35	36 A 40	41 A 70
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	17%	29%	50%	57%	100%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	90%	81%	62%	55%	0%
CLASE II (BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	88%	71%	61%	54%	0%
CLASE III (REGULAR) % DEPRECIACIÓN	100%	74%	67%	51%	26%	0%
CLASE IV (MALA) % DEPRECIACIÓN	100%	43%	39%	30%	26%	0%
CLASE V (PESIMA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		EDIFICACIÓN DE 7 O MAS PISOS (H7+) 8AC7)				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		80 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 20	21 A 35	36 A 50	51 A 70	71 A 80
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	25%	44%	63%	88%	100%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	85%	68%	49%	18%	0%
CLASE II (BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	82%	67%	47%	17%	0%
CLASE III (REGULAR) % DEPRECIACIÓN	100%	69%	56%	40%	15%	0%
CLASE IV (MALA) % DEPRECIACIÓN	100%	40%	33%	23%	8%	0%
CLASE V (PESIMA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		GALPÓN CERRADO PESADO DE HORMIGÓN ARMADO O METÁLICO INDUSTRIAL (GAL-P)				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		60 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 15	16 A 30	31 A 40	41 A 50	51 A 60
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	19%	38%	50%	63%	75%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	85%	63%	44%	24%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	82%	61%	43%	23%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	69%	51%	36%	20%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	40%	30%	21%	11%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		GALPÓN ABIERTO DE HORMIGÓN ARMADO O METÁLICO INDUSTRIAL (GAL-A)				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		25 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 5	6 A 10	11 A 15	16 A 20	21 A 25
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	20%	40%	60%	80%	100%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	88%	72%	52%	28%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	86%	70%	51%	27%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	72%	59%	43%	23%	0%



¡Vamos por más!

CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	42%	35%	25%	14%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

FACTORES DE CORRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANTÓN SALINAS						
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN		GALPÓN CERRADO LIVIANO DE HORMIGÓN O METÁLICO INDUSTRIAL (GAL-CL)				
VIDA ÚTIL DE LA CONSTRUCCIÓN		35 AÑOS				
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
AÑOS EDAD DEL INMUEBLE (VETUSTEZ)	0 A 1	2 A 8	9 A 20	21 A 25	26 A 30	31 A 35
% EN EDAD DE LA VIDA EDIFICACIÓN	0%	23%	57%	71%	86%	100%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	86%	55%	40%	20%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	84%	54%	39%	20%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	70%	46%	33%	17%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	100%	41%	26%	19%	10%	0%
CLASE I (MUY BUENA) % DEPRECIACIÓN	0%	0%	0%	0%	0%	0%

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Que a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, se encontrará en vigencia el nuevo plano valorativo de la tierra del cantón Salinas para el bienio 2018-2019 (Lámina N° **AC-01-2017-SALINAS**), además de la tabla de tipologías de construcción que ha sugerido la Unidad de Avalúos y Catastro, y que el Concejo Cantonal, bajo el análisis de

la situación socio-económica que atraviesa la Nación, se ha considerado mantener las bandas impositivas a las parroquias urbanas y rurales del cantón y así no varíen los valores por cobro del impuesto predial para el presente bienio. Con las debidas exenciones expresadas en la tabla y plano valorativo de la tierra, y que son las que se detallan a continuación:

ZONAS HOMOGÉNEAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN SALINAS CON VARIACIÓN VALORATIVA DE LA TIERRA ENTRE BIENIO 2016-2017 Y EL 2018-2019					
SECTOR	ZONA	ABREVIATURA	VALOR HOMGÉNEO/\$	ESQUINERO	MEDIANERO
Conchas Municipales	Zona de Acceso Privativo a Playa 3	ZAPP 6	111,98	142,26	116,40
Puerta del Sol (Fase III)	Zona de Expansión Urbana 1	ZEUR 1	8,38	9,22	8,61
Conchas Municipales	Zona Industrial de Bajo Impacto 2	ZIBI 2	17,51	29,75	27,05
Sector Agrícola	Zona Agrícola 1	ZUA 1	2,83	-	-
Sindicato de Sales	Zona Residencial 9	ZR 9	25,10	56,40	51,27
Los Matías	Zona Residencial 12	ZR 12	33,64	64,60	58,72
Buen Día	Zona Residencial 23	ZR 23	32,78	37,48	34,07

Segunda.- En la presente Ordenanza de Avalúos y Catastro para el cantón Salinas, las construcciones estarán sujetas a la nueva tabla incorporada de tipologías de edificaciones y sus valores respectivamente; contempladas en las normas técnicas y parámetros específicos de avalúos.

Tercera.- En la presente Ordenanza de Avalúos y Catastro para el cantón Salinas, la propiedad horizontal, estará sujeta a la alícuota porcentual del terreno y la tabla de clasificación de la propiedad horizontal, y sus valores especificada en las normas técnicas y parámetros específicos de avalúos.

Cuarta.- Para efectos de arrendar área de suelo urbanizable protegido, se considerará el valor de seis punto cuarenta y siete por 10.000 (\$ 6,47 multiplicado por una hectárea - 10.000 m²) y su resultante será dividido para 50 y obtendremos el valor del arriendo por una anualidad.

Quinta.- Previo a las creaciones de nuevos sectores y ciudadelas, que tengan que ser incorporadas al catastro municipal como áreas urbanizadas, los terrenos y construcciones que en ellos existan deberán ser avaluados por la Unidad de Avalúos y Catastro conforme a las normas técnicas, y a ésta Ordenanza.

Sexta.- La presente Ordenanza, teniendo el carácter de reglamentaria, de acuerdo al **Art. 324** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entrará en vigencia a

partir del 1 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2019, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Séptima.- Previo al correspondiente catastro de las escrituras de actos traslativos de dominio y constitutivos de dominio, tiene que estar cancelado el impuesto predial urbano correspondiente al año en curso en que se otorgare la escritura.

Octava.- Forman parte de ésta Ordenanza las notificaciones publicadas a los contribuyentes por los diarios:

Novena.- El Concejo Cantonal de Salinas para el Bienio 2018 - 2019 en el recibo de Impuestos Prediales mantendrá en vigencia el cobro de los siguientes Impuestos y Tasas.

- 2 x 1000, Recargo a solares no edificados de conformidad con la ley, y la ordenanza.
- Tasa por contribución especial de mejoras de conformidad con la ordenanza municipal vigente.
- Cobro del 1.5 x 1000 de los Activos Fijos, amparado a la Ley de Control Tributario y Financiero.



¡Vamos por más! Servicio por aseso público.

Décima.- Ante la eventualidad que después de aplicar los nuevos avalúos el impuesto a aplicarse para el Bienio 2018-2019, resultare inferior al valor pagado de impuesto por predio urbano del año anterior, el Concejo Cantonal deja establecido que el impuesto para el bienio que entre en vigencia será igual o mayor al bienio anterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Para efectos del cobro de la Contribución Especial de Mejoras, solo para el año 2018 se aplicará el mismo valor recaudado en el año 2017.

Esta disposición no se empleará para nuevos códigos catastrales que se incorporen al catastro municipal, a cuyos predios se les aplicará el cobro de manera análoga, para lo cual se cobrará igual al valor liquidado a los predios de las mismas características y condiciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza quedan sin efecto Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a la misma.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas. Para el efecto la Secretaría General Municipal, coordinará su edición y publicación en forma diligente con las Direcciones Municipales competentes, en el marco del Derecho Público aplicable. Sin perjuicio de lo anterior también se publicará en el indicado dominio web: www.salinas.gob.ec

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Salinas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Guido José Muñoz
Clemente
ALCALDE DEL CANTÓN
(E)

Ab. Fabián Antonio
Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018 -2019**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinarias celebradas el veintiuno y veintiocho

de diciembre de dos mil diecisiete, en primero y segundo debate, respectivamente.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL: Salinas, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018 -2019**.

Guido José Muñoz Clemente
ALCALDE DEL CANTÓN (E)

Sancionó la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2018 - 2019**, el señor Guido Muñoz Clemente, Alcalde encargado del Cantón Salinas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Lo Certifico.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

Ante la entrada en vigencia del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial No.303 del día miércoles 19 de Octubre de 2010, deben adecuarse las Ordenanzas Municipales a las disposiciones de la nueva normativa jurídica, toda vez que fue derogada la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Este instrumento jurídico prevé la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial del Ecuador.



¡Vamos por más!

Este Código Orgánico prevé en su Artículo 57 que el GAD Municipal podrá: "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute".

En la actualidad, el Ecuador atraviesa por una crisis económica que repercute en los servicios y obras que ejecutan los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus entidades adscritas como son los Cuerpos de Bomberos. Por ello, es necesario que las autoridades del GAD Municipal del Cantón Salinas, a través de la respectiva Ordenanza, actualice las tasas que por servicios presta el Cuerpo de Bomberos de Salinas a la ciudadanía y que permitan contar con recursos para mantener y mejorar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Con la recaudación de estos valores la institución bomberil se fortalecerá económicamente, para poder solventar los diferentes gastos que representan como son la ampliación y mejoramiento del servicio, adquisiciones de equipos de defensa contra incendios, mantenimiento de vehículos, capacitaciones del personal y otras necesidades institucionales que la ley obliga a estas entidades.

El Cuerpo de Bomberos de Salinas (CBS) es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, con patrimonio propio. Funciona con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando la normativa vigente a la que están sujetos, con domicilio en la ciudad de Salinas y con jurisdicción en todo el cantón.

El Alcalde y el Concejo Municipal de Salinas consideran que es necesario expedir normas para aplicar con buen criterio el hecho de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, debe propender a la autogestión y el financiamiento de recursos que ayuden a solventar los gastos de manera real de sus entidades adscritas.

Por tanto, es necesario determinar los mecanismos y normativa para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, asuma, ejerza y actualice la regulación de tasas por servicios que brinda el Cuerpo de Bomberos, procurando el mayor beneficio para las ciudadanas y ciudadanos del Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, debiéndose armonizar las disposiciones constitucionales y demás normas legales en mención en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3, numeral 8) de la Constitución de la República es deber primordial del Estado ecuatoriano garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, en el artículo 264 de la Constitución de la República vigente, al referirse a la competencia exclusiva de los gobiernos municipales, en el numeral 5) dice: "Crear, modificar, o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales por mejoras."

Que, la Constitución de la República en el Artículo 264, numeral 13) en concordancia con el Artículo 55, literal m) del COOTAD establece que los gobiernos autónomos municipales tendrán la competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, el artículo 270 de la ya citada Constitución dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, es necesario establecer un cobro real por la prestación de servicios que ofrece a la ciudadanía el Cuerpo de Bomberos de Salinas, a fin de lograr una mejora de las finanzas de la Institución Bomberil, propendiendo conforme a la Ley a una eficiente autogestión administrativa y financiera;

Que, para el efecto señalado en el considerando anterior, el Artículo. 57 del COOTAD, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

a) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

b) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

Que, el artículo 124 del COOTAD, respecto a la autonomía para la organización y ejercicio de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, señala que ésta se halla garantizada obligatoriamente respecto de efectividad política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el último inciso de su artículo 140, indica que "...La Gestión de los

servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios que de acuerdo a la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales quienes funcionarán con autonomía administrativa financiera presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos...";

Que, el artículo. 163 ibídem, dispone, en su artículo pertinente, lo siguiente: "Recursos propios y rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros..."

Que, el Artículo. 171, literal a) del COOTAD al determinar los tipos de recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en este caso, de carácter Municipal, señala entre ellos a los Ingresos propios de la gestión, como son los que corresponden a la presente Ordenanza.



¡Vamos por más!

Que, el Artículo. 172 del mismo COOTAD, trata efectivamente de los ingresos propios de la gestión y, al respecto, en el inciso segundo, cuando trata lo pertinente a dichos ingresos, indica:

“Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas...”

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Que, el Artículo. 186 del COOTAD, establece la facultad tributaria a favor de los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos, cuando dice: “Podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”.

Cuando por decisión del Gobierno Municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

En caso de incumplimiento el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo sancionará, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, al funcionario responsable del incumplimiento.

Que, el Artículo. 322 del COOTAD, respecto a las decisiones legislativas, dispone, en tratándose de los concejos municipales como ocurre en el presente caso, aprobarán en dos sesiones y en días distintos, ordenanzas con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; siendo que para ello, los proyectos de ordenanzas, deberán referirse a

una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, como así se lo ha hecho en forma previa, al sustentarse en el respectivo informe técnico-económico sobre las tasas por servicios, presentado para el efecto por el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Salinas.

Que, así mismo, el Artículo. 492 del COOTAD, ordena que el cobro de los tributos que deban realizar las municipalidades, lo reglamentarán por medio de ordenanzas.

Que, los Artículo. 566, 567 y 568 del ya referido COOTAD, estipulan el objeto y la forma de determinación de una tasa como la que corresponde a la presente ordenanza, quienes se hallan obligados a su pago y cuáles son los servicios susceptibles de su imposición; así:

Artículo. 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos

generales de la administración municipal que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio. Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Artículo. 567.- Obligación de pago.- El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos.

Artículo. 568.- Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde Municipal, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo Municipal, para la prestación de los siguientes servicios:

- a) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- b) Otros servicios de cualquier naturaleza como son los siguientes:
 - 1) Prevención
 - 2) Protección
 - 3) Socorro; y,
 - 4) Extinción de incendios.

Que, la Ley de Defensa Contra Incendios, publicada en el Registro Oficial N° 815 del 19 de abril de 1979 y sus reformas, constituye Ley Especial de la materia que se encuentra en todo aquello que no pugna con el ordenamiento jurídico superior o expedido con posterioridad;

Que, el Artículo 33 de la Ley de Defensa contra Incendios manifiesta que: “Unificase la contribución predial a favor de todos los Cuerpos de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales a las cuales se les hace extensivo”.

Que, el artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios en concordancia con el artículo 11 del Reglamento de aplicación a los Artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios reformada, contempla el cobro de tasas por servicios, el cual refiere a los valores que el Cuerpo de Bomberos emitirá anualmente para los permisos de funcionamiento...”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 94, de fecha 21 de agosto de 2013, establece en su artículo Único que: “...Agréguese luego del artículo 39 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa contra Incendios, un innumerado que diga: El cobro de los permisos anuales que establece el artículo 35 de la Ley de Defensa contra Incendios no podrá ser superior al cero punto quince por mil del valor del impuesto predial”; y,

Que, el Concejo Nacional de Competencias promulgó la Resolución N° 0010- CNC-2014, expidiendo la regulación para el ejercicio de la



¡Vamos por más!

competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, la misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial N° 413 del sábado 10 de enero de 2015;

Que, la Ordenanza para la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Salinas, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de mayo y extraordinaria del uno de julio de dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Que, en dicha Ordenanza, en el Artículo 7 se manifiesta respecto al patrimonio de la Entidad Bomberil que: "...La entrega de los recursos que por ley le correspondan al Cuerpo de Bomberos de Salinas, se hará de manera directa oportuna y automática, conforme los establece la Constitución de la República del Ecuador; se beneficiara del recurso proveniente de la Ley de Defensa Contra Incendios, Leyes Especiales, Ordenanzas, Convenios y Tasas por Servicios prestados por la institución y las correspondientes contribuciones que les sean entregadas para el cumplimiento de su misión institucional".

Que, en la Ordenanza para la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Salinas, en la disposición transitoria sexta se manifiesta que: "...Hasta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas expida y fije nuevas tarifas de las tasas por los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Salinas, esta podrá seguir cobrando las tasas que al efecto ha venido imponiendo."

Que, en la Ordenanza para la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Salinas, artículo 19 numeral 4, sobre los deberes y atribuciones del Concejo de Disciplina, manifiesta: "... Son Deberes y Atribuciones del Concejo de Disciplina: Conocer y proponer proyectos de ordenanzas o sus reformas y someterlas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación".

Que, el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Salinas, mediante oficio No 146-J-CBS-2017 del 19 de octubre de 2017, adjunta el cuadro de valores por cobro de Tasas, a fin de que sean aprobadas por el Concejo Municipal. Estos valores por tasas corresponden al permiso de funcionamiento comercial y otras, cuya única finalidad es mejorar los ingresos de la Institución Bomberil y así prestar mejores servicios a la comunidad del Cantón Salinas.

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador; 7; 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Expide:

LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO,

REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL.

CAPÍTULO I

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza rige para las actividades que por ley requieren el pago de la Contribución Predial del 0.15 por mil desglosado en las planillas de cobro de impuestos prediales de las parroquias urbanas y rurales del cantón, y el pago de Tasas por los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos de Salinas.

Artículo 2.- Periodo fiscal.- Las tasas para los permisos de funcionamiento que emita el Cuerpo de Bomberos de Salinas se obtendrán dentro del periodo fiscal, esto es del 01 de enero al 31 de diciembre del año respectivo.

Artículo 3.- Emisión de permisos.- Para la emisión de permisos de funcionamiento, revisión de planos y otros servicios, el contribuyente deberá presentar los documentos requeridos en la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Salinas, y deberá cancelar el valor de la Tasa mediante efectivo, a través de depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de ingresos que designe la Institución, previo a la emisión del Título de Crédito correspondiente. Los valores recaudados por el cobro de Tasas de Servicios se tomarán en cuenta en la formulación de su Presupuesto General.

Para la emisión del título, la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Salinas, procederá a verificar en la cuenta de la entidad bomberil el pago realizado y disponible en la cuenta de la Entidad. De igual manera, los depósitos en efectivo, al término de cada día, constarán en el respectivo parte de recaudación diaria y serán depositados como lo dispone la norma de control interno para tesorería.

Artículo 4.- Facultades del Inspector de Bomberos.- Los inspectores del Cuerpo de Bomberos de Salinas tienen la facultad de realizar inspecciones sin previo aviso a las oficinas y establecimientos comerciales en funcionamiento dentro de la jurisdicción territorial del cantón Salinas, para constatar las medidas de seguridad en cuanto a prevención y protección contra incendios y comprobar la actualización de su permiso de funcionamiento, y tendrán la facultad de emitir citaciones cuando el caso lo amerite. Estas inspecciones, constataciones y verificaciones realizadas por los Inspectores del Cuerpo de Bomberos de Salinas en beneficio de la seguridad y prevención de incendios se constituyen en un servicio brindado por la entidad Bomberil y es la base para el pago de la tasa correspondiente.

Artículo 5.- Citaciones.- Si el propietario o representante legal de oficinas y locales comerciales no acuden a cumplir con la primera citación en el término de ocho (8) días desde la fecha de emisión, se notificará por segunda vez. Si no acudieren a la segunda citación en el término de tres (3) días desde la fecha de su emisión, se les notificará el aviso de pre-clausura de la oficina o local comercial y si en el término del plazo establecido no cumplieren, el Primer Jefe de la Institución notificará a la autoridad competente



¡Vamos por más!

para la aplicación de la clausura del local, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

Artículo 6.- Clausuras de locales.- De conformidad con el Artículo 13, Clausura de locales, del Reglamento de Aplicación a los Artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa contra Incendios reformada, para ordenar la clausura de locales, se citará previamente por dos ocasiones al propietario responsable, a fin de que cumplan con las disposiciones de defensa contra incendios y, de no cumplir con lo requerido, el Jefe de Institución se dirigirá mediante oficio a las autoridades correspondientes, solicitando la clausura. Una vez cumplidos los requerimientos, se oficializará el levantamiento.

Artículo 7.- Ejercicio de la acción o jurisdicción coactiva.- Es obligación del contribuyente cancelar el permiso de funcionamiento de establecimientos comerciales dentro del periodo fiscal, esto es del 01 de enero al 31 de diciembre del año respectivo. Quien no lo hiciere dentro del tiempo indicado, se someterá a la acción o jurisdicción coactiva para el cobro de los Títulos de Crédito emitidos por el Cuerpo de Bomberos de Salinas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 993 y 1000 del Código de Procedimiento Civil, así como los que se originen en mérito de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas.

CAPÍTULO II

DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL

Artículo 8.- Valor de la contribución.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Defensa contra Incendios, respecto a la unificación de la contribución predial del 0.15 por mil a favor del Cuerpo de Bomberos de Salinas, éstos valores se los cobrará tanto a las parroquias urbanas como en las parroquias rurales a las cuales se les

hizo extensivo, siguiendo el procedimiento establecido por la entidad bomberil.

Artículo 9.- Responsable del cobro.- El cobro de esta contribución predial se hará a través de las ventanillas de recaudación de la Unidad de Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Salinas que la entidad bomberil mantiene en el GAD Municipal del Cantón Salinas.

Artículo 10.- Acreditación.- Al recaudarse dicho valor en las ventanillas de tesorería del Cuerpo de Bomberos de Salinas que mantiene en el GAD Municipal, se realizará el parte diario de recaudación por este concepto y se depositará en la cuenta del Cuerpo de Bombero de Salinas, como lo dispone la norma de control interno de tesorería.

CAPÍTULO III

LAS TASAS DE SERVICIOS

Artículo 11.- Parámetros de cálculo.- Las oficinas y establecimientos comerciales serán constatadas, evaluadas e inspeccionadas por los Inspectores del Cuerpo de Bomberos de Salinas conforme el artículo 3 de la presente ordenanza y de acuerdo a su actividad económica, la cantidad y peligrosidad de sus bienes o mercadería, y la afluencia de personas en su interior, calificando su nivel de riesgo para el pago de la tasa correspondiente de la siguiente manera:

Artículo 12.- Tasa por permiso de funcionamiento comercial.- La Tasa por Permiso de funcionamiento comercial se cobrará anualmente, previo a la presentación del informe de evaluación, constatación e inspección realizado por el Cuerpo de Bomberos de Salinas, a las diferentes oficinas y establecimientos comerciales que certifiquen contar con los equipos y señalética necesarios de prevención y defensa contra incendios. Se concederá el respectivo Permiso de funcionamiento comercial en base al cuadro tarifario aprobado por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Salinas.



¡Vamos por más!

**ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE SERVICIOS
EN DÓLARES AMERICANOS**

SERVICIOS	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
Categoría	TIPO C	TIPO B	TIPO A
Dimensiones	De 200m2 en adelante	De 51 m2 hasta 200	De 0 m2 a 50m2
Nº Personas	12 Personas a mas	3 a 12 Personas	1 a 3 Personas
Agencias bancarias y sucursales.	180.00	120.00	70.00
Alquiler de materiales de equipo de constrccid	100.00	50.00	25.00
Alquiler de materiales para eventos Social	65.00	40.00	25.00
Alquiler de materiales de uso de oficina y afin	65.00	40.00	25.00
Alquiler de Videos y Ventas	25.00	20.00	15.00
Alquiler de oficinas y o locales u otros inmueb	72.00	36.00	18.00
Ambulantes.			10.00
Bar Escolar	20.00	15.00	10.00
Belleza y Peluquería - Gabinetes	22.00	15.00	12.00
Bodegas en General y camaras de Frio	152.00	73.00	52.00
Canchas deportivas	65.00	50.00	30.00
Cajeros Bancarios.			100.00
Casas de Cambios o empeño	64.00	42.00	26.00
Compra y venta de valores, Prenderias	75.00	60.00	45.00
Compañías de Seguros En General	75.00	60.00	45.00
Coop. Ahorros y Cred. Sucursales.	84.00	54.00	42.00
Coop./Transporte Terrestre.	60.00	45.00	35.00
Consultorios, Dispensarios.	30.00	25.00	20.00
Copiadoras.	22.00	15.00	12.00
Cooperativas de Ahorro y Credito	180.00	120.00	70.00
Compra, Venta, Renta de Vehiculos.	64.00	42.00	26.00
Cines y Teatros.	42.00	26.00	22.00
Cyber - cabinas	40.00	35.00	20.00
Escuelas, Colegios Institutos P y Universidades	70.00	52.00	26.00
Espectac. Público Temporales - Nacionales	300.00	200.00	120.00
Escuelas de conducción	160.00	120.00	80.00
Empresas de Guardiania de seguridad.	85.00	55.00	35.00
Frigoríficos.	120.00	80.00	60.00
Fundaciones Servicios Comunit.	64.00	53.00	37.00
Futbolines.			10.00
Funerarias.	25.00	20.00	15.00
Hospitales, Clínicas, Afines.	200.00	150.00	100.00
Juegos Mecanicos.	100.00	50.00	25.00
Lavanderias y Tintorerias.	35.00	25.00	15.00
Lavadoras y lubricadora	70.00	55.00	35.00
Laboratorios Clínicos	45.00	35.00	25.00
Locales en Centro Comerciales.	73.00	52.00	29.00
Medios de Comunicacion Impresos	75.00	55.00	35.00
Medios de Comunicacion Radial	45.00	35.00	25.00
Medios de Comunicación (Television)	75.00	55.00	35.00
Oficinas en general Publicas y Privadas	45.00	35.00	25.00
Oficinas de trasportes terrestres	95.00	65.00	45.00
Recicladoras.	35.00	25.00	15.00
Sala de Eventos	150.00	100.00	60.00
Salas de Billar y Afines.	45.00	35.00	22.00
Sedes Sociales.	26.00	22.00	19.00
Television y Tv. X cable	100.00	70.00	50.00
Unidad Educativa.	128.00	84.00	52.00
Compra, venta y talleres de vehiculos	150.00	100.00	50.00
Concesionarias	250.00	150.00	100.00

Página |
108



¡Vamos por más!

**ALMACENES DE VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS
EN DÓLARES AMERICANOS**

NEGOCIOS VARIOS.	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
	TIPO C	TIPO B	TIPO A
	De 200 m ² a mas	De 51 a 200 m ²	De 0 a 50 m ²
	12 Personas a mas	3 a 12 Personas	1 a 3 Personas
Accesorios de Celulares	35.00	25.00	15.00
Almacenes en general.	165.00	90.00	73.00
Asaderos y/o pollerías	35.00	26.00	19.00
Bazares	22.00	15.00	11.00
Bloqueras	36.00	26.00	18.00
Boutique	43.00	24.00	18.00
Carnicerías	48.00	24.00	12.00
Comisariatos y supermercados	165.00	90.00	73.00
Venta prendas de vestir	43.00	24.00	18.00
Confeccion de Calzado y Afines.	43.00	24.00	18.00
Colchones	65.00	45.00	25.00
Diarios y Semanarios.	35.00	25.00	15.00
Depositos de Colas, Cervezas.	46.00	24.00	12.00
Dispensas	40.00	30.00	20.00
Equipos de Seguridad. Industrial	43.00	24.00	18.00
Equipos de Oficina. Y tecnologico	43.00	24.00	18.00
Farmacias, boticas, Botiquines	60.00	30.00	15.00
Ferreterías.	100.00	75.00	50.00
Florerías.	22.00	15.00	12.00
Galerías.	18.00	13.00	9.50
Insumos Agrícolas Agroquímicos.	75.00	50.00	25.00
Joyería o Relojería	43.00	24.00	18.00
Librería y Papelerías o Revistas	35.00	25.00	15.00
Licoreras	120.00	50.00	30.00
Llantas	65.00	45.00	25.00
Materiales de construcción.	150.00	100.00	50.00
Maquinarias Agrícolas.	80.00	65.00	50.00
Mini market.	45.00	32.00	22.00
Motores y Respuestos Autom.	80.00	65.00	50.00
Muebles y equipos de oficina	45.00	35.00	25.00
Ópticas	35.00	25.00	15.00
Pollos faenados y huevos	35.00	25.00	12.00
Plásticos, Cartones y Fundas.	45.00	26.00	15.00
Repuestos Automotices y Accesorios.	65.00	45.00	25.00
Tejidos y Confecciones	43.00	24.00	18.00
Tercenas, Pescaderías.	32.00	24.00	12.00
Tienda Musical y Discos.	35.00	25.00	15.00
Tiendas de abarrotes fruterías y Kioskos	32.00	24.00	12.00
Productos Naturales.	35.00	25.00	15.00
Venta de juegos pirotécnicos			15.00



¡Vamos por más!

ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS TURISTICOS Y DE RECREACION EN DÓLARES AMERICANOS

TURISMO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
Categoría	TIPO C	TIPO B	TIPO A
Dimensiones	De 200m2 en adelt.	De 51 m2 hasta 200	De 0 m2 a 50m2
Nº Personas	12 Personas a mas	3 a 12 Personas	1 a 3 Personas
Agencias de Viajes y Turismos.	100.00	70.00	50.00
Alquiler de Vehiculos	180.00	120.00	70.00
Baños Calientes	29.00	22.00	15.00
Bares, Barras, Cantinas, Salones	60.00	45.00	25.00
Bar Karaoke	60.00	45.00	25.00
Cafeterías	35.00	25.00	15.00
Canchas deportivas	65.00	50.00	30.00
Centros Esteticos, Gimnasios o masajes	130.00	80.00	50.00
Centros Vacacionales	250.00	180.00	70.00
COMPLEJOS TURISTICOS	250.00	180.00	70.00
Discotecas	200.00	100.00	75.00
Fuentes de Soda, Heladerías.	35.00	25.00	15.00
Garajes, Parqueaderos.	70.00	50.00	25.00
Hostales y Hosterías	120.00	70.00	40.00
Hoteles.	150.00	90.00	60.00
Moteles.	85.00	65.00	45.00
Night Clubs	85.00	65.00	45.00
Pensiones.	42.00	31.00	22.00
Picanterías y cevicherías	100.00	75.00	50.00
Pizzerías	50.00	30.00	25.00
Prostibulos, Casas Citas.	105.00	70.00	50.00
Restaurantes, cabañas restaurant, comedores	50.00	30.00	25.00
Salsotecas y Peñas.	65.00	45.00	25.00

Página |
110

TALLERES EN DÓLARES AMERICANOS

TALLERES.	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
	TIPO C	TIPO B	TIPO A
	De 200 m2 a mas	De 51 a 200 m2	De 0 a 50 m2
	De 12 Personas a mas	De 3 a 12 Personas	De 1 a 3 Personas
Aserradero/Dep. de Madera.	53.00	35.00	24.00
Bicicletas, Baterías y motos.	28.00	21.00	15.00
Calzado, Zapaterías, Tapicería.	24.00	21.00	15.00
Carpintería y Afines	29.00	21.00	15.00
Carbonerías	17.00	13.00	15.00
Electricos electronicos y Refrigeracion.	29.00	21.00	15.00
Fundicion.	29.00	21.00	15.00
Joyería y Relojería.	29.00	21.00	15.00
Latonería.	29.00	21.00	15.00
Mecanica Automotriz.	60.00	30.00	20.00
Panadería y pastelería .	24.00	17.00	15.00
Publicidad y rotulos	24.00	17.00	15.00
Radio y Television - Raiotecnicos	29.00	21.00	15.00
Recarga y manten. Extintores.	48.00	32.00	24.00
Repuestos de Bicicleta.	24.00	18.00	15.00
Servicios Automotriz.	29.00	21.00	15.00
Taller en General	29.00	21.00	15.00
Tornería y presicion.	29.00	21.00	15.00
Venta de lubricantes.	57.00	32.00	24.00
Venta de oxigeno.	57.00	32.00	24.00
Vulkanizadoras.	35.00	25.00	15.00

SE CONSIDERA TARIFA PARA TODA DIMENSION DE TALLERES ARTESANALES CALIFICADOS

Dirección:
Av. 10 de Agosto entre calle
Estados Unidos y Av.22 de Diciembre,
sector Cdra. Italiana

PBX:
04 3 729 830

alcaldia@salinas.gob.ec



¡Vamos por más!

INDUSTRIAS
EN DÓLARES AMERICANOS

INDUSTRIAS.	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
	TIPO C	TIPO B	TIPO A
	De 200 m2 a mas	De 51 a 200 m2	De 0 a 50 m2
	De 12 Personas a mas	De 3 a 12 Personas	De 1 a 3 Personas
Agroquimicas.	254.00	197.00	119.00
Alimenticias.	300.00	220.00	119.00
Antenas de Comunicación	200.00	150.00	100.00
Azucareras - Salineras	254.00	197.00	119.00
Balanceados, Abonos o fertilizantes	120.00	84.00	52.00
Bloques y afines.	254.00	197.00	119.00
Cartoneras	254.00	197.00	119.00
Carrocerías	275.00	197.00	71.00
Cia. Seguridad, Guardiania.	55.00	33.00	28.00
Camaroneras./ Laboratorio Larvas.	300.00	220.00	119.00
Constructoras.	275.00	197.00	119.00
Confecciones de Prendas de Vestir	120.00	84.00	52.00
Desviseradoras.	175.00	118.00	71.00
Empacadoras Camaron.	300.00	220.00	119.00
Banano	275.00	197.00	119.00
Fabricas de hielo, Agua	275.00	197.00	119.00
Fabricas de Helado	275.00	197.00	119.00
Fabricas de Plasticos.	300.00	220.00	119.00
Fabricas de Gaseosas.	275.00	197.00	119.00
Fabricas en General.	300.00	220.00	119.00
Florícolas	275.00	197.00	119.00
Granjas avícolas	480.00	360.00	180.00
Granjas porcinas	480.00	360.00	180.00
Importadora y Exportadoras	480.00	360.00	180.00
Imprentas y Periodicos.	275.00	197.00	119.00
Inmobiliarias.	120.00	84.00	52.00
Maderas	275.00	197.00	71.00
Metalmeccanica.	275.00	197.00	71.00
Mineras.	275.00	197.00	71.00
Pesqueras y Afines.	300.00	220.00	119.00
Petroleras	690.00	495.00	119.00
Plasticos	275.00	197.00	119.00
Prosesadoras de alimentos bebidas y refrescos	275.00	197.00	119.00
Productos Quimicos	275.00	197.00	119.00
Pampas,Secadoras,Pescaderias,	275.00	197.00	119.00
Textil	275.00	197.00	119.00
Otras Industrias o Fabricas.	300.00	220.00	119.00

INSTITUCIONES PÚBLICAS
EN DÓLARES AMERICANOS

Institución Pública – Oficina (Fiscalía, etc)	200.00
Institución Pública -Comercial	250.00
Oficinas Militares en General	100.00
Polvorines Militares	200.00
Otros no especificados	50.00



¡Vamos por más!

ALTO RIESGO.		EMPRESAS DE ALTO RIESGO EN DÓLARES AMERICANOS		
		RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
		TIPO C De 200 m2 a mas	TIPO B De 51 m2 hasta 200	TIPO A De 0 a 50 m2
Almaceneras.		297.00	198.00	132.00
Astilleros Varaderos; taller de fibra		297.00	198.00	132.00
Centro de abastecimiento de GLP y tanques estacionarios		600.00	480.00	286.00
Embasadora de GLP		600.00	480.00	286.00
Transporte de GLP.				
1 - 100 cldros.	1- 1500 kg	39.00		
100 - 200 cldros	1500 - 3000 kg	58.00		
200 - 400 cldros	3000 - 6000 kg	79.00		
400 - en adelante	6000 kg	102.00		
Distribuidoras de GLP.				
	1 - 100 cldros.	39.00		
	100 - 200 cldros	58.00		
	200 - 400 cldros	79.00		
	400 - en adelante	102.00		
Empresas Petroleras.		690.00	495.00	385.00
Envasadoras de Gas.		690.00	286.00	198.00

Artículo 13.- Tasa por transporte de combustibles y materiales peligrosos.- La Tasa para el Permiso de transporte de combustibles y materiales peligrosos se cobrará anualmente, luego de la inspección de los vehículos dedicados a esta actividad, para la aprobación de sus equipos y señalética de prevención y defensa contra incendios. Una vez aprobado, se emitirá la respectiva Tasa en base al cuadro tarifario aprobado por Ilustre Concejo Cantonal de Salinas.

GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIOS EN DÓLARES AMERICANOS

GASOLINERA Y ESTACION DE SERVICIOS		RIESGO ALTO			RIESGO MODERADO			RIESGO BAJO		
		TIPO C			TIPO B			TIPO A		
		De 200 m2 a mas			De 51 m2 hasta 200			De 0 a 50 m2		
Gasolinera		200.00			150.00			110.00		
mas	surtidor/	1- Pistola	33.00							
		2 - Pistola	39.00							
		3 - Pistola	43.00							
		4 - Pistola	50.00							
		6 - pistola	66.00							
Estaciones de servicios		286.00			171.00			121.00		
Industrias en General.		286.00			214.00			165.00		
Lubricadoras.		68.00			43.00			26.00		
Piladoras, Molinos, Afines.		68.00			43.00			26.00		
Venta de lubricantes		52.00			29.00			22.00		
Venta de oxigeno		88.00			33.00			22.00		
Productos Quimicos y Afines.		171.00			121.00			99.00		
Vehiculos o Transporte de Combustibles o Gas al Granel.										
		Menos de 5.000 Gl	65.00							
		de 5mil - 10.000 GL	150.00							
		De 10.000 en adelante	200.00							
Coliseos y Estadios.		150.00			100.00			75.00		
MULTAS										
Gasolinera, Suspencion Temp.Indef.		1° Citación	\$	206.00						
		2° Citación		497.00						
		3° Citación		1010.00						
Infraccion multa por movilizacion por unidad			\$	68.00						
Tasa unica por copia de peritaje cuando se determina la causa			\$	5.00						
Multa por no acatar disposiciones citaciones para tramite de permiso		Base para calculo de multa salario minimo vital			1° Citación	+	10%			
					2° Citación	+	20%			
Multa por Contravencion en Establecimientos de comercio y servicio al público							Tercera Clase			
Art. 25 - 26 Ley de Defensa Contra Incendios							Especiales			
Permiso de construccion Mts. 2 X \$ 0,10 Ctv.										
Notas										
Centro de abastecimiento de GLP		Llenado de bombonas								
Distribuidoras de GLP.		Compra y venta de cilindros de gas al publico								
Tanques estacionarios		Distribucion de gas en edificaciones para cada departamento o cocinas industriales								



¡Vamos por más!

Artículo 14.- Tasa por permiso ocasional para eventos públicos con finalidad de lucro.- Para obtener el Permiso ocasional para eventos públicos con finalidad de lucro, el solicitante deberá presentar el respectivo Plan de Contingencia en el formato que establece la

Secretaría de Gestión de Riesgos, que será revisado y aprobado por los inspectores del Cuerpo de Bomberos de Salinas. Una vez aprobado, se concederá el debido permiso, previo al pago de los valores aprobados en el cuadro tarifario aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas.

**PERMISOS PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS CON FINES DE LUCRO PERSONAL
EN DÓLARES AMERICANOS**

Página |
113

RIESGO	Bajo	Medio	Alto
Permiso ocasional para circos y afines	30	40	50
Permiso ocasional para fútbolines y otros juegos manuales	30	40	50
Permiso ocasional para juegos mecánicos y afines	100	200	300
Permiso ocasional para evento barrial o parroquial	30	40	50
Permiso ocasional para evento público nacional	120	200	300
Permiso ocasional para evento público internacional	150	200	300

Artículo 15.- Tasa por revisión de planos.- El cobro de la Tasa por la revisión y aprobación de planos de entidades fabriles, industriales, de concentración de público y de edificaciones, así como todo proyecto urbanístico que deban contar con sistemas de prevención y defensa contra incendios, en la jurisdicción del cantón Salinas, se aplicará a los siguientes tipos de construcciones de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Tasa única y guía de procedimientos.
2. Tasa por disposiciones técnica de seguridad contra incendios.
3. Inspecciones del sistema contra incendios para:
Edificios Bajos.
Edificios Altos.
4. Cobro por pruebas hidráulicas Anual



¡Vamos por más!

TASA PARA APROBACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION		
TASA POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN - AREA DE PROYECTOS, DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS.		
CONCEPTO		COSTO
1.-	TASA UNICA Y GUIA DE PROCEDIMIENTOS(Obligatorio para todo trámite de permiso) - Tasa fija	\$ 8,00
2.-	TASA POR DISPOSICIONES TECNICAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA:	
	A.- Industrias, bodegas, galpones, fábricas, lugares de concentración de público, edificaciones en general, terminales de transporte (aéreos, marítimos y terrestres)	
	A1.- Pequeñas de 0 a 100 m2.	\$ 0,35 c/m2.
	A2.- Pequeñas de 101 a 200 m2.	\$ 0,3 c/m2.
	A3.- Pequeñas de 201 a 300 m2.	\$ 0,25 c/m2.
	A4.- Pequeñas de 301 a 400 m2.	\$ 0,20 c/m2.
	A5.- Medianas de 401 a 500 m2. – Tasa fija	\$ 85,00
	A6.- Medianas de 501 a 1.000 m2. – Tasa fija	\$ 120,00
	A7.- Grandes de 1.001 a a 2.500 m2.	\$ 0,15 c/m2.
	A8.- Grandes de 2.501 m2. en adelante	\$ 0,10 c/m2.
	B.- Edificaciones de alto riesgo	
	Estaciones de Servicios, Gasolineras, Depósito de Combustibles en general – Tasa fija	\$ 450,00
	C.- Urbanizaciones, Conjuntos residenciales y otros	
	3%o (Tres por mil) sobre el costo de los hidrantes que se recomienden instalar	
	D.- Tanques centralizados de gas licuado de petróleo (GLP) – Tasa fija	\$ 150,00
3.-	INSPECCIONES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA EDIFICACIONES DE HASTA 4 PISOS - EDIFICIOS BAJOS	
	A.- Inspección final de detector de humos	
	C1.- Pequeñas de 0 a 1.000 m2.	\$ 0,18 c/m2.
	C2.- Medianas de 1.001 a 2.500 m2.	\$ 0,15 c/m2.
	C3.- Grandes de 2.501 m2. en adelante	\$ 0,10 c/m2.
	B.- Inspección final extintores (E2)	
	C1.- Pequeñas de 0 a 1.000 m2.	\$ 0,15 c/m2.
	C2.- Medianas de 1.001 a 2.500 m2.	\$ 0,13 c/m2.
	C3.- Grandes de 2.501 m2. en adelante	\$ 0,10 c/m2.
	C.- Permiso de ocupación	
	D1.- Pequeñas de 0 a 200 m2. - Tasa fija	\$ 10,00
	D2.- Pequeñas de 201 a 300 m2.	\$ 0,115 c/m2.
	D3.- Medianas de 301 a 400 m2.	\$ 0,095 c/m2.
	D4.- Medianas de 401 a 500 m2.	\$ 0,08 c/m2.
	D5.- Grandes de 501 a 1000 m2.– Tasa fija	\$ 45,00
	D6.- Grandes de 1.001 en adelante - Tasa fija	\$ 65,00
4.-	INSPECCIONES DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA EDIFICACIONES DE 4 PISOS EN ADELANTE - EDIFICIOS ALTOS	
	A.- Inspecciones de tuberías	
	A1.- Pequeñas de 0 a 100 m2.	\$ 0,35 c/m2.
	A2.- Pequeñas de 101 a 200 m2.	\$ 0,30 c/m2.
	A3.- Pequeñas de 201 a 300 m2.	\$ 0,25 c/m2.
	A4.- Medianas de 301 a 400 m2.	\$ 0,20 c/m2.
	A5.- Medianas de 401 a 500 m2.	\$ 0,12 c/m2.
	A6.- Grandes de 501 m2. en adelante	\$ 0,06 c/m2.
	B. Inspección final y prueba hidráulica (E1-E2)	
	B1.- Pequeñas de 0 a 1.000 m2.	\$ 0,14 c/m2.
	B2.- Medianas de 1.001 a 2.500 m2.	\$ 0,095 c/m2.
	B3.- Grandes de 2.501 m2. en adelante	\$ 0,085 c/m2.
	C.- Inspección final de detector de humos	
	C1.- Pequeñas de 0 a 1.000 m2.	\$ 0,13 c/m2.
	C2.- Medianas de 1.001 a 2.500 m2.	\$ 0,12 c/m2.
	C3.- Grandes de 2.501 m2. en adelante	\$ 0,08 c/m2.
	D.- Inspección final de gabinetes contra incendios	
	C1.- Pequeñas de 0 a 1.000 m2.	\$ 0,11 c/m2.
	C2.- Medianas de 1.001 a 2.500 m2.	\$ 0,10 c/m2.
	C3.- Grandes de 2.501 m2. en adelante	\$ 0,08 c/m2.
	E.- Inspección final extintores (E2)	
	C1.- Pequeñas de 0 a 1.000 m2.	\$ 0,12 c/m2.
	C2.- Medianas de 1.001 a 2.500 m2.	\$ 0,11 c/m2.
	C3.- Grandes de 2.501 m2. en adelante	\$ 0,07 c/m2.
	F.- Permiso de ocupación	
	D1.- Pequeñas de 0 a 200 m2. - Tasa fija	\$ 10,00
	D2.- Pequeñas de 201 a 300 m2.	\$ 0,095 c/m2.
	D3.- Medianas de 301 a 400 m2.	\$ 0,085 c/m2.
	D4.- Medianas de 401 a 500 m2.	\$ 0,07 c/m2.
	D5.- Grandes de 501 a 1000 m2.– Tasa fija	\$ 45,00
	D6.- Grandes de 1.001 en adelante - Tasa fija	\$ 65,00



¡Vamos por más!

5.-	INSPECCIONES DE EDIFICACIONES DE ALTO RIESGO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS, GASOLINERAS, DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES DE GAS LICUADO DE PETROLEO				
	A.- Inspección de tanques y tuberías				\$ 50,00
	B.- Inspección final de extintores				\$ 75,00
	C.- Permiso de ocupación				\$ 72,00
	D.- Tasa administrativa				\$ 5,00
			TOTAL		\$ 200,00
6.-	INSPECCION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA URBANIZACIONES, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y OTROS				
	A.- Inspección de tuberías				\$ 60,00
	B.- Inspección final y prueba hidráulica				
	3‰ (Tres por mil) sobre el costo de los hidrantes que se recomienden instalar				
	C.- Permiso de ocupación				\$ 60,00
7	INSPECCIONES POR REMODELACION DE EDIFICACIONES DE ALTO RIESGO PARA ESTACIONES DE SERVICIOS, GASOLINERAS, DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES DE GAS LICUADO DE PETROLEO . Tasa fija				\$ 250.00
8.-	INSPECCION DE INMUEBLES POR REPARACION Y/O DEMOLICION Y CUALQUIER TIPO DE INSPECCION (ASESORAMIENTO, REVISION DEL S.C.I. ETC.) Tasa fija				\$ 25,00
9.-	RESELLADO DE PLANOS				
	El 50% del valor calculado a la fecha por D.T.S.C.I. (En caso de modificaciones interiores, uso, propietario, etc.) En caso de aumento se liquidará solo el aumento				
10.-	COPIAS CERTIFICADAS POR DOCUMENTOS				
	Tasa fija				\$ 8,00

COBRO POR PRUEBAS HIDRÁULICAS ANUALES EN DÓLARES AMERICANOS

PRUEBAS HIDRAULICAS	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
Categoría	TIPO C	TIPO B	TIPO A
Nº Personas	12 pisos en adelante	de 5 a 12 pisos	Pasado de 4 pisos
Pruebas Hidraulicas	280.00	140.00	70.00

Artículo 16.- Visto bueno de edificaciones y urbanizaciones.- Todo proyecto de edificación y/o urbanización deberá obtener su respectivo visto bueno y aprobación de planos de sus sistemas de prevención y protección contra incendios, previo a su registro y aprobación en el GAD Municipal del cantón Salinas. Los Inspectores del Cuerpo de Bomberos de Salinas realizarán periódicas inspecciones para verificar el cumplimiento de lo expuesto en los planos en materia de prevención y protección contra incendios y poder dar, al final de la construcción, el respectivo permiso de aprobación de habitabilidad.

Artículo 17.- Vigencia del visto bueno.- El visto bueno y aprobación de planos tendrá vigencia de un año desde su fecha de emisión. Una vez transcurrido este plazo, se considerará caducado y deberá ser actualizado. Las modificaciones posteriores al visto bueno y aprobación de un plano también lo anulan, y deberá tramitarse nuevamente.

Artículo 18.- Tasa por capacitación a empresas privadas.- Los valores que cancelarán las instituciones privadas y que realicen actividades

con fines de lucro, por el servicio prestado de capacitación en las áreas de: Defensa contra incendios, Desastres naturales, Materiales peligrosos y Primeros auxilios, será establecido por el cuadro tarifario aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas.

Capacitaciones			
# HORAS	2	4	8
VALOR POR PERSONA	\$ 2.50	\$ 5.00	\$ 10.00

Artículo 19.- Tasa por inspección.- La tasa que el Cuerpo de Bomberos de Salinas establece por el cobro por Inspección a Locales Comercial siguiente:

Cobro por inspección a Locales comerciales \$ 5.00 Dólares Americanos.

Cobro por Título de crédito emitido \$ 1.00 Dólar Americano.

Artículo 20.- Cobro por Título de Crédito emitido.- El cobro por Título de Crédito emitido es la siguiente:



¡Vamos por más!

Artículo 21.- Del certificado de no adeudar al Cuerpo de Bomberos de Salinas.- Se faculta a la Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Salinas la emisión de certificados de no adeudar que fueren solicitados por personas naturales o jurídicas. Será obligatorio el presentar el Certificado de no adeudar del Cuerpo de Bomberos de Salinas en todo trámite administrativo que las personas naturales o jurídicas realicen en las diferentes instituciones públicas del cantón Salinas. El contribuyente podrá solicitar este certificado una vez que haya cancelado la contribución del 0.15 X 1000 hasta el año actual.

Emisión de certificado de no deudor \$ 3.00 Dólares Americanos.

Artículo 22.- Exoneración para el pago de no adeudar.- Toda persona natural mayor de 65 años en conformidad con lo que dicta la Ley del Anciano, o aquellas con discapacidad debidamente comprobada, o que se encuentren en un estado de extrema vulnerabilidad, quedarán 7exoneradas del pago del certificado de no adeudar que emite el Cuerpo de Bomberos de Salinas. La especie valorada tendrá el siguiente valor:

Especie Valorada para solicitar exoneración de pago \$ 3.00 Dólares Americanos.

Artículo 23.- Tasa por movilización de vehículos de la Institución para actividades privadas.- La Tasa por la movilización de vehículos de la Institución para su colaboración en actividades de carácter privado o particular, que pueden ser la provisión de agua para cisternas y piscinas, limpieza de establecimientos privados, prueba de equipos contra incendios en edificios privados y otros servicios. El usuario deberá presentar su petición al Cuerpo de Bomberos de Salinas de manera escrita y formal, presentando el cronograma de actividades a realizar. Se cobrará en base al cuadro tarifario aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal del Cantón Salinas.

Eventos públicos con fines de lucro (conciertos, maratón, competencias atléticas, etc) \$ 50.00 Dólares Americanos por Vehículo y por día.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los asuntos no incluidos en esta Ordenanza en el ámbito de prevención y control de incendios serán resueltos por las autoridades correspondientes del Cuerpo de Bomberos de Salinas.

SEGUNDA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y su Cuerpo de Bomberos, darán todas las facilidades necesarias para la ejecución del proceso de cobro de las tarifas que se mencionan en la presente ordenanza.

TERCERA.- La revisión e informe de planos de construcción los realizará un profesional acreditado como arquitecto o ingeniero civil, quien pasará dicho informe al Jefe de Prevención Técnica Operativa del Cuerpo de Bomberos de Salinas, quien los aprobará. En caso de no tener un profesional de planta, se podrá contratar los servicios de este.

CUARTA.- El cobro de los valores a recaudar por concepto de la contribución del 0.15 X Mil sobre el Impuesto de predios urbanos y rurales, y de las tasas por concepto de permisos de funcionamiento, revisión de planos y otros servicios por parte del Cuerpo de Bomberos de Salinas, regirán a partir del Primero de Enero de 2018.

QUINTA.- Los valores recaudados se destinarán íntegramente para atender las necesidades del

Cuerpo de Bomberos de Salinas y no podrán destinarse para otro fin, sin ningún motivo.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y en el dominio web www.salinas.gob.ec del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Guido José Muñoz
Clemente

ALCALDE DEL CANTÓN
(E)

Ab. Fabián Antonio
Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinaria celebrada el quince de diciembre y extraordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, en primero y segundo debate, respectivamente.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL: Salinas, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL.**

Guido José Muñoz Clemente

ALCALDE DEL CANTÓN (E)

Sancionó la presente **ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL**, el señor Guido Muñoz Clemente, Alcalde encargado del Cantón Salinas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Lo Certifico.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL